TOMO 160 Montevideo, Jueves 12 de Julio de 1945 Núm. 11624

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Defensa Nacional

1

Decreto. Se hacen nombramientos en la Inspección General del Ejército.

2

Decreto. Se hacen nombramientos en el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar.

3

Decreto. Se hacen nombramientos en el Servicio de Transmisiones.

4

Decreto. Se hacen nombramientos en el Servicio de Iluminación y Balizamiento.

Ministerio de Salud Pública

5

Decreto. Se adoptan medidas para establecer el cordón sanitario contra la propagación de la viruela.

Ministerio de Industrias y Trabajo

6

Decreto. Se confirma el convenio celebrado entre los obreros y patrones de los lavaderos de lana para la fijación de jornales.

7

Decreto. Se instituye el Consejo de Salarios para fijar los mínimos de los empleados y obreros de la industria de la construcción, similares y afines de Cerro Largo.

8

Decreto. Se instituye el Consejo de Salarios para fijar los mínimos de los trabajadores que desempeñan cargos de dirección en las industrias textiles.

9 al 16

Patentes de invención y privilegios industriales

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

17

Ley. Se concede pensión a doña Ida Estanislada Thomas Arnould.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se hacen nombramientos en la Inspección General del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 5133).

Montevideo, Julio 1.o de 1945. — Número 3065|945.

Encontrándose vacantes dos cargos en el ítem 3.11 "Inspección General del Ejército" del Presupuesto General de Gastos vigente. (Ley número 10.603, de 23|II|945);
Atento: 1.o a la propuesta formulada por oficio número 498|945|S, de la expresada Inspección General, que recae en funcionarios que han cumplido con las prescripciones de la ley número 9.943, sobre Intrucción Militar Obligatoria; y
2.o A lo dispuesto en el decreto-ley número 10.388, sobre Estatuto del Funcionario, y en el artículo 2.o del decreto dictado por el Poder Ejecutivo con fecha Diciembre 14 de 1944 (boletín M. D. N. número 1704),
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse en el ítem 3.11 "Inspección General del Ejército" del Presupuesto General de Gastos (ley número 10.603, de 23|II|945):
Oficial 2.o, partida 2, categoría III, grado 10, por "antigüedad calificada", al actual Oficial 3.o, partida 3, categoría III, grado 9, don Remo S. Fedullo, ciudadano natural, credencial cívica A S B 2107; en su reemplazo, por "antigüedad calificada", al actual Oficial 5.o, partida 4, categoría III, grado 7, don Arturo Safons Acuña, ciudadano natural, credencial cívica B M A 2264; para subrogarlo, por "antigüedad calificada", al actual Auxiliar 1.o, partida 5, categoría IV, grado 6, don José A. Ballestero, ciudadano natural, credencial cívica A X B 995, y en su sustitución, por "mérito" al actual Sargento 1.o don Samuel Araújo, ciudadano natural, credencial cívica A L A 2192.
Auxiliar 1.o, partida 5, categoría IV, grado 6, por "mérito", al actual Sargento 1.o don Manuel Nicora, ciudadano natural, credencia cívica M A A 4806.
Art. 2.o Para las promociones de referencia, se han tenido en cuenta las disposiciones contenidas en el decreto-ley número 10.388 "Estatuto del Funcionario" y ley número 9.943 "Instrucción Militar Obligatoria".
Art. 3.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R) ALFREDO R. CAMPOS.

2

Decreto. Se hacen nombramientos en el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 5134).

Montevideo, Julio 5 de 1945. — Número 2895|945).

Encontrándose vacante en el ítem número 3.06 "Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar" del Presupuesto General de Gastos (ley número 10.603 del 23|II|1945) un cargo de Oficial 5.o (Sobrestante), por fallecimiento del titular que lo ejercía;
Considerando: que ha transcurrido el plazo señalado por la ley número 9.726 (artículo 5.o) de fecha Noviembre 20 de 1937;
Atento a la propuesta formulada en oficio número 497 de la Dirección del expresado servicio, la cual recae en funcionarios que han cumplido con las disposiciones de la ley número 9.943 Instrucción Militar Obligatoria;
Atento a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en el artículo 2.o del decreto dictado con fecha Diciembre 14 de 1944 (boletín M. D. N. número 1704, página 63),
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase en el "Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar", ítem número 3.06 de la ley de Pre-

Fe de erratas

En el número 11605 (20 de Junio), página 364—A, se publicó el laudo que se refiere al Grupo 5—C.
El Ministerio, por pedido del Consejo de Salarios respectivo, ordena esta aclaración, respecto a cómo debe verse el título, que apareció retaceado en su alcance, por defecto de copia:
"Fábricas de envases de hojalata y similares incluso todas le secciones y tareas anexadas, aunque correspondan a otros grupos; fábricas de tapas corona, con todos sus anexos".
Queda hecha la salvedad

supuesto General de Gastos número 10.603 (23|II|1945):

Oficial 5.o Sobrestante); partida 6, categoría III, grado 7, al señor Domingo Ernesto Tabárez, ciudadano natural, credencial cívica serie B T A número 100, actual Auxiliar 1.o (Ayudante de Sobrestante).

Auxiliar 1.o (Ayudante de Sobrestante), partida 8, categoría IV, grado 6, al señor Inocencio García Lasala, ciudadano natural, credencial cívica serie O B D número 383, actual Auxiliar 5.o.

Auxiliar 5.o, partida 12, categoría IV, grado 2, al señor Juan Angel Blanco, ciudadano natural, credencial cívica serie A Z A número 9611, quien ha prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional y cumple las disposiciones emanadas de la ley número 9.943.

Art. 2.o Para las promociones de la referencia se han tenido en cuenta las disposiciones contenidas en el decreto-ley número 10.338 "Estatuto del Funcionario" de fecha Febrero 13 de 1943.

Art. 3.o Comuníquese a quienes corresponda, etc. — AMEZAGA. — General de División (R) ALFREDO R. CAMPOS.

8

Decreto. Se hacen nombramientos en el Servicio de Transmisiones

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 5140).

Montevideo, Julio 5 de 1945. — Número 3111|945.

Encontrándose varios cargos vacantes en el ítem 8.28 "Servicio de Transmisiones" del Presupuesto General de Gastos (ley número 10.603 de 23|II|945);

Atento a la propuesta formulada por la Dirección General del mencionado Servicio, que se ajusta, tanto para los ascensos como para los ingresos a la Administración Pública, a lo determinado en el artículo 2.o y demás pertinentes del decreto-ley número 10.388 "Estatuto del Funcionario" de 13 de Febrero de 1943, y teniendo en cuenta lo prescripto en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de Diciembre de 1944,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse en el ítem 8.28 "Servicio de Transmisiones" del Presupuesto General de Gastos (ley número 10.603 de 23|II|945), para ocupar los cargos vacantes que se mencionan a las siguientes personas:

En I personal técnico y profesional por "antigüedad calificada":

Oficial 2.o (Telegrafista), partida 31, categoría III, grado 10, al actual Oficial 3.o (Telegrafista), partida 32, categoría III, grado 9, don José Grassi, ciudadano natural, credencial cívica B V B 210; para subrogarlo, al actual Oficial 4.o (Telegrafista), partida 34, categoría III, grado 8, don Luis Alberto Castellanos, ciudadano natural, credencial cívica F A A 5906; en su reemplazo, al actual Oficial 5.o (Telegrafista), partida 35 categoría III, grado 7, don Alcides Pirotti, ciudadano natural, credencial cívica M C A 3119; para sustituirlo, al actual Auxiliar 2.o (Telegrafista Auxiliar), partida 36, categoría IV, grado 5, don Juan José Llanes, ciudadano natural, credencial cívica Q A A 264; en su lugar, al actual Auxiliar 3.o (Telegrafista Auxiliar), partida 37, categoría IV, grado 4, don José Ramón Hernández, ciudadano natural, credencial cívica D A A 1624; para subrogarlo, al actual Auxiliar 5.o (Telegrafista Auxiliar), partida 39, categoría IV grado 2, don Juan María Peña, ciudadano natural, credencial cívica Q G D 1112 y en su reemplazo al actual Auxiliar 6.o (Telegrafista Auxiliar), partida 40, categoría IV, grado 1, don Bernabé Ciganda Noblía, ciudadano natural, cédula de identidad 10339.

Auxiliar 3.o (Telegrafista Auxiliar), partida 37, categoría IV, grado 4, por "mérito", al actual Auxiliar 5.o (Telegrafista Auxiliar), partida 39, categoría IV, grado 2, don Alejandro Sery, ciudadano natural, credencial cívica N K C 2013 y para subrogarlo por "antigüedad calificada", al actual Auxiliar 6.o (Telegrafista Auxiliar), partida 40, categoría IV, grado 1, don Guillermo Cavallaro, ciudadano natural, credencial cívica B B B 9584.

En III personal obrero:

Guardahilos, partida 97, categoría IV, grado 4, por "antigüedad calificada", al actual Auxiliar 4.o partida 100, categoría IV, grado 3, don Antonio Eleodoro Ramírez, ciudadano natural, credencial cívica M A A 1116 y para subrogarlo, por "concurso", al actual peón jornalero del rubro 1.04 "Jornales", don Carlos Berio, ciudadano natural, credencial cívica A L A 3047.

Auxiliares 3.os, partida 98, categoría IV, grado 4, por "concurso", a los actuales: chófer, partida 118, categoría IV, grado 2, don Carlos Gaudencio Durán, ciudadano natural, credencial cívica O B D 910; Guardahilos reemplazantes del rubro 1.04 "Jornales", don Enrique Soto, ciudadano natural, credencial cívica I A B 533 y don Gre... Jacinto Alegre, ciudadano natural, credencial cívica B F D 890 y peones jornaleros del mismo rubro don Leonardo Hilema Pedroso, ciudadano natural, credencial cívica A I A 1326 y don Agustín Toribio Pons, ciudadano natural, credencial cívica N C B 4410.

En I personal técnico y profesional, por "antigüedad calificada":

Auxiliar 4.o (Radiotelegrafista), partida 23, categoría IV, grado 3, al actual Auxiliar 5.o (Telegrafista Auxiliar), partida 39, categoría IV, grado 2, don Angel Carbone ciudadano natural, credencial cívica B Q B 3841 y en su reemplazo, al actual Auxiliar 6.o (Telegrafista Auxiliar), partida 40, categoría IV, grado 1, don Ariel Torterola, ciudadano natural, credencial cívica I A C 9567.

Por "mérito", Auxiliares 5.os (Telegrafistas Auxiliares), partida 39, categoría IV, grado 2, a los actuales Auxiliares 6.os (Telegrafistas Auxiliares), partida 40, categoría IV, grado 1, don Oscar Manuel Mariño, ciudadano natural, credencial cívica B Z A 7840, don Juan Antonio Iturburúa, ciudadano natural, credencial cívica B Z A 3258 y don ...ardo Raíz, ciudadano natural, cédula de identidad 543044; y por "antigüedad calificada", don Enrique R... Genaro Silvera, ciudadano natural, credencial cívica O B A 2120.

Auxiliares 6.os (Telegrafistas Auxiliares), partida 40, categoría IV grado 1, por "concurso", a los actuales mensajeros de 2.a, partida 131, categoría IV, grado 1, don Osiris Numa Silva Artigas ciudadano natural, credencial cívica B I B 3093, don Silverio Casco, ciudadano natural, credencial cívica B Z B 10876 y don Amílcar Ney Martínez, ciudadano natural, credencial cívica T A A 10273 y al actual mensajero reemplazante del rubro 1.04 "Jornales", don Carlos Alberto Ubiría, ciudadano natural, cédula de identidad 569791.

En IV, personal de servicio, por "antigüedad calificada":

Mensajeros de 2.a, partida 131, categoría IV, grado 1, a los actuales mensajeros reemplazantes, del rubro 1.04 "Jornales", don Julio Luis Ghigi Silva, ciudadano natural, credencial cívica B Z B 12430, don Ismael José Arias Leleu, ciudadano natural, credencial cívica B Z A 7993, don Guillermo Francisco Fielitz, ciudadano natural, credencial cívica A K B 2952, don Lorenzo Ricardo Ardemagni, ciudadano natural, credencial cívica B C A 13463, don Alain Luciano González, ciudadano natural, cédula de identidad 14366, don Beltrán Acosta, ciudadano natural, cédula de identidad 10054, don Ariel Rubén Piñeiro Lepre, ciudadano natural, credencial cívica A A B 3731, don Luis Alberto Barceló, ciudadano natural, credencial cívica Q A A 13756 y don Arturo Glauco Genovese Trimarco, ciudadano natural, credencial cívica B C A 12336.

Por "antigüedad calificada": Auxiliares 6.os, partida 132, categoría IV, grado 1, a los actuales mensajeros reemplazantes del rubro 1.04 "Jornales", don Mario Severo Martínez, ciudadano natural, cédula de identidad 531427, don Tomás Elías Fonseca, ciudadano natural, credencial cívica D C A 3122, Milton Roberto Rivero, ciudadano natural, credencial cívica D L B 10222, don José María Machado, ciudadano natural, cédula de identidad 15481, don Samuel Isaías Calviño, ciudadano natural credencial cívica B D A 12717, don Tomás Martín Villas Boas, ciudadano natural, credencial cívica B C B 8503, don José Antonio Morazzani, ciudadano natural, cédula de identidad 599571, don Humberto Balda Aguilar, ciudadano natural, cédula de identidad 10061, don Pablo Arcieri Reyes, ciudadano natural, credencial cívica B J D 5748, don Raúl Alberto Battione, ciudadano natural, cédula de identidad 545538, don Carlos Eduardo Pacheco, ciudadano natural, credencial cívica E E A 4216, don Elciar Liber Chaparro, ciudadano natural, cédula de identidad 7973, don Raúl Hernández Cirisola, ciudadano natural, credencial cívica B E B 4038, don Orestes Arévalo Cox, ciudadano natural, credencial cívica A O B 2392, don Hegard Basilio González, ciudadano natural, cédula de identidad 542304, don Rodolfo Eduardo Chiesa ciudadano natural, credencial cívica T A A 13570, don Mario Alberto Ruiz Hanselmann, ciudadano natural, credencial cívica M A A 16734, don José María Falcón, ciudadano natural, cédula de identidad 607210, don Rodolfo Alonso Rodríguez, ciudadano natural, cédula de identidad 593252, don Antonio Wáshington Aguette Rodríguez, ciudadano natural, cédula de identidad 605448, don Félix Buela Martínez, ciudadano natural, credencial cívica B P B 6599, don Julio Ariel Matoute, ciudadano natural, cédula de identidad 561783, don Raúl José Bach de Souza, ciudadano natural, credencial cívica B E B 3167, don Aladino López, ciudadano natural, credencial cívica B C A 14068, don Joaquín Andrés Martínez, ciudadano natural, credencial cívica B Q A 4775, don Julio César Esley Deich, ciudadano natural, cédula de identidad 611577, don Enrique José Quiróz, ciudadano natural, credencial cívica O B B 1149, don René Orestes Rivas Morelli, ciudadano natural, credencial cívica A R B 2334, don José María Estévez Ramón, ciudadano natural, credencial cívica B L A 8364, don Benigno Varela Batalla,

ciudadano natural, credencial cívica A R A 5434, don Oscar Iaurreche, ciudadano natural, credencial cívica B O B 2754, don Julio María Rodríguez Moreira, ciudadano natural, credencial cívica B A B 8994, don Ruben Emilio Berros, ciudadano natural, cédula de identidad 594774. don Agosto Echetto, ciudadano natural, credencial cívica E F A 1497, don Santos Fernández Maidana, ciudadano natural, cédula de identidad 604662, don Héctor Ferrazzini Ferrara, ciudadano natural, credencial cívica A R A 5646, don Germán Lagos, ciudadano natural, cédula de identidad 626339 y don Herman C. Chiribao, ciudadano natural, credencial cívica S A A 6567.

En I, personal técnico y profesional, por "concurso":

Auxiliares 6.os (Telegrafistas Auxiliares), partida 40, categoría IV, grado 1, a don Wilmer Giacome Farías, ciudadano natural, credencial cívica B R B 2938, don Felipe de Castellet, ciudadano natural, credencial cívica B H A 1774, don Ruben Artigas Alem, ciudadano natural, credencial cívica R N B 6804, don Luis Alberto Benítez, ciudadano natural, credencial cívica D B A 5659, don Juan Manuel Sosa, ciudadano natural, credencial cívica C B A 5292 y don David Annoni, ciudadano natural, credencial cívica C J A 6653.

Art. 2.o Para las promociones e ingresos a que se refiere el presente decreto, se han tenido en cuenta las disposiciones contenidas en el Estatuto del Funcionario.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R) ALFREDO R. CAMPOS.

4

Decreto. Se hacen nombramientos en el Servicio de Iluminación y Balizamiento

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 5135).

Montevideo, Julio 5 de 1945. — Número 3112|945.

Encontrándose vacantes en el ítem número 3.12 "Inspección General de Marina y sus dependencias" —Servicio de Iluminación y Balizamiento —de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente (número 10.603 —23|II|945), cargos de Auxiliar 1.o, 2.o, 3.o y 4.o, partidas 22, 23, 18 y 19, respectivamente;

Atento: 1.o a que la propuesta formulada en oficio número 84|VI|9|45 del citado Servicio, elevada con informe favorable por la Inspección General de Marina, que recae en funcionarios que han cumplido con las disposiciones contenidas en la ley número 9.945 sobre Instrucción Militar Obligatoria, así como las previstas en el decreto-ley número 10.388 "Estatuto del Funcionario";

2.o A lo determinado en el artículo 2.o del decreto administrativo dictado con fecha Diciembre 14 de 1944,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase en el ítem número 3.12 "Inspección General de Marina y sus dependencias" —Servicio de Iluminación y Balizamiento— del Presupuesto General de Gastos vigente desde la promulgación de la ley número 10.603 de Febrero 23 del año en curso, para ocupar los cargos acéfalos que se detallan a los siguientes funcionarios:

En Personal Obrero: Auxiliar 3.o, partida 18, categoría IV, grado 4, por "antigüedad calificada", al actual Auxiliar 4.o, partida 25, categoría IV, grado 3, don Martín González, ciudadano natural, credencial cívica serie D A B número 397.

En Personal de Vigilancia o Servicio: Auxiliar 1.o partida 22, categoría IV, grado 6, por "antigüedad calificada", al actual Auxiliar 3.o partida, 18, categoría IV, grado 4, don Elías R. Scarone, ciudadano natural, credencial cívica serie Q H E número 122 y para subrogar a éste, por "antigüedad calificada", al actual Auxiliar 4.o, partida 28, categoría IV, grado 3, don Guillermo Montossi, ciudadano natural, credencial cívica, serie D A B número 402.

Auxiliar 2.o, partida 23, categoría IV, grado 5, por "antigüedad calificada", al actual Auxiliar 3.o, partida 18, categoría IV, grado 4, don Antonio Magdaleno González, ciudadano natural, credencial cívica serie D A A número 1369.

Art. 2.o Autorízase, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del decreto-ley número 10.388 de Febrero 13 de 1943, "Estatuto del Funcionario". la permuta de cargos solicitada por los funcionarios del Servicio de Iluminación y Balizamiento que se mencionan a continuación:

Del actual Auxiliar 3.o, partida 24, categoría IV, grado 4, don Juan L. Mainero, ciudadano natural, credencial cívica serie A U N número 879, con el actual Auxiliar 4.o, partida 19, categoría IV, grado 3, don Benigno Bordón, ciudadano natural, credencial cívica serie A C B número 1110.

Art. 3.o Para las promociones y permuta de cargo de la referencia, se han tenido en cuenta las disposiciones previstas en las leyes números 9.943 sobre Instrucción Militar Obligatoria y número 10.388 "Estatuto del Funcionario".

Art. 4.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R) ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

5

Decreto. Se adoptan medidas para establecer el cordón sanitario contra la propagación de la viruela

Ministerio de Salud Pública.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 2 de 1945.

Vista la necesidad de intensificar la campaña antivariólica y de establecer los cordones sanitarios en la frontera y dentro del territorio nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El Ministerio de Salud Pública establecerá en todos los lugares de la República los cordones sanitarios que considere convenientes para asegurar la campaña antivariólica

Art. 2.o Los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional prestarán el concurso de la policía y del Ejército para que se haga efectivo el contralor sanitario dispuesto.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. —General de División (R) ALFREDO R. CAMPOS

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Decreto. Se confirma el convenio celebrado entre los obreros y patrones de los lavaderos de lana para la fijación de jornales.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 6 de 1945. — Núm. 621|944.

Vistos; y

Resultando: que con fecha 9 de Junio próximo pasado, el Poder Ejecutivo, resolviendo la apelación interpuesta por las firmas Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas, Lavadero Oriental de Lanas S. A., Juan Restelli Sucesión y Emilio Alonso e Hijos, contra el laudo del Consejo de Salarios correspondiente al Grupo 6-A, de fecha 13 de Abril de 1945, resolvió declarar como solución de la misma "que los obreros ganarán los jornales establecidos en el laudo principal apelado, cuando no trabajen doscientas cincuenta jornadas en el año, por falta de trabajo o despido, o por enfermedad o falta justificada. En caso contrario ganarán los jornales del laudo menos un 16 %":

Resultando: que con fecha 13 de Junio último, este Ministerio recibió de los delegados obreros ante el grupo 6-A el oficio de fojas 1 y 2 en el que expresan su aprobación a cualquier revisión de las tarifas aprobadas por el Consejo;

Resultando: que vuelto el asunto al Consejo de Salarios el cual, actuando como organismo de conciliación, obtuvo una fórmula transaccional registrada en el convenio colectivo de fojas 6 y 7 que mereció la aprobación de las partes, y que contempla en forma más beneficiosa que la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio citada, los intereses de los trabajadores;

Considerando: que entablada la apelación patronal y resuelta con ajustamiento a las disposiciones legales por el Poder Ejecutivo en la forma que establece el decreto de fecha 13 de Junio, tiene el carácter de firme, y no puede procederse a su revisión a raíz de una segunda apelación, ya que equivaldría aceptar una nueva instancia al margen de la ley;

Considerando en cambio, que no existe inconveniente de índole legal en homologar el referido convenio; y

De acuerdo con lo solicitado por el Consejo de Salarios para el Grupo 6-A;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Homologar el convenio de fecha 29 de Junio de 1945, que luce a fojas 6, 6 vuelta y 7 de estos obrados, dando por definitivamente resuelta la incidencia planteada.
Art. 2.o Publíquese el referido convenio, comuníquese y pasen estos antecedentes al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a los efectos correspondientes. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

En Montevideo el día veintisiete de Junio del año mil novecientos cuarenta y cinco: entre los obreros y patrones de los lavaderos de lana ha sido acordado un convenio colectivo fijando los jornales que a continuación se expresan y que abarcan el período comprendido desde el 1.o de Enero de 1945 hasta el 31 de Diciembre de 1946.
Desde el 1.o de Enero al 30 de Junio de 1945 y desde el 1.o de Enero de 1946 al 31 de Diciembre del mismo año, regirán los jornales indicados en la resolución del Consejo de Salarios del 13 de Abril de 1945 y que para mayor claridad a continuación se expresan:

LAVADEROS DE LANA

Sección Barraca

Recibidor, $ 0.60 por hora, $ 4.80 por día.
Clasificador, $ 1.25 por hora, $ 10.00 por día.
Medio Clasificador, $ 0.75 por hora, $ 6.00 por día.
Desbordador, $ 0.50 por hora, $ 4.00 por día.
Ayudante Desbordador, $ 0.43 por hora, $ 3.44 por día.
Pilero (Sección Barraca), $ 0.47 por hora, $ 3.76 por día
Peones (Sección Barraca), $ 0.43 por hora, $ 3.44 por día
Cortador de hilos (menores), $ 0.25 por hora, $ 2.00 por día.
Cortador de hilos (mayores), $ 0.43 por hora, $ 3.44 por día.
Peones de prensa, $ 0.47 por hora, $ 3.76 por día.

Sección Lavado

Maquinista Encargado de turno, $ 0.55 por hora, pesos 4.40 por día.
Peones máquina, $ 0.43 por hora, $ 3.44 por día.
Limpiadores, $ 0.26 por hora, $ 2.08 por día.
Capataz de turno, $ 0.50 por hora, $ 4.00 por día.
Peones de cancha, $ 0.45 por hora, $ 3.60 por día.
Desde el 1.o de Julio de 1945 al 31 de Diciembre del mismo año, regirán esos mismos jornales rebajados en el 16 %, sea cual fuere el número de jornales.
El pago de los saldos favorables correspondientes al primer semestre se realizará el lunes 2 de Julio del corriente año.
El Consejo de Salarios, en su carácter de organismo de conciliación, dictará las disposiciones pertinentes a efecto de legalizar el precedente convenio que será el único a regir en el período 1.o de Enero de 1945 al 31 de Diciembre de 1946, salvo las modificaciones que de común acuerdo puedan introducir en el futuro las dos partes. Por Lavadero Nacional de Lanas, Juan Debernardis. — Por Juan Restelli Suc., Nieves Anello. — Emilio Alonso e Hijos. — Por Lavadero Oriental de Lanas S. A., Jorge Etcheverry. — Manuel Fernández. — Isabelino Rodríguez.

7

Decreto. Se instituye el Consejo de Salarios para fijar los mínimos de los empleados y obreros de la industria de la construcción, similares y afines de Cerro Largo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 6 de 1945. — Núm. 2529|944.

Vista la gestión formulada por la Federación Obrera de la Construcción, del Departamento de Cerro Largo, solicitando la constitución del Consejo de Salarios de las Industrias de la Construcción para ese Departamento;
Considerando conveniente iniciar los procedimientos establecidos por la ley de 12 de Noviembre de 1943 y su reglamentación para establecer en el Departamento de Cerro Largo un Consejo de Salarios de la Construcción que abarque el mayor número posible de actividades afines;
Con la opinión del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y
Atento a lo dispuesto por el artículo 5.o, párrafo 2.o de la ley N.o 10.449, de 12 de Noviembre de 1943, y en el decreto reglamentario de la misma;
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios con todas las atribuciones legales para fijar los sueldos y salarios mínimos de los empleados y obreros de la industria de la construcción e industrias similares o afines en el Departamento de Cerro Largo.
Art. 2.o Dicho Consejo tendrá jurisdicción en todo el Departamento de Cerro Largo, y la materia de su competencia será la relativa a las actividades industriales de los grupos 5, 12, 14, 15 y 18 establecidos por la clasificación general de decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Abril de 1944 (Metalúrgica, Industria de la Construcción e industrias afines, conexas y similares; industria del caucho; de la madera; mecánica, etc.), y las incluídas en la ley N.o 10.434 de 9 de Julio de 1943.
Art. 3.º Quedan comprendidos dentro de la competencia y jurisdicción del Consejo de Salarios que se instituye por el artículo 1.o del presente decreto, no sólo los establecimientos de los giros típicamente especificados, sino también las secciones o personal dedicados a las mismas tareas en establecimientos de otros giros.
Art. 4.o Convócase a los patronos así como a los trabajadores, incluso los que desempeñan cargos de dirección, que se dedican a las mencionadas actividades industriales, para elegir sus delegados al respectivo Consejo de Salarios.
Art. 5.o El plazo para el registro de las listas electorales queda fijado en un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.
Art. 6.o El envío de nóminas, complementos y procedimientos electorales, se regirán por lo dispuesto en el decreto de fecha 21 de Abril último, de convocatoria de patronos y trabajadores de varios grupos así como por las demás disposiciones, antecedentes y concordantes.
Art. 7.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

8

Decreto. Se instituye el Consejo de Salarios para fijar los mínimos de los trabajadores que desempeñan cargos de dirección en las industrias textiles.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 6 de 1945. — Número 621|944.

Vista la gestión formulada por la Asociación de Industrias Textiles del Uruguay, solicitando se exceptúe de las disposiciones de los decretos de 25 de Abril y 21 de Julio de 1944, relativos a la convocatoria a elecciones para los Consejos de Salarios de las industrias textiles, a los trabajadores con cargos de dirección, y que se constituya un nuevo Consejo de Salarios de la industria textil con la única finalidad de determinar los sueldos y salarios de dicho personal de dirección;
Resultando: que la "Unión Obrera Textil", por nota que corre agregada a fojas 4 y 5 de estos antecedentes, se ha opuesto a la presente solicitud, alegando que si se accediera a ella, se evitaría el pago de la retroactividad de los aumentos de salarios que pudiera establecerse para el personal técnico, por los actuales Consejos de Salarios, y que además la mayoría de los técnicos textiles están de acuerdo en someterse al fallo de los Consejos de Salarios existentes;
Considerando: que efectivamente el artículo 8.o del decreto reglamentario de 19 de Noviembre de 1943 previó Consejos de Salarios especiales para los trabajadores que desempeñan cargos de dirección; y que los decretos de 25 de Abril y 21 de Julio de 1944, incluyeron en la convocatoria para industrias textiles a los trabajadores con cargo de dirección, sin objeción patronal, objeción que recién se formula mediante la presente gestión;
Considerando: que los Consejos de Salarios (Grupo 6 A, 6 B, 6 C y 6 E) resolvieron dar retroactividad al 1.o de Enero de 1945 a sus tarifas incluso para cargos de dirección ya que ninguna salvedad se hizo al respecto que los fallos de 13 de Abril de 1945 prevén que se dictarán como parte integrante de dichos fallos, laudos complementarios; y que el Poder Ejecutivo rechazó la apelación patronal sobre retroactividad del laudo, siendo evidente por ello, que cualquier laudo sobre personal de dirección ha de ser retroactivo al 1.o de Enero de 1945;
Considerando: con respecto a la opinión de la "Unión Obrera Textil", que no se le puede desconocer fundamento, pero el esencial, sobre retroactividad de la tarifa, queda desplazado, pues en la parte dispositiva del presen-

te decreto se dispone lo pertinente que salvaguarda los derechos adquiridos por los trabajadores que desempeñan tareas de dirección;

Con la opinión del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo dispuesto por el artículo 5.o, párrafo 2.o de la ley número 10.449, de 12 de Noviembre de 1943, y por el artículo 8.o del decreto reglamentario de 19 de Noviembre del mismo año,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Exclúyese de la competencia de los Consejos de Salarios para las industrias textiles (Grupos 6 A, 6 B, 6 C, 6 D y 6 E), instituídos por los decretos de 25 de Abril y 21 de Julio de 1944, la fijación de los sueldos y salarios de los trabajadores con cargo de dirección. debiéndose entender por tales los que desempeñan las funciones enumeradas por el artículo 8.o del decreto reglamentario de 19 de Noviembre de 1943.

Art. 2.o Institúyese un Consejo de Salarios con todas las atribuciones legales para fijar los sueldos y salarios mínimos de los trabajadores que desempeñan cargos de dirección en las industrias textiles (Grupos 6 A, 6 B, 6 C, 6 D y 6 E), este Consejo tendrá jurisdicción en todo el territorio de la República.

Art. 3.o Convócase a los patronos así como a los trabajadores que se dedican a las actividades especificadas en el artículo 2.o del presente decreto, para elegir sus delegados al respectivo Consejo de Salarios.

Art. 4.o Las tarifas de salarios que fije el Consejo que se instituye, deberán tener retroactividad al 1.o de Enero de 1945.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo designará por separado sus delegados y en lo posible se procurará que sean los mismos que actúan en los actuales Consejos de Salarios de la industria textil.

Art. 6.o Fíjase un plazo de diez días a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el "Diario Oficial" para la inscripción de listas electorales.

Art. 7.o Las empresas comprendidas por este decreto, deberán enviar las nóminas del personal con cargo de dirección al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en Montevideo, y en su caso, a las Inspecciones Departamentales de Trabajo, las que remitirán un ejemplar al Tribunal de Elecciones; dichas nóminas, en papel común y por triplicado serán remitidas, bajo las penalidades de la ley, dentro de los ocho días hábiles siguientes al día de publicación en el "Diario Oficial" del presente decreto.

Art. 8.o El Tribunal de Elecciones dará preferencia a la realización de las elecciones dispuestas por este decreto.

Art. 9.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

9

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Aparato generador de agua caliente para múltiples usos".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 22 de 1945. — Número 1438|945.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5763 formulada por el señor Alberto Cándido Rivera, de Montevideo, para "Aparato generador de agua caliente para múltiples usos";

Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata no llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley número 10.089 de 12 de Diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta número 5763, formulada por el señor Alberto Cándido Rivera, de Montevideo, para "Aparato generador de agua caliente para múltiples usos".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

10

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Mejoras en los medios de sujeción de las zapatillas o plantillas para playas".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 22 de 1945. — Número 1827|939.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 4975, formulada por la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, para "Mejoras en los medios de sujeción de las zapatillas o plantillas para playa";

Resultando: que la invención de que se trata no llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley de la materia número 10.089, de 12 de Diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Oídas la Universidad del Trabajo, la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta número 4975, formulada por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, para "Mejoras en los medios de sujeción de las zapatillas o plantillas para playa".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

11

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Procedimientos medicinales"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 22 de 1945. — Número 1485|944.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5534, formulada por la firma E. R. Squibb and Sons, de Estados Unidos de América, para "Procedimientos medicinales";

Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata no llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley número 10.089, de 12 de Diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con la opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, de la Facultad de Veterinaria, de la Dirección de Industrias, de la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta número 5524, formulada por la firma E. R. Squibb and Sons, de Estados Unidos de América, para "Procedimientos medicinales".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

12

Resolución. Se da por abandonada la solicitud de patente de invención para "Un sistema de producción de gas para cocinas y estufas a base de combustibles sólidos".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 22 de 1945. — Número 1381|945.

Vistos; y

Atento a lo dispuesto en el decreto de 2 de Junio de 1944,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar el proyecto de resolución por el cual se da por abandonada la gestión iniciada bajo acta número 6065, por los señores Ramiro Aceiro y Roberto Hugo Bonora, de Montevideo, de patente de invención para "Un sistema de producción de gas para cocinas y estufas a base de combustibles sólidos".

Vuelva, a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

13

Resolución. Se da por abandonada la solicitud de patente de invención para "Mejoras en el uso de las cajas de fósforos".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 22 de 1945. — Número 332|945.

Vistos; y
Atento a lo dispuesto en el decreto de 2 de Junio de 1944,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar el proyecto de resolución por el cual se da por abandonada la gestión iniciada bajo acta número 6031 por el señor Ruben M. Recto, tendiente a obtener patente de invención para "Mejoras en el uso de las cajas de fósforos".
Vuelva, a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

14

Resolución. Se da por abandonada una solicitud de patente de invención para "Nuevo tipo de envase"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 22 de 1945. — Número 1377|945.

Vistos; y
Atento a lo dispuesto en el decreto de 2 de Junio de 1944,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar el proyecto de resolución por el cual se da por abandonada la gestión iniciada bajo acta número 5992 por el señor Raúl Senin, tendiente a obtener patente de invención para "Nuevo tipo de envase".
Vuelva, a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

15

Resolución. Se desestima una patente de invención para determinado material en forma de ladrillos o bloques de cemento portland.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 22 de 1945. — Número 1535|945.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5964, formulada por el señor Renato Marquetti, de Montevideo, para "Un material en forma de ladrillos o bloques de cemento portland y arena, a células y elementos aislantes y englobados en la masa cementicia";
Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata no llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley número 10.089, de 12 de Diciembre de 1941;
Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;
Con la opinión de la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta número 5964, formulada por el señor Renato Marquetti, de Montevideo, para "Un material en forma de ladrillos o bloques de cemento portland y arena, a células y elementos aislantes y englobados en la masa cementicia".
Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

16

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Una cocina portátil a carbón de leña"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 15 de 1945. — Número 872|945.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 6001, formulada por el señor Julián Behamonde, de Montevideo para "Una cocina portátil a carbón de leña";
...ando: que a la presente gestión se opuso la señora María Adela Lamaison de González, alegando que con anterioridad a esta gestión, solicitó patente para el mismo invento;
Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata no llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley número 10.089, de 12 de Diciembre de 1941;
Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;
Con la opinión de la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta número 6001, formulada por el señor Julián Behamonde, de Montevideo, para "Una cocina portátil a carbón de leña".
Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

17

Ley. Se concede pensión a doña Ida Estanislada Thomas Arnould

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a la señorita Ida Estanislada Thomas Arnould, una pensión graciable de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales, la que será atendida por Rentas Generales
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de Junio de 1945.

ALBERTO GUANI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 27 de 1945. — Número 4494|945.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos que el señor Ministro de Obras Públicas sometió a despacho y firma del señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado el día 6 de Julio de 1945.

1—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Luis A. Moranges para la ejecución por $ 21.710.62 líquidos, de trabajos de construcción de un depósito para papel de la Imprenta Nacional (Montevideo). — (Carpeta número 1779|934).

2—Idem ídem el proyecto formulado por la Sección Arquitectura del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, del edificio para la escuela N.o 63 rural, de Cuchilla del Rincón, del Departamento de Durazno. — (Carpeta número 1858|945).

3—Idem ídem ídem por la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, relacionado con la ampliación del actual desvío de cruce de la Estación Castellanos y se autoriza la ejecución de las obras que el mismo comprende, por la suma de pesos 2.118.00. — (Carpeta número 1653|945).

4—Idem ídem el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Umberto D. Ceretta para la ejecución por $ 46.675.00 líquidos, de los trabajos de construcción de la Subreceptoría de Aduana de Dolores, Departamento de Soriano. — (Carpeta número 813|943).

5—Idem ídem ídem celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Lucio Lezama, por $ 2.802.00 líquidos, de los trabajos de reparación y conservación en el local de la comisaría 3.a sección de Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado. — (Carpeta N.o 1472|935).

6—Se aprueban los aumentos por pesos 2.394.80 y economías por $ 695.00, a efectuarse en la obra del Liceo de Canelones, y, autorizar a la Dirección de Arquitectura para encomendar su ejecución al contratista de la misma, señor Pablo Stelardo, dentro de la suma de pesos 1.699.50. — (Carpeta N.o 1003|937).

7—Se acepta la propuesta de los señores Fay Hnos., para la ejecución por pesos 4.185.00 líquidos, de los trabajos de pintura a realizarse en el edificio del Consejo del Niño y destinar la inversión de $ 77.61 para "Trabajos imprevistos" de las referidas obras. — (Carpeta número 356|943).

8—Se le adjudica al señor Juan L. Chappuis el suministro de 4.500 toneladas de leña, al precio de $ 8.62 la tonelada, destinadas a la Usina de Purificación de Agua de Paysandú. — (Carpeta número 1281|944).

9—Se aprueba la planimetría general del trozo desde Puente en Paso Tacuabé del río Arapey (km. 0 en extremo N. del firme del puente) a Puente en Paso del Bote del Yacuy (km. 22.414), del tramo Salto-Bella Unión, en Ruta N.o 3, formulada por la Dirección de Vialidad. — (Carpeta N.o 3171|945).

10—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, relacionado con construcción de un edificio en Parada Rivas para oficina y vivienda del Encargado de dicha Parada, y autorizar la ejecución de las mencionadas obras, por la suma de $ 2.300.00. — (Carpeta N.o 1331|945).

11—Se amplía con la suma de pesos 61.484.77, las autorizaciones acordadas para la construcción del Hangar-Taller, de la Base Aeronáutica de Laguna del Sauce, contratada con la Compañía Uruguaya de Obras Públicas. — (Carpeta N.o 315|945).

12—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir de la firma Montans Hnos. Ltda., 1.500 toneladas de leña de algarrobo y ñandubay, destinadas a combustible en las embarcaciones de los trenes de dragado del interior, por $ 26.130.00. — (Carpeta N.o 790|945).

13—Idem ídem a la Dirección de Vialidad para adquirir, con destino a sus Talleres de Colón, de la firma E. Morchs y Cía., 229 tablones pino Brasil 38.10 por 304.80x5m.50, por $ 2.107.60; 20 tablones pino Brasil 19.05x304.80x5m.50 por $ 98.60 y 10 tablas pino Brasil 12.70x304.80x5m.50, por $ 32.80. — (Carpeta N.o 924|945).

14—Idem ídem ídem para invertir pesos 3.750.00, en el pago de sueldos de los Sobrestantes y Vigilantes, correspondientes a los meses de Mayo ($ 1.730) y Junio ($ 2.020) ppdos. — (Carpeta N.o [illegible]|945).

15—Idem ídem ídem hasta $ 598.00, en la construcción de una vivienda, destinada a alojamiento del Sobrestante de las obras de construcción del puente y accesos en el arroyo del Medio — Ruta N.o 30. — (Carpeta N.o 2284|943).

16—Idem ídem ídem $ 3.712.28, en la ejecución de obras complementarias en la carretera Pueblo Olimar - Tupambaé — (Carpeta N.o 2405|940).

17—Idem ídem a la Dirección de Saneamiento para invertir la suma de pesos 3.486.38 en la renovación de la Póliza de Accidentes de Trabajo contratada con el Banco de Seguros del Estado omitida para proteger por un monto de pesos 170.000 al personal obrero de esa Dirección y que cubrirá el período comprendido entre el 24 de Mayo de 1945 y 23 de Mayo de 1946. — (Carpeta número 969|945).

18—Idem ídem al señor Ugolino Zecchi, contratista de la carretera Castillos-Valizas y accesos al Balneario Aguas Dulces, para utilizar elementos mecánicos que consuman combustibles racionados en la ejecución del cilindrado de los desmontes clase "A" o préstamos de dicha carretera, debiendo deducirse al expresado contratista $ 0.006243 por m3. — (Carpeta N.o 2571|944).

19—Idem ídem al señor Teodoro Colaroff, contratista de obras de Ruta N.o 7, Melo-Fraile Muerto, trozo Puentes Bañado de Medina a Empalme Melo-Mazangano, para utilizar elementos mecánicos que consuman gas oil en las operaciones de arado y cilindrado de los desmontes clase "A" y préstamos de las referidas obras, debiéndose rebajar a $ 0.90 el precio de $ 0.95 establecido para el m3 de dichos desmontes y préstamos siempre que se ejecuten utilizando el elemento mecánico referido. — (Carpeta número 2405|940).

20—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para seguir utilizando los servicios del Auxiliar Técnico de la Comisión de Estudios de la Zona del Este, Sr Flavio Víctor Macchi, por el término del año en curso, con antigüedad del 1.o de Julio del corriente año y con el sueldo de $ 75.00 mensuales. — (Carpeta número 367|944).

21—Idem ídem ídem los servicios de los señores Pablo Malzoni, como cocinero, con un jornal de $ 3.10; Mario Ramiro Techera, como marinero con un jornal de $ 3.00 y Luis Alberto Gamarra como peón, con un jornal de $ 2.88, por el término del año en curso a partir del 19 de Mayo ppdo. — (Carpeta número 75|945).

22—Idem ídem ídem los servicios del menor Willington Herrera como mensajero en la estación telegráfico-telefónica "33", con una asignación de $ 33.00 mensuales, en sustitución del titular señor Bolívar Sosa, actualmente suspendido. — (Carpeta N.o 75|945).

23—Se le acuerda a los señores Rodríguez Hnos., contratistas de las obras escuela N.o 49 de Libertad (San José), una prórroga de 60 días de plazo para la terminación de las mismas y fijar como fecha de su vencimiento el 2 de Agosto próximo. — (Carpeta N.o 176|939).

24—Idem ídem ídem Mancini y Vidal contratistas de obras: Nuevas Fábricas en el Instituto de Química Industrial (Montevideo), una prórroga de 60 días de plazo para la terminación de dichas obras fijándose como fecha de vencimiento el 4 de Junio del año en curso. — (Carpeta N.o 349|944).

25—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Lucio Lezama, para la ejecución por $ 20.265.00 líquidos de los trabajos de ampliación y reparación del edificio de la comisaría de la 10.a sección urbana del "Tala", Departamento de Canelones. — (Carpeta N.o 2271|934).

26—Idem ídem el proyecto formulado por la Sección Arquitectura del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal del edificio para las escuelas números 60 y 69, de 2.o grado, de Montevideo. — (Carpeta N.o 1876|945).

27—Idem ídem en todas sus partes el plan de desarrollo de trabajos formulado por la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, para la ejecución, en los años 1945-1947, de las obras que le asigna el Plan General sancionado por ley de 23 de Diciembre de 1944, por $ 948.100.00. — (Carpeta N.o 282|945).

28—Se autoriza la escrituración de la fracción de terreno expropiado a la señorita Sara Violeta Graña, para construcción del camino San Carlos-Rocha, en las condiciones que aconseja la Dirección de Topografía. — (Carpeta N.o 2453|942).

29—Se aprueba el proyecto formulado por la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, relacionado con la colocación de barreras y otros elementos de prevención, con la finalidad de proteger el tráfico que circula por paso a nivel de kms. 257.194 de la línea a Mercedes, y se autoriza la ejecución de obras que el mismo comprende, por $ 1.160.00. — (Carpeta N.o 1654|945).

30—Idem ídem los aumentos por pesos 5.025.37 y las supresiones por pesos 179.17 referentes a diversas obras de ampliación a realizarse en el Depósito del Servicio Oficial de Semillas, y autorizar a la Dirección de Arquitectura para encomendar su ejecución a la Empresa Contratista Mancini y Vidal, dentro de la suma de $ 4.860.20. — (Carpeta número 489|944).

31—Se le concede al señor Atilio E. Oleggini, contratista de obras de construcción puente sobre arroyo Maldonado (La Barra), una prórroga hasta Julio 31 de 1945, del plazo establecido para terminación de las mismas. — (Carpeta número 320|943).

32—Se autoriza la permuta por vía de expropiación, de una parcela de terreno propiedad del señor Timoteo Cabrera, necesaria para obras Ruta 12, carretera km. 128 de Ruta 9 a Minas. — (Carpeta N.o 1661|945).

33—Idem ídem a la Tesorería General de la Nación, para entregar al señor escribano Juan Alberto Bazerque, $ 62.45, importe de su cuenta por escritura de expropiaciones de terrenos propiedad del Banco Popular del Uruguay con destino al ramal ferroviario "Sayago-Cerro". — (Carpeta N.o 214|945).

34—Idem ídem ídem abonar en nombre de la Dirección de Vialidad $ 620.26, importe de relación N.o 2557|944 de cuentas de varios acreedores por sumi-

nistros efectuados a la citada Dirección en Noviembre de 1944. — (Carpeta número 81|944).

35—Idem, ídem, ídem para depositar en la Oficina de Crédito Público y a la orden del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, $ 167.65, para abonar importe de honorarios correspondientes a los peritos arquitecto Horacio Terra Arocena y arquitecto Roberto Rodríguez Esteban que intervinieron en el juicio de expropiación del inmueble de la señora Nicolasa Piaggio. (Carpeta 2059|940).

36—Idem, ídem al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por $ 5.739.93, que se destina a abonar, previa escrituración, importe fracción terreno expropiado al señor Carlos Barbisans, $ 5.628.58, incluídas las mejoras existentes, e indemnización por mejoras al arrendatario señor Ernesto Melián, $ 111.35. (Carpeta 552|945).

37—Se declara urgente expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno padrón número 4120, propiedad de la señora Mercedes C. Graña de Mattos, necesaria para obras ruta N.o 15, tramo: Rocha-La Paloma. (Carpeta 1846|945).

38—Idem, ídem ídem fracción terreno padrón número 4381, propiedad de la sucesión de Francisco Silveira, necesaria para obras Ruta 5, carretera Paso de Los Toros-Rivera. (Carpeta 1740|945).

39—Idem, ídem, ídem padrón número 2385, propiedad del señor Juan Carlos Sansón, necesaria para obras Ruta 5, Carretera Paso de Los Toros-Rivera. (Carpeta 1694|945).

40—Idem, ídem, ídem padrón número 2504, propiedad de la señora Eudosia Romero de Esolk, necesaria para obras Ruta número 43, camino de acceso al puente sobre el Río Negro frente a San Gregorio de Polanco. (Carpeta 1638|945).

41—Idem, ídem, ídem, padrón número 512, propiedad de la señora Lina R. de Duarte, necesaria para obras Ruta número 43, camino de acceso al puente sobre el río Negro, frente a San Gregorio de Polanco. (Carpeta 1662|945).

42—Idem, ídem, ídem padrón número 5993, propiedad del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, necesario para obras ruta número 42, tramo Sarandí-arroyo Castro. (Carpeta 373|945).

43—Idem, ídem, ídem padrón número 458, propiedad del señor Baltasar Romero (hijo), necesaria para obras Ruta número 43, camino de acceso al puente sobre el río Negro, frente a San Gregorio de Polanco. (Carpeta 1636|945).

44—Idem, ídem, ídem padrón número 3684, propiedad de la sucesión de Miguel Báez, necesaria para obras Ruta 12, carretera Km. 123 de Ruta 9, Minas. (Carpeta 1663|945).

45—Idem, ídem, ídem, padrón número 8805, propiedad del señor José Ramón Frade, necesaria para obras Ruta 12, carretera Km. 128 de Ruta 9 a Minas. (Carpeta 1664|945).

46—Idem, ídem, ídem padrón número 1620|945, propiedad del señor Inocencio Martínez, necesaria para obras Ruta número 12, carretera Km. 128 de Ruta número 9 a Minas. (Carpeta número 1620|945).

47—Idem, ídem que la Administración recibe definitivamente los tramos comprendidos entre los Kms. 11.300 al 15.600 y 9.500 al 11.300, de la carretera Rocha-La Paloma, ejecutadas por la Empresa Ugolino Zecchi. (Carpeta 1870|937).

48—Idem, ídem, cesante al joven Luis A. Puig del cargo de Aprendiz de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado. (Carpeta 104|945).

49—Se prorrogan los servicios del médico bacteriólogo, don Hugo Liguori, en carácter de Jefe del Laboratorio de la Dirección de Saneamiento, hasta el 31 de Diciembre de 1945, con una asignación mensual de $ 200.00. (Carpeta 303|945).

50—Se revalida hasta el 31 de Diciembre de 1945 la contribución de pesos 100.00 mensuales acordada para el sostenimeinto de la "Revista de Ingeniería", por resolución de fecha 29 de Mayo de 1944. (Carpeta 1097|945).

51—Se acepta la renuncia presentada por el señor Benigno Abreu como peón de Vía y Obras de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado. (Carpeta 1584|945).

52—Idem, ídem, ídem por la señorita Ema Pérez, del cargo de Contador de la Regional número 7 de la Dirección de Vialidad. (Carpeta 1841|941).

53—Se autoriza a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado para abonar al Jefe de 5.a de la Estación "Punta del Este", don Juan M. Torres, la suma de $ 30.00 mensuales por concepto de compensación de gastos. (Carpeta 1576|945).

54—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para reintegrar al rubro "Ley 17|7|942, artículo 4.o, la suma de $ 289.70, importe que corresponde a diferencia de portland reconocida a favor del señor Domingo L. Moglia, como contratista de obras Puerto Nuevo de Colonia. (Carpeta 2697|939).

55—Se aprueba el proyecto formulado por la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, relacionado con reemplazo de todos los postes de madera existentes en tramo comprendido entre Kms. 109 y 273 de la Línea Central, por postes de rieles de 65 libras, usados y, se autoriza la ejecución de dichas obras, por $ 10.110.96. (Carpeta 3260|944).

56—Se declara que el verdadero nombre de la persona designada para desempeñar el cargo de Auxiliar, en la Oficina de San Carlos de la Reg. N.o 4 de la Dirección de Vialidad, es el de Eduardo Alcántara Acuña, y no Eduardo Ancántara Acuña, como por error se estableció en la resolución del 9 de Marzo de 1945. (Carpeta 162|945).

57—Se amplía el Comité Organizador del V. Congreso Panamericano de Ferrocarriles, con 2 miembros más, y a tal efecto desígnase para integrar dicho organismo, a los señores Ignacio Pombo e ingeniero Eduardo M. Huergo. (Carpeta 3099|943).

58—Se destina la suma de $ 2.000, como contribución del Ministerio de O. Públicas para construcción de un Comedor Popular Infantil en Nueva Palmira, Departamento de Colonia. (Carpeta número 1869|945).

59—Se aprueba el proyecto formulado por la Compañía del Ferrocarril Central, relacionado con ampliación del actual desvío de cruce de la Estación Chamizo y modificaciones necesarias en el galpón de cargas y rampa existentes, y, se autoriza la ejecución de dichas obras. (Carpeta 1651|945).

60—Se deja sin efecto la resolución del 25 de Mayo del corriente año, por la que se suspendió con retención de medio sueldo al señor Virgilio Machado Cardozo, Apuntador de la Reg. N.o 10 de la Dirección de Vialidad, por hallarse procesado por el delito de falso testimonio y, se autoriza la permanencia en el cargo con goce de sueldo, basta que se dicte sentencia en la causa que se le sigue.

61—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para ejecutar, por Administración, trabajos de nivelación del terreno, de propiedad del Estado, adjunto a la planta del Cuartel del Grupo de Artillería N.o 5, situado en el camino Burgues, y dentro de la suma de $ 5.000.00. (Carpeta número 731|941).

62—Se dispone que la Dirección de Arquitectura por intermedio de su División Estudios, revise el proyecto del cuerpo Norte de la Facultad de Ingeniería, con el fin de establecer si las obras que comprende el contrato permitirán habilitar debidamente el edificio de dicha Facultad, se encomienda a dicha Dirección la formulación del presupuesto de las obras que quedarán por realizar una vez cumplido el contrato vigente.

63—Se aprueba el proyecto formulado por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, del edificio para la escuela rural a crearse en el núcleo de Paso de Ramírez, Departamento de Durazno. (Carpeta 1887|945).

64—Idem, ídem, ídem del edificio para la escuela rural número 86 de Costa de Colla, Departamento de Colonia. (Carpeta 1888|945).

65—Idem, ídem, el contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Miguel Levitcharsky para la ejecución por el importe líquido de $ 14.294.37, de trabajos de instalación de calefacción y agua caliente en el Pabellón de Urología del Hospital Pereira Rossell. (Carpeta número 1190|940).

66—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación, para entregar al señor Santiago Porro, $ 810.47, importe de la diferencia de adquisición del hierro para obras en la Proveeduría Escolar y escuelas números 23, 31, 118 y 133 de Montevideo. (Carpeta 1478|940).

67—Se destina la suma de $ 9.560, para la ejecución de obras "Pabellón para Baños" en las Canchas de Atletismo del Cuartel del Grupo N.o 5 de Artillería. (Carpeta 2006|940).

68—Se acepta la propuesta presentada por el señor Atilio Oleggini (solución alternativa) para realizar dentro de la suma de $ 217.182.80, las varias obras licitadas a realizarse en el Puerto de Punta del Este.

69—Se contribuye con la suma de $ 13.800.00 a la realización de la 1.a etapa de las obras que comprenden el relleno y defensa del talud de contensión en la ribera del río Uruguay, que serán realizadas por la Intendencia Municipal de Río Negro bajo la supervisión de la Dirección de Hidrografía.

La Secretaría.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, listas de matrimonios, fallecidos y nóminas del Contralor de Cambios, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc. Todo esto último en los "Anexos".



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

24.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 12 DE 1945

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR HECTOR ALVAREZ CINA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Inasistencias.
4—Licencia. — Al señor Representante doctor José V. Ruibal.

MEDIA HORA PREVIA

5—**Obras de saneamiento para viviendas económicas en la ciudad de Florida. — Obras de construcción del Camino Sarandí-Polanco del Yí.** (Departamento de Florida). — Exposición del señor Representante don Carlos M. Mattos. — Pasa la versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.
6—**Tarifas y fletes de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. — Necesidad de mejoras en el servicio de esta Empresa.** — Exposición de la señora Represetante doña Julia Arévalo de Roche. — Se resuelve el pase de la versión taquigráfica al Ministerio respectivo y a la Comisión Honoraria designada por el Poder Ejecutivo para estudiar el problema de los fletes ferroviarios.
7—**Falta de conservación de la carretera desde la ciudad de Artigas a las poblaciones "Tomás Gomensoro" y "Bella Unión".** — Exposición del señor Representante don Mauro García da Rosa. — Se resuelve el pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.
8—**Servicio de agua potable para Aiguá y San Carlos.** (Departamento de Maldonado). — Exposición del señor Representante don Jaime E. Pou. — Pasa la versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.
9—**"Doctor Juan Guglielmetti".** (Designación con este nombre a una escuela de la ciudad de Florida). — Exposición del señor Representante don Adolfo Tejera, exhortando a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, al pronto despacho del proyecto de los señores Representantes Gilmet y Puig, que designa con el nombre de "Doctor Juan Guglielmetti" a una escuela de la ciudad de Florida. (Se pasará la versión taquigráfica a la referida Comisión).

MOCION DE ORDEN

10—**"Doctor Juan Guglielmetti".** (Designación de una escuela de la ciudad de Florida con este nombre). — Moción del señor Representante doctor Gilmet, para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes 18 del corriente, este proyecto de ley. — Se vota: Afirmativa.

ORDEN DEL DIA

11—**Situación financiera del país.** — Exposición del señor Ministro de Hacienda, con intervenciones de los señores Representantes Tejera, Chouhy Terra y Acevedo Alvarez.
—A pedido del señor Ministro, se resuelve realizar una sesión extraordinaria el día jueves 14 del corriente para la continuación de esta exposición.
—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Simón B. Amighetti, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Brause, Javier Barrios Amorín, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado José M. Damboriarena, Eofelio de Dovitiis, Tomás J. De la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferreira Ferla, Carlos L. Fischer, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Arturo Lussich, Juan B. Maldonado, J. L. Morales Arrillaga, Carlos M. Mattos, Carlos A. Mora Otero, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ublos, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, José María Penco, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Julia Arévalo de Roche, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Silvio H. Silva, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña y Alberto F. Zubiría.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Antonio G. Fusco, Juan F. Guichón, Enrique D. Martínez, Martín M. Ois, Héctor Payssé Reyes, Luis Penza, José V. Ruibal y Marcelino Urioste.

Con aviso, los señores Representantes: Luis Batlle Berres, Alfredo García Morales, Juan A. Lorenzi y Antonio Richero.

Sin aviso, los señores Representantes: Víctor Alvarez Menéndez, Felipe Amorím Sánchez, Florencio Core, Antonio M. Durán Rubio, Ventura Puig, César I. Rossi, Carlos A. Silvera y Herminio Zunino.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
(Son las 17 horas y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

"LICENCIAS

—El señor Representante doctor José V. Ruibal solicita licencia por los días 12 y 13 del corriente.
—Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Contestación a pedidos de informes:

—El Ministerio de Defensa Nacional contesta el pedido de informes del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, referente al pago de jornales a los obreros ocupados en la construcción del Fuerte San Miguel, en el parque, caminos y carreteras del referido Fuerte, en la construcción del Parador San Miguel y en obras análogas en la Fortaleza de Santa Teresa.
—A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

—De la Liga de la Construcción, expresando su apoyo al proyecto de los señores Representantes doctores Zubiría y Grauert sobre organización de sindicatos, y en referencia al proyecto de libertad de sindicalización enviado por el Poder Ejecutivo, manifiestan que adolece de defectos.
—De la Liga de la Construcción, formulando observaciones al proyecto sobre reorganización del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.
—A sus antecedentes.

3

—Léanse las inasistencias.
(Se lee):
"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 11 del corriente a las 17 horas:

Con licencia: Fusco, Guichón, Martínez, Ois, Payssé Reyes y Penza.

Con aviso: García Morales, Lorenzi, Richero y Urioste.

Sin aviso: Alvarez Menéndez, Barbé, Core, de Dovitiis, Durán Rubio, Guerrero Flores, Puig, Rossi, Santos, Silvera y Zunino.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

4

—Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Ruibal, para faltar a las sesiones de los días 12 y 13 del corriente mes.
(Se vota: 38 en 40. — Afirmativa).
—Se han inscripto cinco señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

—Tiene la palabra el señor Diputado Mattos.
SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: dentro del plan de construcciones de viviendas económicas que se desarrolla en el país, figura en ejecución, en la ciudad de Florida, un núcleo de casas cuya construcción ha sido terminada o está a punto de terminarse en estos días. Me parece innecesario decir lo que representa para una ciudad del interior un núcleo de nuevas casas que constituye un verdadero barrio, que viene a llenar sentidas necesidades en estos momentos en que, hasta en la Capital de la República, escasea la vivienda.
El núcleo de casas de Florida está, como digo, si no terminado, a punto de terminarse; pero esta obra, tan necesaria y esperada con tanta expectativa por la población de Florida, corre el riesgo de no habilitarse en término de meses por carecer de las obras de saneamiento necesarias. La red de saneamiento pasa por el centro mismo de este barrio, que está enclavado a pocas cuadras del centro de la ciudad, pero faltan las construcciones laterales que permitan la adjudicación y utilización inmediata de estas casas por los que se van a beneficiar de ellas.
Indudablemente, no se necesita ser un técnico para comprender que existiendo el núcleo central de estas obras de saneamiento, la construcción de los laterales se reduce a realizar el estudio y luego ejecutarla en más o menos breve término.
Solicito, señor Presidente, dada la expectativa y lo que representa para la ciudad de Florida este grupo de casas con el que se va a dotar a esa ciudad, que por el Ministerio de Obras Públicas se active la ejecución de las obras de saneamiento correspondientes a fin de poder hacer la adjudicación de las nuevas viviendas al más breve término posible.
Y ya que la hora me lo permite, señor Presidente, voy a plantear otro asunto para el mismo Ministerio. Se refiere al camino Sarandí - Polanco del Yí obra que sirve a una extensa región del Departamento de Florida, y buena parte del Departamento de Durazno, que tiene su vía de salida hacia la villa de Sarandí Grande utilizando el puente tendido sobre el Yí en el Paso de Polanco. Se están ejecutando obras de construcción en tramos de dicho camino, pero, a estar a mis informes, hay partes que todavía no han sido estudiadas, y este Invierno que se acerca trae como perspectiva para el vecindario de Polanco del Yí, de Castro y Tala de Castro, como asimismo de la parte de Durazno a que me he referido, una situación de aislamiento que se repite año a año, que a veces se prolonga por días, en algunos casos hasta diez, doce y quince días; aislamiento no solamente para el traslado de la producción y de las personas, sino para la correspondencia, para las comunicaciones con el resto del país por medio del Correo.
Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Obras Públicas, en la seguridad de que habrá de encontrar allanamiento a esta situación.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado en el sentido de que sus palabras sean enviadas al Ministerio de Obras Públicas.
(Se vota: 30 en 34. — Afirmativa).

6

—Tiene la palabra la señora Diputado Arévalo de Roche.
SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Señor Presidente: existe una intensa preocupación entre los sectores laboriosos del interior del país —en especial entre los pequeños ganaderos y agricultores— provocada por el intento, nuevamente, del Ferrocarril Central, de aplicar un nuevo aumento de tarifas y fletes ferroviarios de todas las categorías, ya sean de cargas, encomiendas o pasajeros.
El Congreso de Colonización que se realizara hace poco tiempo en Paysandú, como el que se realizara en estos últimos días en la ciudad de Mercedes, tuvo como centro de sus preocupaciones la necesidad de la rebaja de los fletes ferroviarios para poder hacer frente a las dificultades que la situación actual y la que se avecina creará indudablemente a sus pequeñas economías.
Ya al principio de este año los fletes experimentaron un aumento del 10 o|o sobre las tarifas vigentes a fines de 1944, aumento que significó para el fin de ese ejercicio una cantidad próxima al millón de pesos, que ingresó a las arcas siempre insatisfechas de la empresa del Ferrocarril Central.
Aunque se carece de datos concretos desde 1943, seguramente que este año la empresa tendrá más de quince millones de pesos de ingresos globales, debido, entre otras causas, a la considerable restricción de combustibles y neumáticos, que ha eliminado a un serio competidor del ferrocarril como lo es el transporte automotriz.
Entiendo que hay que evitar de todas maneras el aumento proyectado, que según se informa alcanzaría desde un veinticinco a un treinta por ciento sobre las tarifas actuales.
Ante el requerimiento de la empresa del Ferrocarril Central, el 19 de abril pasado el Consejo de Ministros decretó la constitución de una Comisión honoraria para que estudie el problema suscitado por la compañía del Ferrocarril Central, y es lógico que hasta tanto no se expida esta Comisión no se deba autorizar ningún aumento de tarifas.
El aumento de tarifas no debe permitirse, porque trayendo un ejemplo entre muchos otros, no se debe olvidar que hace poco tiempo se llegaba a considerar que el aumento ya había sido gravoso, representando de $ 26.00 a $ 40.00 la tonelada en productos de la agricultura.
Estamos viviendo momentos muy difíciles en el sentido económico, y los Poderes Públicos, junto con todos los sectores de la economía nacional están preocupados por esta situación angustiosa que es el aumento de todos los artículos de primera necesidad, así como en todo lo que tenga que ver con el trabajo, con las necesidades de cada una de las propias economías que se desarrollan en el país.
Un aumento de las tarifas restringiría de una manera muy sensible el intercambio de productos con el interior

del país, y además crearía al sector campesino tremendas angustias, ya que se le impediría desarrollar con tranquilidad las propias posibilidades de trabajo.

Creo que la Cámara debe expresar su opinión, aunque sea a través de las palabras que pronunciemos como Diputados, y además que reclamemos de una manera terminante que no se permita ninguno de estos aumentos hasta tanto esa Comisión se expida, exigiéndole que lo haga rápidamente.

Además, hay que hacer notar que mientras la empresa se preocupa solamente de aumentar las tarifas, no tiene, en cambio, ninguna preocupación para mejorar los servicios del ferrocarril en todos sus aspectos. Ya muchas veces de este asunto se han ocupado otros señores Diputados en esta Cámara.

Creo que la Comisión que estudia el problema de los fletes debe también estudiar lo que tiene que ver con el servicio. Me hago eco de una cantidad de reclamaciones que han llegado hasta mí de pobladores de Puestocito, Barraca López, Estación Yi, (Departamento de Durazno), por ejemplo, que viven preocupados por la falta total de dispositivos adecuados para evitar la repetición de accidentes que por falta de tales dispositivos están sucediendo en las vías férreas; así como hace poco tiempo algunos otros señores Diputados se hicieron también eco de la misma situación en otras localidades más cercanas a Montevideo, con enorme tráfico de población.

Pido, por lo tanto, que estas palabras mías pasen al Ministerio correspondiente, que debe ser el de Obras Públicas o el de Hacienda, y a la Comisión Honoraria que el Poder Ejecutivo designó con el objeto de estudiar el problema de los fletes ferroviarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora Diputado, en la forma solicitada.

(Se vota: 32 en 38. — Afirmativa).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado García Da Rosa.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Debo referirme, señor Presidente, a una cuestión que se relaciona con el Ministerio de Obras Públicas, con la Dirección de Vialidad.

En mi último viaje al Departamento de Artigas pude apreciar personalmente el mal estado de conservación de una de las vías de tránsito más importante de aquel Departamento: la que desde la ciudad de Artigas conduce a las poblaciones de Gomensoro y de Bella Unión, que cruza las zonas de mayor densidad de población ganadera y agrícola, arterias, se puede decir, fundamentales del Departamento.

En muchas de sus partes —no en todas ellas— puede decirse que el estado de conservación es pésimo: se han hecho, por acción del tiempo, de los descensos pluviales, verdaderos canales en el medio de la carretera, y en otros lugares han brotado las hierbas; todo lo cual perturba su estado de conservación, que hace más difícil y más costosa, por el mayor trabajo que reporta a las cuadrillas encargadas de esa labor la conservación normal de esa vía de tránsito.

Tengo la seguridad de que el señor Ministro de Obras Públicas, en conocimiento de estos hechos, va a impartir las órdenes pertinentes, por intermedio de la Dirección de Vialidad, para que algunas de las cuadrillas que están trabajando en el Departamento, mantengan está importante vía de tránsito en las condiciones requeridas. Porque si los dineros públicos se emplean para que las obras sean beneficiosas para el país en toda su extensión territorial, hacia los cuatro puntos cardinales de la nación, es lógico que la distribución de las cuadrillas esté dispuesta en forma adecuada, allí donde es requerida su presencia.

Con estas palabras me hago eco también del petitorio de muchos vecinos, cuya justicia he podido apreciar personalmente. Tengo la seguridad, vuelvo a repetir, que el señor Ministro de Obras Públicas tomará intervención de inmediato ante esta reclamación que desde mi banca formulo, cumpliendo con mi deber como simple ciudadano y como legislador. Pido, pues, que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al referido Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, en la forma solicitada.

(Se vota: 33 en 38. — Afirmativa).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Pou.

SEÑOR POU. — Señor Presidente: en la Villa de Aiguá situada en Maldonado en los límites con el Departamento de Lavalleja, existe un viejo problema, relacionado con la salud de la población: las aguas del arroyo que marginan esa Villa no son apropiadas para el consumo y eso ha motivado en muchas oportunidades graves epidemias.

Hace pocos años se abordó por el Estado ese problema y se resolvió realizar allí la instalación de aguas corrientes.

Se ha hecho esa instalación y se ha construído un largo canal para traer el agua del Departamento de Lavalleja, desde larga distancia.

Se ha instalado la oficina y está todo pronto, pero falta un detalle que hace imposible hasta ahora, que ese beneficio llegue a la población: parece que falta un motor que ha de enviar el agua desde su origen hasta su destino.

De manera que el viejo problema que existe en Aiguá no se ha podido solucionar todavía, ni la población ha podido sentir los beneficios de la obra realizada a pesar de que las instalaciones están hechas.

Un problema parecido, aunque no tan agudo, existe en la ciudad de San Carlos. Allí se ha hecho la instalación de aguas corrientes en la parte más importante de la ciudad y se había planeado también derivar ese servicio a los barrios.

Esta segunda etapa no se ha ejecutado, lo que significa que para esos barrios no llega el beneficio del agua corriente.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas, donde estoy seguro que encontrarán eco para una rápida solución.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía la versión taquigráfica en la forma que ha sido solicitado por el señor Diputado.

(Se vota: 35 en 40. — Afirmativa).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: existe en la Comisión de Legislación desde hace muchos meses un proyecto de los Diputados por Florida, señores Gilmet y Puig, relacionado con la designación de un escuela de aquella ciudad con el nombre del doctor Juan Guglielmetti.

No voy a hacer en esta Cámara el elogio de la personalidad que constituyó el doctor Guglielmetti, a quien, con motivo de cumplirse próximamente dos años de su fallecimiento, se le tributarán en aquel Departamento grandes homenajes organizados por un comité popular que preside el doctor Francisco Abente Haedo.

Oportunamente, tuve ocasión de ocuparme de este mismo asunto y pedí a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, que se expidiera lo más rápidamente posible sobre ese proyecto, a fin de que la Cámara de Diputados y el Senado pudieran sancionarlo antes del 10 de julio, que es la fecha fijada por aquél comité para la celebración de esos homenajes y a fin de que la ciudad de Florida ese día, entre tantos actos a realizarse en memoria de aquél ciudadano, pudiera contar con una escuela con el nombre del doctor Guglielmetti.

La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, hasta la fecha no se ha expedido.

Yo abrigo la esperanza de que lo haga antes de terminar las sesiones de este mes; pero, por si no lo hiciera, señor Presidente, o por si no hubiera allí ambiente necesario para hacerlo, tienen estas palabras la finalidad de estimular el celo de los compañeros de Cámara integrantes de esa Comisión, a fin de que podamos considerar ese proyecto en este recinto antes de la fecha precitada.

(¡Apoyados!)

—Agradecería que la versión taquigráfica de estas palabras pasara al seno de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un asunto de trámite: La Mesa exhorta a la Comisión correspondiente, al pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado, y le pasará la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas.

10

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — En apoyo de las palabras recientemente pronunciadas por el señor Diputado Tejera, yo solicito, señor Presidente, que ese proyecto por el cual se autoriza a designar una escuela de la ciudad de Florida con el nombre de Juan Guglielmetti, sea tratado en la sesión del lunes próximo, con o sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gilmet, para que el proyecto a que se ha referido se trate en la sesión del lunes próximo, con o sin informe.

La Mesa aconseja a la Comisión correspondiente que produzca el informe para llenar una formalidad que es de práctica.

Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota: **38 en 42. — Afirmativa.**).

11

—Se va entrar a la orden del día, que la constituye oír al señor Ministro de Hacienda, respecto a la situación financiera del país.

Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: voy a formular una exposición ante la Cámara con objeto de hacer conocer la opinión del Poder Ejecutivo acerca de las cuestiones económico-financieras de actualidad, movido, sobre todo, por el planteo de estos mismos problemas en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara y en el seno de la propia Cámara. Voy a hacer una exposición sobre tópicos diversos. Por lo tanto, solicito, en cuanto fuere posible, que no se me interrumpa, porque yo, en este momento, no vengo a la Cámara a debatir, sino a exponer. Si los señores Representantes necesitan informes más amplios sobre algunos de los puntos concretos comprendidos en el tema de mi disertación, estoy a disposición de la Cámara y de sus miembros para informarlos por cualquiera de los medios que se estimen convenientes y que señala, a esos fines, la Constitución de la República.

Durante el año 1944 y los meses transcurridos de éste, se ha venido haciendo una propaganda recia y en determinados períodos sincronizada, tendiente a demostrar que la situación económico-financiera de la República se agrava día a día. Conviene que el Parlamento y el país sepan, sin abrigar al respecto duda alguna, que eso no es verdad. Repito: conviene que el Parlamento y el país sepan, sin abrigar al respecto duda alguna, que eso no es verdad.

A mediados de diciembre de 1943 concurrí a esta Cámara y me preocupé de ilustrarla acerca del estado de las finanzas públicas que pocos días antes había puesto a mi cargo, con alto honor para mí, el señor Presidente de la República. Se me dijo entonces que yo había ofrecido una visión demasiado sombría de la realidad; sin embargo ni una sola de mis aseveraciones resultó después inexacta, y todos los pronósticos que entonces formulé, fueron plenamente confirmados.

Hice una relación objetiva de los atrasos existentes y estimé el déficit previsible para 1944. Los hechos se encargaron de corroborar tales anuncios. Sostuve con la alarma general, que el presupuesto de este año llegaría a una suma cercana a los $ 137:000.000, y así sucedió.

Y para saber si la mala salud de las finanzas públicas —mala salud indudable—, ha empeorado o mejorado, basta hacer un examen comparativo tomando para ello como índice el estado de situación presentado por mí al país desde esta Cámara, en la sesión del 15 de diciembre de 1943. Desde entonces no han ocurrido nuevas contingencias adversas, de entidad. El gobierno ha podido cumplir correctamente sus compromisos. Hoy la Tesorería goza de un relativo desahogo, merced a la colocación de deuda a largo plazo, por importes que sobrepasaron en mucho la capacidad adquisitiva del mercado de valores.

En diciembre de 1943 nadie habría sospechado que los sucesos fueran a desenvolverse de tal suerte. Además, entonces, pesaba sobre todos la incógnita aún no despejada, del término de prolongación de la guerra. Ahora, en cambio, las operaciones bélicas en Europa llegaron a su fin. Las perspectivas de futuro siempre estarán más próximas a la normalidad, que las que tanto nos inquietaron en el curso de años precedentes.

El país dispone para defenderse con éxito, de una enorme reserva de oro y de divisas, como nunca la tuvo en su historia. Por lo demás, nuestra nación es de las que menos han sufrido por la guerra y de las que, comparativamente, se hallan en condiciones más ventajosas para afrontar el porvenir. Por eso puede afirmarse, y así lo hago yo como Ministro de Hacienda, que la situación económico-financiera general de la República en junio de 1945, es mucho menos delicada y apremiante de lo que lo era en diciembre de 1943.

Digo todo esto, señor Presidente, a manera de anticipo porque me propongo exponer conceptos sobre los temas fundamentales del déficit del ejercicio transcurrido, del Presupuesto General de Gastos, de la Deuda Pública y de la Deuda Flotante, de la administración de divisas, y de la política monetaria, financiera y económica a seguir. Pero antes tengo un interés legítimo en desvirtuar, desde esta tribuna, múltiples inculpaciones injustificadas que se han estado haciendo al gobierno por informes insuficientes o por motivos de cualquier otro orden, que podrían haber encontrado eco en algunos espíritus desprevenidos y de buena fe.

Con tal objeto, voy a tener que repetir algunas explicaciones que dí ante la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara, de la que son miembros varios distinguidos representantes de la prensa local.

Uno de los actos últimos que fué objeto de críticas, es el decreto que dictó el Poder Ejecutivo con fecha 9 de febrero del corriente año, por el que se obligó a denunciar al Ministerio de Hacienda, a más tardar en el último día hábil del mes de febrero, las obligaciones contraídas en el ejercicio, que no se hubieran imputado a los créditos del Presupuesto General de Gastos por agotamiento de los rubros respectivos. En el mismo decreto se disponía que debía indicarse la repartición, el monto, el rubro y la causa de la obligación comprometida.

Se dijo que esto era autorizar las extralimitaciones, las que quedarían purgadas con el aviso dispuesto y que, en lugar de hacer obligatoria la denuncia, debió haberse prohibido que se incurriera en los gastos ilegales.

Digo ahora que esto último no era necesario, porque la prohibición ya la establece la ley, que es conocida por todos. El artículo 3.o de la ley de 31 de enero de 1935 previene que el funcionario público que comprometa cualquier erogación que no haya sido previamente autorizada por el órgano competente, será responsable de su pago, sin perjuicio de las demás sanciones que corresponda aplicar. Y dicha ley fué, además, recordada varios meses antes a los funcionarios de la Administración por una circular de este Gobierno.

La finalidad del decreto de 9 de febrero fué conocer los excesos de gastos, en el caso de haberlos, mediante denuncia obligatoria, a los fines del cierre del balance del año. De este modo, el que hubiere omitido la denuncia —obsérvese bien la expresión que usa el decreto: el que hubiere omitido la "denuncia"—, podría haber incurrido en una ilegalidad y, además, en la transgresión administrativa de no hacer conocer el exceso dentro del término fijado.

Este decreto, que no disminuye en nada el alcance de la ley antedicha, tuvo su origen en que el Ministerio de Hacienda, en el curso del año 1944, fué informado, mucho después del cierre del período complementario, de la existencia de obligaciones de gran importancia contraídas en el año anterior.

En esta forma, una medida de corrección y de orden se interpretó, seguramente por no haberse advertido la finalidad que con ella se buscaba, como si hubiera sido una absurda autorización para gastar sin tasa, autorización que no se concebiría en un gobierno que pone todo su empeño por ir desterrando corruptelas y vicios.

En los últimos tiempos ha habido protestas generales por el envío de proyectos que autorizan gastos, sin que estén acompañados de la financiación destinada a cubrirlos. La disposición en la cual toman pie esas censuras es la del artículo 76, que en la parte pertinente dice: "Toda otra ley que signifique gasto para el Tesoro Nacional, deberá indicar los recursos con que serán cubiertos".

En primer término, la disposición constitucional no obliga a presentar los proyectos financiados. En todo caso, la obligación regiría solamente para las leyes. Cuando el Poder Ejecutivo envía un proyecto de gastos sin financiación, no transgrede disposición constitucional alguna. Hasta puede ser inconveniente la financiación anticipada de todos los proyectos de ley, porque sólo una parte de ellos obtiene aprobación legislativa.

Además, cuando se cargan gastos a Rentas Generales, en rigor se "indican los recursos" — expresión de la Constitución —lo que no excluye la posibilidad de que puedan resultar insuficientes. Si viviéramos en una época de superávit, eso parecería muy natural. A nadie se le ocurriría entonces que fuera obligatorio crear recursos especiales o particulares para cada ley de Gastos. Ahora, cuando la Tesorería se halla en déficit, la imputación a Rentas Generales importa la imputación al déficit.

Se dirá que si esta imputación no es lícita, tampoco habría podido votarse, por ejemplo, el Presupuesto General de Gastos, porque los recursos aprobados no alcanzan al monto de los créditos presupuestales. Por eso, sin embargo, lo pudo hacer el Parlamento, porque la Constitución, acaso previendo contingencias como la que pasamos, exige la unidad y la universalidad del Presupuesto, pero no requiere que éste tenga que ser necesariamente equilibrado.

En el proyecto de Presupuesto de 1944, el Poder Ejecutivo propuso, precisamente, la emisión de una deuda complementaria, procedimiento que se sigue en épocas de anormalidad, porque entendía poco razonable demandar al contribuyente un sacrificio mayor que el que le imponía en su proyecto como máximo.

...as, se trabaría la actividad de la Administración si estando el Presupuesto nivelado o en déficit, hubiera que financiar siempre, separadamente, toda solicitud de autorización de gastos, por reducidos que éstos fueran.

En el mes pasado, el Poder Ejecutivo remitió un mensaje y proyecto de ley, solicitando un crédito de $ 500.000, para la compra o expropiación de campos de aterraje.

La iniciativa fué muy bien acogida, porque no puede haber aviación civil, comercial, ni militar, sin pistas que ofrezcan un mínimo de seguridad; pero se objetó, por oposición casi unánime, la falta de indicación de los recursos.

Sin embargo, el cargar el costo de las tierras que se comprarían a Rentas Generales, en las presentes circunstancias no significa otra cosa que imputarlo al crédito público. Y nada más justo que eso, por tratarse de inmuebles que se incorporarían al patrimonio del Estado por tiempo indefinido, y cuyo precio habría sido inicuo cobrar con impuestos extraídos al contribuyente actual.

Pero lo más interesante de este ejemplo, es que antes el costo de las expropiaciones también se ponía de cuenta de Rentas Generales, porque la ley de Fomento de la Aviación, de 5 de diciembre de 1940, que faculta al Poder Ejecutivo a expropiar los campos útiles para ascensos y descenso de aeronaves, lo autorizaba a atender con cargo a esas mismas Rentas Generales, las erogaciones que demandara el cumplimiento de la ley.

Tuve oportunidad de impugnar la aplicación de ese precepto, que, de ser válido, permitiría comprometer la compra de todos los campos disponibles de la República con cargo a Rentas Generales; y sostuve, con el acuerdo del Consejo de Ministros, que era menester el pronunciamiento legislativo para realizar inversiones de tanta importancia.

Así se remitió ese proyecto, el que a pesar de que significaba un acto de gobierno digno de encomio, fué objeto de censura general por falta de financiación. Sin embargo, era inobservable porque, según he dicho, no tenía como proyecto, que estar financiado.

Quiere decir, entonces, que siempre hay protestas muy justificadas cuando se gasta sin autorización; pero que también se hacen presentes las protestas, cuando se pide autorización para gastar.

Por lo demás, si es de conveniencia pública que se efectúen determinados gastos y no hay Rentas Generales excedentes, ni se quieren crear nuevos impuestos, ni recurrir, tampoco, al crédito, ¿habrá que permanecer en la inacción y acaso causar mayor daño al país que los que se desean evitar con tales actitudes?

En estos días, desde diversos sectores de opinión y hasta desde diversos sectores parlamentarios se solicita que se agite el trámite de leyes que importan gastos, algunos de ellos muy elevados: Universidad del Trabajo, Cárcel de Mujeres, Comisión de Subsistencias, segunda contribución a la UNRRA, Tribunal del Crimen, rubros de Salud Pública, inscripción en el Registro Cívico, Reorganización del Instituto Nacional del Trabajo y muchos otros.

Si por una parte está vedado acudir a la emisión de deuda y por otra se postula, con razón, el respiro del contribuyente, ¿qué es lo que habría que hacer?

Yo creo que las fórmulas cerradas no conducen, por lo general, a nada bueno. En situaciones como la presente, conviene que todos rivalicen en el afán de aminorar los nuevos gastos, en los Ministerios, en el Gabinete, en las Comisiones del Parlamento, y en una y otra Cámara; de tal manera que después de tantos filtros sólo obtengan autorización aquellos gastos que sean realmente reclamados por las necesidades del país y que no admitan espera.

En ese supuesto, me parece que no habrá que vacilar un minuto en acordar la autorización que los gastos requieran.

Por otra parte, el artículo 76 de la Constitución de la República existe desde el año 1934, en época en que actuaba una gran parte de los miembros de esta Legislatura, y desde entonces se han dictado doscientas diez disposiciones legislativas, no ya proyectos, sin la financiación de que habla dicho artículo; ciento cuarenta y cinco leyes, treinta y cuatro decretos-leyes y finalmente treinta y una leyes sancionadas por esta Legislatura.

En mi entender —para concluir sobre este punto— será muy útil que el artículo 76 de la Constitución de la República se interprete y reglamente por el Cuerpo Legislativo en la oportunidad de elaborar la ley de Administración Financiera; pero, entre tanto, si se quiere que los hechos y las palabras no se contradigan, habrá que hacerse a la idea de proceder en esa materia de gastos con severa rigurosidad y con buen juicio.

No creo que todos los que aprobaron, desde 1934, doscientas diez disposiciones legislativas sin financiación hayan pensado siempre con la misma estrictez con que ahora atacan los simples proyectos de gastos del Poder Ejecutivo.

Pasando a otro punto, señor Presidente, en el que tengo interés en hacer alguna puntualización con motivo de las observaciones dirigidas al Poder Ejecutivo, diré que se le ha observado por el hecho de que el presupuesto de la RIONE no haya sido sometido a la aprobación legislativa.

A este respecto cabe hacer presente que en la prórroga del presupuesto de la RIONE por duodécimos, el actual Tribunal de Cuentas ha aconsejado por dos o tres veces —para no perjudicar el funcionamiento de esta Corporación— la aprobación de las prórrogas de los duodécimos; pero ha hecho notar que a su juicio el presupuesto de la RIONE requiere aprobación legislativa. Este concepto del Tribunal de Cuentas puede ser aceptado; pero, por lo menos, es contrario a la aplicación que se ha hecho hasta ahora de las disposiciones legales pertinentes, porque el Poder Ejecutivo en distintas administraciones y el Tribunal de Cuentas, con excepción del actual, siempre han considerado que no correspondía esa intervención del Parlamento.

Es contraria también al criterio del actual Tribunal de Cuentas la opinión de distinguidos juristas, versados en Derecho Administrativo, quienes sostienen que la intervención legislativa no procede.

El Poder Ejecutivo, frente a estos antecedentes, pasó el punto planteado a dictamen del señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, quien también considera que la aprobación legislativa no corresponde; y ahora se encuentra este asunto a estudio y consejo del señor Fiscal de Corte.

En caso de duda el Ministro de Hacienda se inclinaría, tal vez a la tesis sustentada por el actual Tribunal de Cuentas; y si no fuera así, siempre cabría la reforma o la sustitución de las disposiciones legales discutidas.

Como se ve, esta actitud del Poder Ejecutivo no da mérito a reproche alguno y evidencia el propósito de hacer sobre el punto un pronunciamiento instruído y correcto.

Otro motivo de observaciones a la gestión administrativa es la de haberse difundido, sobre todo por la prensa, la versión de que existen presupuestos secretos o presupuestos ocultos o presupuestos clandestinos, o algo así. Con ello lo que se quiere decir, tal vez, es que no figuran en el cuerpo del Presupuesto General. Se los presenta como creaciones gubernativas dirigidas a hacer gastos y a colocar empleados.

Además, se ha querido hacer ver que eso recién ahora se conoce por haber sido descubierto.

Yo voy a dar una breve explicación sobre los llamados presupuestos secretos. Desde luego no hay nada secreto. Es un abuso de expresión y de juicio el llamarlos así.

En primer término está lo que se llama las partidas globales, que son aquellas que se destinan al pago de haberes de personal sin determinación de las personas que perciben esos haberes.

Cuando se sancionó el Presupuesto de 1944 muchas de esas partidas fueron eliminadas; pero quedaron algunas. De manera que la creencia de que la sanción del Presupuesto comportaba la eliminación total de las partidas globales, es errónea.

Hay actualmente en el Presupuesto de 1944 partidas globales con las cuales se puede tomar personal, pues con ellas se pagan jornales, se pagan sueldos y se pagan compensaciones sujetas a montepío en favor de personas indeterminadas.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Yo creo que la afirmación reiteradamente hecha desde distintos sectores sobre la existencia de presupuestos clandestinos o presupuestos escondidos no se refiere propiamente a lo de las partidas globales o a lo del personal que se toma con cargo a partidas globales, personal por eventuales, por cuanto, por lo menos, el gasto, que es la partida global que se sanciona, que se vota, es perfectamente conocido. Parecería, más bien, que esa denuncia se refiere al destino de los proventos de muchas reparticiones.

Es perfectamente conocido que hay disposiciones legales que establecen que los excedentes de los proventos de algunas reparticiones o de todas las reparticiones se vuelcan en Rentas Generales y es también conocido que difícilmente se cumplen esas disposiciones. Es el caso, por ejemplo de la Dirección de Industrias, según tengo entendido, cuyo Director considera que ha ahorrado la suma de $ 300.000 de los proventos que han excedido en su recaudación a las necesidades que tiene el organismo y desea construir un edificio con ese excedente de proventos; es también conocida la situación de la Dirección de Asuntos Económicos donde hay empleados presupuestados por

valor de $ 47.000.00 y se pagan con cargo a proventos más de $ 150.000.00.

Creo que es a esos casos a los que se refiere la denuncia que reiteradamente se hace de la existencia de presupuestos clandestinos, de la existencia de presupuestos que muchas veces desconocen hasta los propios Ministerios.

Nada más, y muchas gracias, señor Ministro.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite una breve interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Le voy a permitir la interrupción al señor Diputado Chouhy Terra por haber cedido la palabra con anterioridad al señor Diputado Tejera, pero insisto para después en que no se me interrumpa y se me permita continuar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a los señores Diputados que amparará decididamente en el uso de la palabra al señor Ministro. Ha permitido estas interrupciones puesto que el señor Ministro las concedió.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Muy bien, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es simplemente para abundar un poco más en la fuente de estos presupuestos clandestinos.

En un todo de acuerdo con el señor Diputado Tejera, de que no se refiere la crítica concretamente a aquellos que provienen de partidas globales votadas en el Presupuesto, sino que son motivadas por otras causales, voy a señalar que no se trata exclusivamente de aquellos que provienen de proventos.

Se ha criticado mucho al Gobierno por no decidirse de una buena vez a presupuestar y hacer conocer todos los servicios, todos los cargos y todos los sobresueldos que se sirven con partidas provenientes del fondo de Diferencias de Cambio en las cuales existen a veces autorizaciones del Consejo de Ministros que permiten, con cargo a tal o cual decreto, designar una cantidad de funcionarios que permanecen después en las planillas, muchas veces alterando por completo el panorama presupuestal que rige actualmente.

Muchas gracias, señor Ministro, y prometo no interrumpirlo más.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Los señores Diputados se impacientan y se adelantan a lo que va a ser objeto de mis explicaciones; pero, en fin, de cualquier manera no son interrupciones que contraríen el sentido de mi exposición sino que, en cierto modo, son interrupciones coadyuvantes. De modo que vuelvo a hablar, con perdón del señor Diputado Tejera, de las partidas globales.

Las partidas globales actualmente autorizadas en el Presupuesto de 1944 y que se pueden destinar exclusivamente, como decía, al pago de sueldos, jornales y compensaciones, alcanzan por año a un monto de $ 5.851.608.46, distribuído en cincuenta y cuatro planillas. Luego hay otra forma de ocupación de personas y de realización de gastos que está al margen del Presupuesto sin que por eso se trate de presupuestos clandestinos u ocultos, sino que son contrataciones de personas e inversiones perfectamente autorizadas por la ley. En este caso, o sea en este segundo grupo, figuran la Administración Nacional de Puertos, los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, el "Diario Oficial" y el Servicio de Transmisiones. Estas se llaman planillas de previsión. En ellas el detalle de los sueldos y gastos no fija una cantidad definitiva siro que, según dice la ley, establece un coeficiente a mantenerse en relación al volumen del trabajo, entradas o rentas previstas. Ese método, similar a uno que rige también en la Argentina, es el que fija el artículo 9.o de la ley de 31 de diciembre de 1935, que dice así: "Los servicios de la Administración Nacional de Puertos y de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado se regirán por las planillas de previsiones que figuran en los ítems respectivos, en las que el detalle de los sueldos y gastos se hace al solo efecto de fijar un coeficiente en relación al volumen del trabajo, entradas o rentas previstas. Las referidas Administraciones" —sigue diciendo la ley— "deberán disminuir el monto o podrán aumentarlo, respectivamente, cuando el volumen efectivo de trabajos, entradas o rentas durante el ejercicio, apreciado éste por trimestres, resulte inferior o superior al previsto. Para aumentar las erogaciones se requerirá autorización del Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros. Los empleados y obreros que ingresen en virtud de la autorización concedida en el inciso 2.o serán eventuales; cesarán automáticamente con la disminución de actividades previstas en el mismo inciso y no adquirirán derecho a estabilidad presupuestal. En ningún caso podrán alterarse los sueldos o salarios establecidos para cada categoría de empleados y obreros".

Bien: queda, pues explicado que, con arreglo a la ley, la Administración Nacional de Puertos, los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, el Diario Oficial y el Servicio de Transmisiones pueden tomar personal que importe una erogación superior a las sumas fijadas en el Presupuesto, que están ahí, no como límite para la inversión en el pago de gastos, sino como un coeficiente que aumenta o disminuye según aumentan o disminuyen el trabajo, las entradas o las rentas.

Es natural que tiene que ser así; se trata de servicios industriales o de actividad variable en el curso del año, y no es posible que en épocas de quietud o de escaso trabajo se tenga el mismo personal que en los momentos de gran movimiento. El caso lo darían, por ejemplo, los Ferrocarriles y Tranvías del Estado en momentos en que el tránsito carretero quedó interrumpido por falta de elementos de movilidad.

De manera que este segundo grupo, —distinto al de las partidas globales que forma parte también del Presupuesto— excede el límite presupuestal por las razones explicadas.

Y el otro grupo de gastos extrapresupuesto es el de los que se pagan con proventos, que era lo que se había adelantado a explicar el señor Diputado Tejera. De manera que ya tengo la ventaja de que lo que voy a decir ha sido claramente explicado.

Bien: la disponibilidad de proventos está autorizada por numerosas leyes vigentes, la más antigua de las cuales es de 30 de mayo de 1888, que es la que creó el impuesto de estampillas de Biblioteca.

Actualmente hay alrededor de cincuenta reparticiones que disfrutan de este sistema y que tienen a su cargo actividades de carácter industrial, social, o puramente administrativo. Los proventos se destinan, según los casos, a diferencia de las partidas globales, a gastos y a retribución de servicios.

En la actualidad hacen uso de las disponibilidades de proventos la Biblioteca Nacional, el Archivo General de la Nación, el Museo Histórico Nacional, la Facultad de Agronomía, la Facultad de Veterinaria, la Dirección de Agronomía, la Dirección de Saneamiento, el SOYP, la Imprenta Nacional, la Dirección de Ganadería, el Instituto Fitotécnico y Servicio Nacional de la Estanzuela, la Universidad del Trabajo, el Instituto de Geología y Perforaciones, el Instituto de Química Industrial, el Concejo del Niño, la Facultad de Odontología, la Dirección General de Catastro, el Ministerio de Defensa Nacional, la Aeronáutica Militar, la Aeronáutica Civil, el Servicio de Transmisiones, el Arsenal de Marina, el Servicio de Material y Armamento, la Imprenta Militar, el Instituto Geográfico Militar, el Servicio Veterinario y de Remonta, la Dirección de Campos Militares, la Dirección General de Institutos Penales, el Instituto de Higiene Experimental, el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, el Laboratorio de Endocrinología, el Instituto de Traumatología, la Dirección de Industrias, el Racionamiento de Combustibles, el Racionamiento del Caucho, el Contralor de Metales, la Dirección de Asuntos Económicos, la Comisión Nacional de Educación Física, la Universidad de la República, la Jefatura de Policía de Montevideo, la Comisión Nacional de Turismo, el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social conjuntamente con el Consejo de Enseñanza Primaria, el SODRE, el Instituto de Alimentación Científica, las Jefaturas de Policía del interior, el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, y el Ministerio de Instrucción Pública "Arte y Cultura".

Todas estas oficinas participan del régimen de proventos, para disponer de ellos en parte o en la totalidad de su producido.

Las planillas de previsión que mencioné antes, puede calcularse que representan en el año una autorización de gastos que se usa hasta un millón de pesos; y los proventos, según los cálculos que me ha suministrado la Contaduría General de la Nación, llegan a la suma de 12.413.000 pesos.

De manera, pues, que volviendo a hablar de los tres grupos que indiqué antes, tenemos las partidas globales, dentro del Presupuesto, por $ 5.851.608.46; las planillas de previsión, en números redondos, por $ 1.000.000 (no se puede ser más exacto en esta materia, porque la misma disposición legal representa sólo un coeficiente); y los proventos por $ 12.413.000.

Tengo que decir que este método de proventos, o este sistema de proventos está autorizado por numerosas leyes, de las cuales en este Gobierno o en esta Administración solamente han sido promulgadas dos: una, la que creó el Fondo de Ayuda y Previsión Social, de 31 de julio de 1943, y otra, la del Plan General de Obras Públicas de 23 de diciembre de 1944, en sus artículos 38 y 39. Todas las demás leyes originarias de la disponibilidad de proventos proceden de administraciones anteriores.

Bien. ¿Habrá en todos estos grupos, o en algunos de ellos, más oficinas amparadas a los sistemas de administración que los que acabo de enumerar?... ¿Aún en esas mismas oficinas, se incurrirá en abusos?... Yo no pue-

do transmitir a la Cámara más impresiones que aquellas que conozco; pero puedo adelantar que se está haciendo una encuesta por una Comisión Investigadora designada por el Poder Ejecutivo y propuesta por el Ministerio de Hacienda, a efecto de tener el conocimiento más amplio posible acerca de estas zonas de proventos y rentas propias que conviene conocer algo mejor.

Desde luego, soy partidario de que se dé la mayor publicidad posible al empleo de estos proventos o rentas; y también soy partidario de que se reconsideren todas las disposiciones de la materia, al estudiarse la ley de Contabilidad y Administración Financiera, o separadamente, por ley especial, si así conviene.

Pero de lo expuesto me parece que resulta que la imputación al Poder Ejecutivo, de que en sus servicios mantenga presupuestos ocultos o secretos, es una oposición injusta e infundada. Tan es así, tan se tiene la convicción, por muchas personas, de que el sistema de proventos es conveniente, que podría citar —sin que esto sea un cargo, porque es perfectamente explicable la actitud a que me voy a referir— el caso ocurrido con las enmiendas al Presupuesto General de Gastos presentadas a la Cámara de Senadores.

La única o una de las pocas enmiendas presentadas, pertenece al señor Senador Berro, y este señor Senador sostiene en su enmienda la aplicación integral de los proventos del Consejo del Niño, con razones que realmente son atendibles, y que no merecen reproche. Dice, en efecto, en su moción, el referido señor Senador: "Además, no debería privarse al Consejo del Niño de sus modestos proventos. Es su único recurso extraordinario, y representa el esfuerzo de las autoridades y pupilos, mancomunados en un trabajo educador y fecundo. El resultado material debe invertirse, con juicio, en mejoras de las dependencias que lo producen, y en otorgar a los pupilos remuneraciones especiales que acumuladas constituirán su peculio el día feliz pero incierto del egreso.

Propongo pues no sólo que se corrija el error de pesos 12.540 indicado que se pretende cargar indebidamente a los proventos del Consejo del Niño sino que se dejen libres los proventos de dicha institución para mejoras en los establecimientos y para otorgar remuneraciones a los alumnos estableciéndose la condición de que no podrán cargarse gastos por sueldos al rubro "Proventos".

He señalado este caso, en que, al final, el mismo proponente fija la condición de que no se paguen sueldos con esos proventos como una demostración de que, en fin, es un sistema que en ciertas circunstancias puede ser conveniente, y que tendrá que ser motivo de estudio y de apreciación criteriosa.

Pasando a otro punto, me voy a ocupar ahora en el Tribunal de Cuentas.

Se ha atacado al Ministerio de Hacienda por no haber reglamentado la intervención del Tribunal de Cuentas. Hay un apuro extraordinario para que intervenga, de cualquier manera, el Tribunal de Cuentas, y el apuro parte de muchos que no se inquietaron durante los once años en que estuvieron en suspenso sus funciones.

Todos reclaman la intervención del Tribunal de Cuentas; pero yo también tengo que reclamar la prioridad de haber sido el que más he deseado y procurado la intervención de ese Tribunal, desde el mismo día de su instalación. Conviene, para que los señores Diputados puedan formar juicio al respecto, oír los antecedentes que voy a referir.

El Tribunal de Cuentas es una creación de la Constitución de 1934 El 4 de octubre de 1934 el Tribunal de Cuentas de entonces remite al Poder Ejecutivo el proyecto de ley Orgánica. Nueve meses después, el 1.o de julio de 1935, la Cámara de Senadores hace llegar al Ministerio unas palabras pronunciadas por el señor Senador don Aniceto Patrón, en que preguntaba las razones por las cuales ese proyecto de ley no había sido enviado a la Asamblea.

El día siguiente, 2 de julio de 1935, la Cámara de Representantes transcribe al Ministerio de Hacienda el pedido del Representante doctor Miguel Pringles, en el mismo sentido. Después de estas comunicaciones, el Ministerio de Hacienda somete el proyecto de organización del Tribunal de Cuentas al Consejo de Ministros.

El 11 de octubre de 1935 la Cámara de Senadores dirige minuta al Poder Ejecutivo, reclamando ese proyecto; y el 19 de octubre del mismo año, ocho días después, la Cámara de Representantes también formula el mismo pedido por minuta. Con fecha 3 de marzo de 1936, el Proyecto de Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas es remitido a la Asamblea General, con observaciones hechas por el entonces Ministro de Hacienda, doctor César Charlone, y con la constancia de que los demás Ministros observarían ese proyecto en las Comisiones parlamentarias. Nunca salió de la Asamblea; estamos en 1945: tuvo un estacionamiento de nueve años.

Ahora, el actual Tribunal de Cuentas se dirigió al Poder Ejecutivo fijando una fecha para iniciar sus cometidos de intervención, y proponiéndole un proyecto de Reglamento provisional para que el Poder Ejecutivo lo hiciera suyo, y lo implantara, con modificaciones o sin ellas, por decreto. Recibida esa comunicación, la puse en conocimiento del Consejo de Ministros; y de lo ocurrido entonces da cuenta la siguiente versión de lo actuado, que se publicó en la prensa diaria de los días 21 y 22 de febrero de este año.

Dice dicha versión: "El Ministro de Hacienda hizo saber que el Tribunal de Cuentas ha proyectado una ordenanza provisoria sobre intervención en los pagos" —atiéndase bien: **sobre intervención en los pagos** — "de la administración central. Expresó que a su juicio lo que más urge es la preparación de la ley orgánica que reglamente la autonomía funcional de ese Alto Cuerpo, lo mismo que la ley de Contabilidad y Administración financiera; pero, sobre todo, **la intervención previa en los gastos**, a fin de evitar que se excedan los rubros presupuestales, con violación de disposiciones legales expresas. Agregó que a falta de normas orgánicas definitivas, hay interés público en que se facilite de todas maneras la gestión del Tribunal de Cuentas, para subsanar con su concurso, y lo más pronto posible, las fallas de contralor de que adolece la Administración de la Hacienda".

Bien. El proyecto de reglamento que el Tribunal de Cuentas preparó, con propósito muy loable, para que el Poder Ejecutivo lo decretara, adolece de algunos defectos desde los puntos de vista constitucional, legal y administrativo. En el Consejo de Ministros hubo opinión unánime a ese respecto. Sin embargo, a propuesta del Ministro que habla, se acordó, a falta de ley, articular un proyecto de reglamentación provisoria, o sea, instituir, por ahora, un régimen de buena voluntad y de cooperación, a fin de que el Tribunal pudiera, con arreglo a ciertas normas, iniciar cuanto antes las funciones de contralor en que el Ministerio de Hacienda está interesado vitalmente.

Pero, una reglamentación provisoria sustitutiva de las leyes ordenadas por la Constitución, es muy difícil y peligrosa.

Debe cuidarse de que las relaciones del Tribunal de Cuentas con los Poderes del Estado, no dependan del acuerdo de aquél y de éstos, sino de los preceptos de la ley. Es preciso que el Tribunal entre a actuar bien y por sus cabales, porque los rozamientos, las fricciones que se produjeran a falta de un estatuto obligatorio para todos, tal vez podría malograr la importante tarea de contralor y de asesoramiento que le está cometida.

Con permiso de la Mesa, y para fundar mejor lo que estoy diciendo, voy a leer el artículo 198 de la Constitución de la República, según el cual "la vigilancia en la ejecución de los presupuestos y la función de contralor en toda gestión relativa a la Hacienda Pública, será de cargo del Tribunal de Cuentas de la República, que actuará con autonomía funcional, siendo del resorte de la ley que proyectará el mismo Tribunal, la reglamentación de esa autonomía, así como la fijación de las atribuciones no especificadas en este capítulo".

Por otro lado, el artículo 203 también de la Constitución, dice que "el Tribunal de Cuentas presentará al Poder Ejecutivo el proyecto de ley de Contabilidad y Administración Financiera, el que lo elevará al Poder Legislativo con las observaciones que le mereciera. Dicho proyecto comprenderá las normas reguladoras de la administración financiera y económica y, especialmente, la organización de los servicios de contabilidad y recaudación; requisitos con fines de contralor para la adquisición y enajenación de bienes y contratación que afecten a la Hacienda Pública; **para hacer efectiva la intervención preventiva en los ingresos**, gastos y pagos; y las responsabilidades y garantías a que quedarán sujetos los funcionarios que intervienen en la gestión del patrimonio del Estado".

Quiere decir, entonces, que la propia Carta constitucional es la que dispone que ha de dictarse una ley de contabilidad financiera propuesta por el Tribunal de Cuentas, observada o no por el Poder Ejecutivo, que indique las normas reguladoras para hacer efectiva la intervención preventiva en los ingresos, gastos y pagos

Hay verdadera urgencia en la preparación y sanción de las dos leyes a que ha hecho referencia. La primera, para que señale límites y condiciones al ejercicio de la autonomía de ese órgano de la administración pasiva; y la segunda, para que siente los principios fundamentales de administración, organización, vigilancia y responsabilidad que la Constitución ha previsto.

Por mi parte, tengo, como hasta ahora, la mejor voluntad para ir, en ese sentido, a un "modus vivendi" proviso-

nal; pero, como he dicho, lo creo muy difícil y peligroso. Estimo que hay que evitar que se organicen contralores superpuestos y que se monte un sistema oneroso de duplicación de funciones, con pérdida de tiempo y acrecimiento de gastos. Tal vez haya que ir a la intervención por medio de delegados del Tribunal de Cuentas en cada uno de los Ministerios del Poder Ejecutivo y a la fiscalización permanente, en igual forma, de la Contaduría General, que, en la actualidad, es la única gran dependencia del Poder Ejecutivo que no está ni puede estar sometida a contralor de ese carácter.

Digo esto, señor Presidente, para que no prospere el concepto erróneo de que el ejercicio de las funciones esenciales del Tribunal de Cuentas, en suspenso, como dije antes, durante los once años transcurridos desde 1934, ahora sólo depende de un reglamento del Ministerio de Hacienda. Creo, y así lo he dicho desde el primer momento, que es de toda urgencia la preparación de los proyectos de ley de autonomía funcional y de contabilidad y administración financiera.

Esa tendría que ser la preocupación dominante de los señores miembros del Tribunal de Cuentas, a quienes sé consagrados a los deberes de su cargo. Y una vez articulados ambos proyectos, el Poder Legislativo cumpliría una obra de gran trascendencia para el país, si de inmediato los estudiara y les diera sanción.

Eso es lo que deseo y pido como Ministro de Hacienda, tanto al Tribunal de Cuentas como a la Legislatura.

Vamos ahora al comentado artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933.

La Cámara tiene conocimiento de que han sido generales las críticas al Poder Ejecutivo por la aplicación que ha hecho de esa disposición legal.

El artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933 dice que "fuera de las cantidades votadas por el Parlamento, no podrá girarse contra los dineros públicos, sino en los casos siguientes: 1.o Cuando acontecimientos graves e imprevistos soliciten la inmediata atención del Poder Ejecutivo. En tal caso se deberá dar cuenta a la Asamblea General dentro de los ocho días siguientes. 2.o Cuando así se imponga en sentencia judicial".

Esta disposición del artículo 101 ha sido tildada de inconstitucional; pero lo cierto es que ha regido hasta ahora y se ha aplicado siempre.

Personalmente —y lo he dicho en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios —yo me inclinaría a que se fijara un límite a la cantidad de que se puede disponer, y así ha sido previsto en un proyecto del Ministerio de Hacienda sobre ordenamiento financiero. Pero digo que es una disposición que se ha aplicado durante todo tiempo, para fines muy diversos. Por ejemplo: en el año 1937 se acudió a la autorización del artículo 101 para el sostenimiento de comedores públicos, para el refuerzo de un rubro de la Dirección de Comunicaciones y para un plan de obras de reconstrucción de oficinas. En 1938 también se acudió a esa disposición para auxiliar a los damnificados de la Colonia Rossell y Rius; en 1940 para damnificados por el temporal del 15 de abril de ese año y para utilización del personal auxiliar de la Corte Electoral. En 1941, también, para la contratación de Auxiliares de la Corte Electoral; para pago de maestros suplentes del Consejo de Enseñanza Primaria; para ampliación de un rubro del mismo Consejo y para el refuerzo de otros rubros del Consejo de Enseñanza Secundaria; y en 1942 para aumento de mil plazas del Ejército; para planillas pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1941, de Salud Pública; para repatriación de funcionarios diplomáticos que se hallaban radicados en Alemania y en Italia y para gastos originados por la ejecución de medidas policiales de carácter extraordinario.

En el año 1943 también hubo que hacer uso de la autorización que otorga este artículo, y así se hizo la inversión, durante todo el Ejercicio, de $ 909.475.47, lo que fué aprobado por la Cámara de Representantes y por la Cámara de Senadores.

También se utilizó el artículo 101 en el año 1944, y eso ocurrió en un Ejercicio en que no había Presupuesto votado para ese año y con rubros notoriamente exiguos, como lo prueba el importe de los créditos aprobados por la ley de 23 de febrero de este año. Pero en 1944 la aplicación del artículo 101 de la ley de 1933 se hizo con una particularidad: la de pedir antes a la Asamblea General el otorgamiento de los recursos, dilatando en lo posible los gastos y pagos de las obligaciones respectivas. Así se procedió en la casi totalidad de los casos. Ahora, no habiendo concluído esos petitorios su trámite legislativo, recién entonces el Poder Ejecutivo hizo uso de la facultad de la ley, dentro del plazo que la misma ley señala dió cuenta a la Asamblea e hizo público lo resuelto en el "Diario Oficial".

Las imputaciones del año 1944 suman $ 652.417.41. Como se ve, un monto muy inferior a las imputaciones del año 1943.

Ahora, las causas que decidieron al Poder Ejecutivo a efectuar inversiones, y dar cuenta a la Asamblea General, con cargo a dicho artículo, justifican lo hecho. Se trata de resoluciones para ampliación y mejora del aeródromo y campo de aterraje en Melilla por razones de órden militar y de seguridad de las personas; Jurados de Alquileres, para proporcionar a estos Cuerpos honorarios los medios mínimos indispensables a su actuación; combustibles para la Dirección de Saneamiento, a fin de poner en función las usinas instaladas en las poblaciones del interior de la República; pago de retribuciones de encargados de grupos de enseñanza y suplentes de Institutos Penales, de maestros por licencias y promedio de vacaciones y de limpiadoras de las escuelas públicas; pago de personal, devengado en la Dirección de Saneamiento y Jefatura de Policía de Montevideo; Consejo del Niño, para gastos de alimentación, vestuario y otros; SOYP, por adquisición de un compresor requerido para fabricar hielo con destino al consumo y conservación de los productos del servicio; lucha contra la difteria y gastos de vacunación antidiftérica, en resguardo de la salud pública.

Se trata de saber ahora si estos casos eran graves e imprevistos, como lo exige la ley. El Consejo de Ministros, por unanimidad, entendió que lo eran. Por ejemplo: el pago de haberes demorado por largos meses a modestos trabajadores, a quienes hubo que dilatar la entrega de sus salarios a la espera de la resolución legislativa, puede ser considerado un caso grave e imprevisto. El determinar si los mencionados son, como lo requiere la ley, casos graves o imprevistos, podrá ser, en último término, una cuestión de criterio, o más bien dicho, de sensibilidad. La Asamblea General no sólo no manifestó su desacuerdo, sino que ratificó, en forma expresa, muchos de estos gastos mediante la ampliación de los rubros del Presupuesto últimamente aprobado.

Además, la última de estas autorizaciones es del 22 de febrero de 1945. El Presupuesto de Gastos se sancionó el 23 de febrero de 1945. Quiere decir que una vez aprobado el Presupuesto, el Poder Ejecutivo no volvió a hacer uso ni necesitó hacer uso de la disposición del artículo 101. Yo considero que esta aplicación del referido artículo, que fué causa de censuras tan acerbas para el Poder Ejecutivo, habría debido merecer aplausos por la mesura y la moderación con que recurrió a ese procedimiento.

Voy a ocuparme ahora, señor Presidente, en el déficit del Ejercicio 1944. La determinación del déficit del Ejercicio 1944, ha sido objeto de muy variados comentarios en el transcurso de todo el año, por reiteración periódica del tema de la crisis.

El Ministro de Hacienda en sus declaraciones del 15 de diciembre de 1943 y el Poder Ejecutivo en los mensajes de 11 y 27 de mayo de 1944, anunciaron que, si no se otorgaban recursos a tiempo, habría un desnivel muy elevado para ese Ejercicio. Con arreglo a las cifras que entonces se hicieron y a los hechos sucedidos ulteriormente, se deduce que, según tales anticipos, el déficit tendría que ser de $ 25:000.000 a $ 26:000.000.

El señor Diputado doctor Eduardo Acevedo Alvarez, en publicaciones de "El Día" de 28 y 27 de julio, lo estimó en $ 32:765.141. De esta opinión se hizo eco en la Cámara de Senadores, el señor Senador doctor César Charlone, quien también aludió a un desequilibrio presupuestal de $ 32:760.000. A su vez, en la misma sesión del Senado, de 19 de octubre de 1944, el señor Senador Eduardo V. Haedo dijo tener noticias de que el déficit llegaría a la suma de $ 36:000.000. Por su parte el señor Representante doctor Acevedo Alvarez en publicaciones de los días 25 de setiembre y 25 de noviembre de 1944, y 26 de abril de 1945, redujo aquella primera cifra a estos tres nuevos cómputos sucesivos: $ 27:453.337, $ 27:287.359 y pesos 27:774.253.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — La explicación de esas dos cifras de $ 32:000.000 y $ 27:000.000, que yo anuncié oportunamente en julio del año 1944, y luego en meses posteriores, la diferencia de esas dos cifras que es de $ 5:000.000, se explica fácilmente.

En el mes de julio yo estaba convencido de que los beneficios que daría la acuñación de la plata, se imputarían al año 1943; esos beneficios representaban $ 5:000.000. Pero luego, el señor Ministro de Hacienda, procediendo con un criterio que puede ser discutible, pero que a mí me parece acertado, imputó esas utilidades al Ejercicio 1944, en

vez del de 1943, porque las utilidades entraron en el 1944, posteriormente al 28 de febrero de ese año.

En esa forma, naturalmente, que si $ 5:000.000 de recursos que yo consideraba que iban a enriquecer el Ejercicio 1943 vinieron a enriquecer el Ejercicio 1944, los $ 32:000.000 de déficit de 1944 se reducen a $ 27:000.000.

Las cifras son exactas.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El déficit de 1944, era inevitable si no se arbitraban recursos. El Poder Ejecutivo los reclamó en los dos mensajes de fecha 11 y 27 de mayo. También los solicitó el Ministro de Hacienda en todas las oportunidades en que le fué posible.

El día 6 de octubre pasado, yo decía en esta Cámara ante los señores Representantes: "En este año en curso, se está acumulando también un déficit cuantioso, y como hasta ahora no se han creado recursos extraordinarios en el año 1945, fatalmente, habrá que apelar otra vez al crédito público, mediante una nueva deuda de consolidación".

El 23 de octubre repetía lo mismo ante la Cámara de Senadores y decía: "Habrá déficit y muy importante, porque al Poder Ejecutivo no se le ha dotado de los recursos necesarios para cubrir el desnivel existente entre las entradas y las salidas de Tesorería. Habrá déficit en 1944 y habrá un déficit cuantioso; pero es un déficit que se ha dejado prosperar y que no se ha evitado creando los recursos indispensables para solventarlo o para impedir que llegara a producirse".

Y por último, tomo de la versión oficial del Consejo de Ministros, publicada en la prensa de los días 25 y 26 de octubre de 1944, los párrafos que siguen:

"El Ministro dijo que ha sido promulgada y reglamentada la ley que autoriza la emisión de deuda para cubrir el déficit del ejercicio 1943 y saldos de ejercicios anteriores; que la Tesorería podrá cumplir así con desahogo las obligaciones pendientes de pago de esos períodos, pero que dicha ley no corrige ni subsana, de modo alguno, el desequilibrio que existe entre los recursos y los gastos; que en el año 1944 no se han arbitrado, por vía legislativa, los recursos complementarios que se necesitan, lo que traerá como consecuencia que en este año ya se haya formado un déficit importante".

Y más adelante informa la versión oficial que el Ministro que habla agregó: "Que lo de más extrema urgencia en la actualidad es la nivelación entre los ingresos y egresos del Tesoro, con lo que repite lo expuesto reiteradamente ante la Cámara de Representantes, el Senado, Comisiones de Asuntos Financieros y Bancarios y de Hacienda de ambas Cámaras y anteriores sesiones del Consejo de Ministros".

La demora en la liquidación del Ejercicio 1944, cuyos datos recién se tienen ahora, casi a mediados de junio de 1945, se debe en buena parte a que la Ley de Presupuesto para ese año se promulgó el 23 de febrero de 1945,o sea pocos días antes de cerrarse el período complementario, y a que esa ley dió retroactividad a los créditos asignados para las partidas de gastos hasta el 1.º de enero de 1944, lo que obligó a modificar casi todos los asientos de los libros de Contaduría en varios millares de cuentas.

Ahora, en la determinación del déficit, la Contaduría General no incluye el de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, que aún no ha sido calculado, ni el de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ni el de cuentas especiales situadas en el Baco de la República, que están pendientes de resolución.

La cifra neta de gastos correspondientes a 1944, fué de $ 133:912.091.90. Los recursos, con un aumento sobre los del año 1943, de $ 13:641.579, (aumento por mayor recaudación de la que había sido prevista por el Poder Ejecutivo en $ 10:300.000), alcanzaron a pesos 110:508.488.23.

La diferencia entre los egresos y los ingresos nos dá el monto del déficit que, según la Contaduría General de la Nación, asciende a $ 23:403.603:67. Pero este déficit podrá llegar a ser menor si se le hace la deducción que voy a explicar enseguida.

Para saldar el déficit del año 1943, la Ley de 20 de octubre de 1944 autorizó la emisión de una Deuda Interna por $ 30:500.000. El monto nominal de esta Deuda fué elevado posteriormente por ley de 27 de diciembre de 1944, en $ 850.000 con destino a la primera contribución de nuestro país a la UNRRA. Por consiguiente, el monto de esta emisión de Deuda Interna 1943 llegó a $ 31:350.000 valor nominal.

Cuando se proyectó este arbitrio, se calculó un tipo aproximado, de colocación de la Deuda, de 95.34. Pero, después, en la Bolsa se obtuvo un tipo promedio cercana a 99. De ahí resulta un excedente para el Estado de pesos 994.452.44, es decir, de casi un millón de pesos.

Si se aplica esta suma, repito, de $ 994. 452.44 a cancelar obligaciones del Ejercicio 1944, el déficit se reduciría de $ 23:403.603.67 a $ 22:409.151.23. Dentro de lo lamentable que son los déficit, es de todas maneras una buena noticia la que doy a la Cámara. Estas cifras son oficiales, pero recibidas en estos días de la Contaduría General, serán sometidas por el Ministerio a mi cargo, al examen y verificación correspondientes.

Después de suministrar esta información, señor Presidente, y por encontrarme fatigado, solicitaría a la Cámara que me permitiera hacer la exposición que he ofrecido en dos tiempos, vale decir, que concluiría en el día de hoy ahora, y continuaría en otra sesión de esta semana.

(Apoyados).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se continúe el jueves.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se realiza una sesión extraordinaria el jueves próximo, a las 17 horas, con el objeto de que el señor Ministro de Hacienda continúe su exposición.

(Se vota: 53 en 54. — Afirmativa).

—Se levanta la sesión.

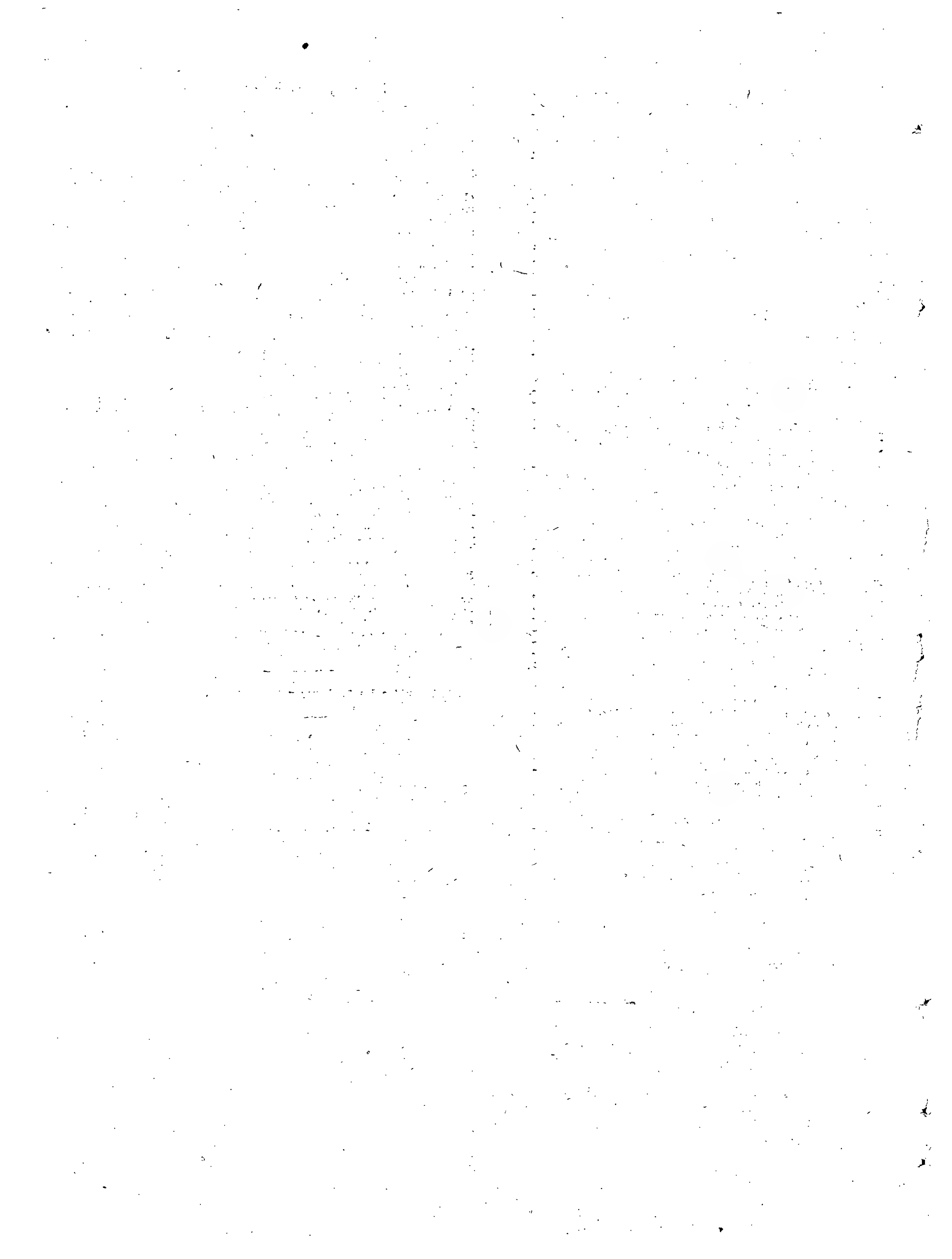
(Se levantó a las 19 horas y 16 minutos).

ARTURO LUSSICH,
Primer Vicepresidente.

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry
Secretario Relator

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía



CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIV.a LEGISLATURA

3.er PERIODO

Presidente: D. Luis Batlle Berres
1.er Vicepresidente: Dr. Arturo Lussich
2.o Vicepresidente: Dr. Tomás J. de la Fuente
Secretario Redactor: Dr. Arturo Miranda
Secretario Relator: D. Gilberto Echeverry

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS

Dr. Humberto Badano.
D. Mauro García da Rosa

CANELONES

Dr. Luis Alberto Brause
D. Florencio Core.
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
D. Carmelo R. González
D. Vicente Grucci
Dr. José María Penco
D. José Rosa Giffuni
D. César L. Rossi
Dr. José V. Ruibal
Arq. Horacio Terra Arocena

CERRO LARGO

D. Enrique L. Oribe Coronel
Dr. Euclides Sosa Aguiar

... ONIA

D. Felipe Amorim Sánchez
Dr. Celestino H. Bianchi
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Rofelio de Devitiis
Dr. Salvador García Pintos
Dr. Amador Sánchez

DURAZNO

Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Antonio G. Fusco
D. Marcelino Trieste

FLORES

D. Emilio L. Bessonart
D. Alfredo Puig Spangenberg

FLORIDA

D. Aquiles Espalter
Dr. Francisco Gilmet.
D. Carlos Ma. Mattos
D. Ventura Puig
D. Adolfo Tejera

LAVALLEJA

D. Juan Francisco García
Dr. Arturo Lussich
D. Juan A. Maldonado
Dr. José Luis Morales Arrillaga

MALDONADO

Dr. Ernesto F. Paravis
D. Jaime E. Pou

PAYSANDU

D. Simón B. Amighetti
D. Gabriel José D'Amado
Dr. Antonio Ma. Durán Rubio

RIO NEGRO

D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA

Esc. Esteban J. Bacigalupi
D. José M. Damboriarena
Dr. Tomás J. de la Fuente

SAN JOSE

D. Lisandro Cersósimo
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo

MONTEVIDEO

Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Srta. Magdalena Antonelli Moreno
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Arq. Luis Alberto Parbé
D. Luis Batlle Berres
Dr. Tomás G. Brena
D. Oscar P. Calleriza
D. José A. Cappozzoli
Esc. Jorge Carbonell y Migal
Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Juan V. Chiarino
D. Pedro Chouhy Terra
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Roberto Ferreria Feria
D. Carlos F. Gamba
Dr. Elio García Austt
Dr. Alfredo García Morales
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Goyén
D. Omar Goyenola
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. Ramón Guerrero Flores
Dr. José G. Lissidini
D. Enrique D. Martínez
D. Carlos A. Mora Otero
Dr. Guillermo Reiamoso
D. Antonio Richero
Da. Julia Arévalo de Roche
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta
Dr. Ramón M. Salgado
Dr. Segundo F. Santos
D. Silvio H. Silva
D. Oscar Secco Ellauri
Dr. Miguel A. Trianón
D. Miguel Vieyte
D. Ramón Viña
Dr. Alberto F. Zubiría
D. Herminio Zunino

ROCHA

Dr. Javier Barrios Amorín
D. Carlos A. Silvera
Dr. Antonio Valiño y Sueiro

SALTO

Dr. Raúl R. Gaudín
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Luis Olid

D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Juan A. Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO

Dr. Víctor Alvarez Menéndez
Dr. O. Arrarte Corbo
Dr. Toribio Olaso
Dr. José A. Quadros

TREINTA Y TRES

Esc. Carlos A. Larrosa
D. Martín M. Ois

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE REPRESENTANTES

INDICE CRONOLOGICO 1934-44

Tomo N.o 382. — Comprende las sesiones de Mayo 18 a Junio 15 de 1934.
" " 383. — Del mes de Julio.
" " 384. — Agosto.
" " 385. — Setiembre.
" " 386. — Octubre.
" " 387. — Noviembre.
" " 388. — Diciembre.
" " 389. — Enero 7 a Febrero 25 de 1935.
" " 390. — Marzo 15 a 25 de Abril.
" " 391. — Mayo.
" " 392. — Junio.
" " 393. — Julio.
" " 394. — Agosto.
" " 395. — Setiembre.
" " 396. — Octubre.
" " 397. — Noviembre.
" " 398. — Diciembre 2 de 1935 a Febrero 10 de 1936.
" " 399. — Marzo 15 a Abril 15 de 1936.
" " 400. — Mayo.
" " 401. — Junio.
" " 402. — Julio.
" " 403. — Agosto.
" " 404. — Setiembre.
" " 405. — Octubre.
" " 406. — Noviembre.
" " 407. — Diciembre 1.° de 1936 a Marzo 8 de 1937.
" " 408. — Marzo 15 a Abril 14 de 1937.
" " 409. — Del 3 al 26 de Mayo.
" " 410. — Junio.
" " 411. — Julio.
" " 412. — Agosto.
" " 413. — Setiembre.
" " 414. — Octubre.
" " 415. — Noviembre.
" " 416. — Diciembre 1.o de 1937 a Mayo 17 de 1938.
" " 417. — Mayo 20 a Junio 5 de 1938.
" " 418. — Julio.
" " 419. — Agosto.
" " 420. — Setiembre.
" " 421. — Octubre.
Tomo N.° 422. — Noviembre.
" " 423. — Diciembre 5 de 1938 a Marzo 14 de 1939.
" " 424. — Marzo 15 a Abril 26 de 1939.
" " 425. — Mayo.
" " 426. — Junio.
" " 427. — Julio.
" " 428. — Agosto.
" " 429. — Setiembre.
" " 430. — Octubre.
" " 431. — Noviembre.
" " 432. — Diciembre de 1939 a Marzo de 1940.
" " 433. — Abril.
" " 434. — Mayo.
" " 435. — Junio.
" " 436. — Julio.
" " 437. — Agosto.
" " 438. — Setiembre.
" " 439. — Octubre.
" " 440. — Noviembre.
" " 441. — Diciembre de 1940 a Febrero de 1941.
" " 442. — Marzo de 1941.
" " 443. — Abril.
" " 444. — Mayo.
" " 445. — Junio.
" " 446. — Julio.
" " 447. — Agosto.
" " 448. — Setiembre.
" " 449. — Octubre.
" " 450. — Noviembre.
" " 451. — Diciembre de 1941 a Febrero 2 de 1942.
" " 452. — Febrero 3 a Marzo 3 de 1943.
" " 453. — Marzo 5 a Junio 7.
" " 454. — Junio 8 a Setiembre 7.
" " 455. — Setiembre 8 a Diciembre 6.
" " 456. — Diciembre 8 de 1943 a Marzo 6 de 1944.
" " 457. — Marzo 8 a Mayo 10.
" " 458. — Mayo 15 a Agosto 9.
" " 459. — Agosto 14 a Octubre 16.
" " 460. — Octubre 17 a Diciembre 11.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 160 — Montevideo, Jueves 12 de Julio de 1945 — Núm. 11624

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.30
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932)	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de numeros

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 100
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 100 para adquirir cascos de aluminio con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Julio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 6 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.9-21766-v.jl.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 101
Primer llamado

Llámase a licitación número 101 para adquirir sillas, camas, colchas, manteles, servilletas, cubiertos para pescado, servicio para pescado, tazas, sopera, botellones, posacubiertos, juego cubiertos para ensalada, platos, pocillos, vasos, cuchillos, tenedores, cucharas, cucharitas, requeridos por la Aeronáutica Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Julio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 6 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.11-21778-v.jl.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 83
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 83 para adquirir papel España, cartón Klingerit, cartón endura, cartón amianto, tela amianto, cordón amianto, tenaza, alambre de acero, alambre de bronce fosforoso, alambre de hierro, alambre de cobre, fibra en plancha, ebonita en plancha, chapa de cobre, chapa de bronce, chapa galvanizada, con destino al R. O. U. Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Julio de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 6 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.11-21779-v.jl.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 51
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para adquirir lanilla, meollar alquitranado, alambre de ligada, cabo alquitranado, pastecas de madera, vaivén de cáñamo blanco, cabo de alambre, tensores de hierro galvanizado, guardacabos de hierro galvanizado, horquillas de hierro galvanizado, remos, ganchos de tijera, grilletes, candados, flejes de bronce, cinta métrica, regla de madera con cabezales de bronce, guantes de cuero, pilas para linternas, lamparitas para linterna, cadenilla de bronce, loneta número 10, con destino al R. O. U. Huracán, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 26 de Julio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 6 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.11-21780-v.jl.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 52
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir clavos sin cabeza, clavos punta parís, tornillos, bulones, arandelas, tela esmeril, alambre galvanizado, guardacabos corazón de hierro gavanizado, ganchos de acero, chapa de hierro galvanizado, clisos de bronce, pasadores de acero, varilla de bronce en barra, fibra roja en plancha, alambre de bronce, chapa de bronce, con destino al Servicio Hidrográfico, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Julio de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 6 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.11-21781-v.jl.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 82
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 82 para adquirir fideos, cigarrillos, avena laminada, jabón, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisicio-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta $	20.000.00	$ 30.00 la página (*)
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 50.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 70.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 100.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 120.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 135.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 150.00 " "
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	" 175.00 " "
en adelante				" 200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

nes de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 27 de Julio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 6 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.11-21782-v.jl.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 89
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 89 para enajenar dos gasógenos nuevos, sin uso, en perfectas condiciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Los gasógenos de referencia pueden verse en la Sección Almacenes de este Servicio todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 24 de Julio de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Julio 5 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.9-21767-v.jl.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Quinto llamado
Llámase a licitación pública número 18 para adquirir vino tinto en damajuanas de cinco y diez litros, dulce de membrillo, higos en almíbar, mermelada de duraznos requeridos por Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
(Cuenta corriente) Jl.5-21724-v.jl.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 91
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 91 para adquirir brin azul cretona ordinaria, botones corozo negros, requeridos por Talleres, para confeccionar combinaciones azules para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 22 de Julio de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.7-21744-v.jl.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 43 para adquirir borceguíes negros, borceguíes caobo, divisas varias, brin blanco, brin kaki, cretona, botones apela ordinarios, argollitas botones, sarga azul, satinet revado, acolchado trencilla de lana, fstre negro de algodón, trencilla ordinaria, entretela de cáñamo, percalina negra, paño negro azulado, broches blancos, brin azul, loneta número 8, trencilla de algodón, brin brasilero, popelina, fulgurante blanco, algodón blanco, viseras marina, barbijos, tafiletes, virolas, trencilla marina acordonada, botones negros aspirante, hojas cartón, botones negros bótines, loneta blanca número 12, requeridos por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 23 de Julio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 4 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.7-21745-v.jl.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 65
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 65 para adquirir fiambres surtidos, fruta de estación, manteca, huevos, gallinas, requeridos para las Escuelas Militar y Naval, para el segundo semestre del ejercicio 1945, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 20 de Julio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 4 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.7-21746-v.jl.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 45
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública número 45 para adquirir porotos bayos nuevos, porotos milagros o similares nuevos, papas de buena calidad, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 20 de Julio de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Julio 3 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.7-21747-v.jl.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 31
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública número 31 para adquirir 7.000 pull-overs para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 21 de Julio de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Julio 4 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.7-21748-v.jl.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 99
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 99 para adquirir brin brasilero, cierres metálicos, cretona, lienzo, botones corozo, hebillas ordinarias, requeridos por Talleres, para confección de over-all y trajes para el Servicio de Transmisiones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 17 de Julio de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1945.
(Cuenta corriente) Jn.5-21725-v.jl.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Quinto llamado
Llámase a licitación pública número 29 para adquirir lona número 7, loneta número 14, cabo de esparto, cabo alquitranado, cabo manila, vaivén, beta tejida, cáñamo blanco, hilo de algodón, ollaos de bronce, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 19 de Julio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.5-21726-v.jl.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 55
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública número 55 para adquirir poleas, alambre de hierro, tubos de pasta para correas, ladrillos refractarios, tierra refractaria, requeridos por la Escuela de Mecánicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 19 de Julio de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Julio 2 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.5-21727-v.jl.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 77
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 77 para adquirir lamparillas eléctricas de 25 watts, 220 volts, lamparillas eléctricas de 40 watts 220 volts, 500 lamparillas eléctricas de 75 watts 220 volts, lamparillas de 100 watts 220 volts, para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Julio de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.4-21708-v.jl.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 95
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 95 para adquirir brin yerba mate, hormillas yerba mate, borceguíes para tropa, requeridos por Talleres y para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 16 de Julio de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Julio 2 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.4-21709-v.jl.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Quinto llamado
Llámase a licitación pública número 26 para adquirir paño 1920 de 1 m. 40 de ancho, bayeta roja, entretela ordinaria, cinta de lana yerba mate o negra, requeridas por Talleres, para confeccionar ponchos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 16 de Julio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.4-21710-v.jl.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 66 para adquirir aceite comestible, maíz pisado blanco o amarillo, yerba mate en barricas, medias y cuartas, dulce de membrillo, pasas de uva Corinto, fideos, avena laminada, lentejas, arvejas, orejones duraznos en almíbar, harina de maíz, mondadientes, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 14 de Julio de 1945 a las 10 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.3-21698-v.jl.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 98
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 98 para adquirir 200.000 kilos de harina de trigo tipo especial, con destino a la Panificadora y Fideería, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 14 de Julio de 1945 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Junio 29 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.2-21688-v.jl.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 97
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 97 para adquirir 400.000 kilos de harina de trigo de primera, para la Panificadora y Fideería Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 14 de Julio de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Junio 29 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.2-21689-v.jl.12.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
APLAZAMIENTO
Se pone en conocimiento de las firmas interesadas que este Servicio, a pedido de varios licitantes, ha resuelto aplazar la apertura de las propuestas para las obras del Parque Central del Ejército y Batallón de Custodia, para el día 20 de Julio corriente a la hora 15. — Montevideo Julio 4 de 1945. — El Director Arquitecto
(Cuenta corriente) Jl.7-21754-v.jl.20.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación por segunda vez para la construcción de un sistema de control de incendio en los depósitos del Cuartel del Grupo de Artillería número 5 (camino Burgues), de acuerdo con los planos y memorias confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494, todos los días hábiles.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán presentadas y abiertas en esta oficina el día 14 de Julio corriente a las 10 horas. — Montevideo, Julio 14 de 1945. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jl.7-21755-v.jl.14.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para los trabajos de mejoras a efectuarse en el campo del Aeródromo Militar "General Artigas" en Pando, de acuerdo con los planos, memorias, etc., confeccionados al efecto, que al precio de $ 10.00 se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494.

Las propuestas en pliego cerrado y lacrado serán presentadas y abiertas en esta oficina el día 12 de Julio del corriente año a la hora 15, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jn.21-21572-v.jl.12.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación por primera vez por un aparato de Rayos X transportable.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 30 de Julio a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones, de 9 a 11 horas. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Jl.6-21739-v.jl.17.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 164
Almanaque 1946

Llámase a licitación pública para la confección de 50.000 ejemplares del almanaque del Banco, edición 1946, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Sección Proveeduría, calle Río Negro 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial del Banco.

La apertura de propuestas se efectuará el día 17 de Julio de 1945 a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Julio 4 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.5-21730-v.jl.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA

De acuerdo con lo determinado por el artículo 10 de la ley número 9.099, de fecha 29 de Setiembre de 1933, se hace saber a don ALBERTO E. RODRIGUEZ que ha transcurrido el término, y se han producido las demás circunstancias, que determina la citada ley para la caducidad de la promesa de compraventa celebrada con el Banco Hipotecario del Uruguay, referente al siguiente bien: El solar número 118 de la fracción letra I del plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Diciembre de 1925, ubicado en la 17.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 1829 ms.2 05 dms., con 25 ms. de frente al Sureste, a la calle N.o 3 y 25 ms. 30 cms. al Norte, a la calle N.o 8.

En consecuencia, vencidos quince días de la última publicación del presente aviso habrá caducado el referido compromiso. — Montevideo, Junio 23 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.28-21642-v.jl.12.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 2612

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la adquisición de muebles metálicos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría y Utiles, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de la Caja el día 2 de Agosto del corriente año a las 15 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.9-21763-v.jl.13.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública N.o 148

Llámase a licitación pública para el suministro de diez (10) chassis para colocar carrocería tipo rural para el transporte de ocho pasajeros, incluso el chauffeur, para servicio de vigilancia fronteriza: dos (2) coches de 4 puertas, para ciudad, y tres (3) coches de 4 puertas, para campaña, de acuerdo a la relación de los mismos y pliegos de condiciones respectivos que podrán ser retirados por los interesados en la División Intendencia, primer piso del edificio aduanero.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Julio p. v. a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 7 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.11-21785-v.jl.23.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para proveer a estos Institutos de artículos de vestuario durante el ejercicio en curso.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 19 de Julio corriente a las 14.30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Julio 3 de 1945. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jl.7-21741-v.jl.19.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.
Adjudicación de una vivienda

Se avisa a los interesados en la adjudicación de la vivienda propiedad de este Instituto, ubicada en la calle Duque de los Abruzzos número 835, que se ha abierto el registro de inscripciones para dicha vivienda, recibiéndose las solicitudes hasta el día 25 de Julio corriente. Los interesados deberán anotarse en la Sección Registro de Arrendamientos del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, avenida 18 de Julio número 1546, en donde se les dará a conocer las condiciones requeridas para dicha adjudicación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.9-21764-v.jl.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 36

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de herramientas para herrero.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día martes 17 de Julio de 1945 a las 15 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, Sección Adquisiciones, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.3-21696-v.jl.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9

Llámase por tercera vez a licitación pública para el aprovisionamiento de vinagre de vino.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día sábado 14 de Julio de 1945 a las 10 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.3-21695-v.jl.13.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
SECCION ARQUITECTURA ESCOLAR

Se llama a licitación pública por primera vez para la construcción de veredas frente al predio ocupado por la Escuela de Sordomudos de la Capital (por la calle General Urquiza), de acuerdo al plano, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Arquitectura Escolar, Rincón 126, hasta el día 28 del corriente.

Precio de la carpeta: un peso ($ 1.00).

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados en la Secretaría del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Soriano 1045, el día dos de Agosto próximo a las dieciséis horas. — Montevideo, Julio 3 de 1945. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.7-21743-v.jl.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

1.o Suministro de pan a las escuelas públicas y demás establecimientos escolares: Julio 9 a las 16 horas.

2.o Adquisición de zapatos para los alumnos que concurren a las escuelas públicas de Montevideo y para la compra de sacos de abrigo destinados a los que asisten a las escuelas al aire libre, Marítima y Preventorio: Julio 13 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, Soriano 1045, y la recepción y apertura de las propuestas se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la sede de la corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.25-21617-v.jl.13.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Envases metálicos

Llámase para la provisión de los siguientes envases metálicos: 5.000 (cinco mil) tambores de hierro galvanizado; 2.000 (dos mil) tambores de hojalata; 3.000 (tres mil) envases de hojalata chicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 13 a 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse el día 20 de Julio del corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.5-21712-v.jl.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 2243
Aparatos telefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 1 de Octubre de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 1.000 aparatos telefónicos de batería local magneto, para servicio de larga distancia, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.3-21694-v.jl.13.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

No 1139. — Compra de electrodos para soldadura eléctrica. Apertura: 23 de Agosto a las 16 y 30 horas.

No 1141. — Compra de diez medidores de nafta para camiones - tanques. Apertura: 5 de Agosto a las 16 y 30 horas.

No 1142. — Compra de cuatro bombas centrífugas con motor eléctrico. Apertura: 17 de Agosto a las 16 y 30 horas.

No 1143. — Compra de trajes de amianto para protección contra el fuego. Apertura: 27 de Agosto a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División de Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.3-21693-v.jl.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARCELINO VAZQUEZ, en su carácter de Administrador de Centenario Broadcasting C. X. 36, con domicilio en la calle Olimar número 1364, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Escuela de astros", de la que se declara autor y de la que ha depositado los libretos correspondientes en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 2 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$ 3.00 Jl.7-6162-v.jl.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FERNANDO SION LEY, chino, artista, domiciliado en la calle Charrúa número 1830, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una obra de arte que representa una cubierta de cristal, artísticamente decorada, que como velador y toilet sirve para cubrir receptores de radio, de la que se declara autor y de la que ha depositado las fotografías en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$ 3.00 Jl.4-6023-v.jl.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ATILIO CARLOS MAURI, uruguayo, industrial, domiciliado en la calle Río Branco números 1441|43, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del diseño de la cubierta exterior de pelotas para deportes, formada por la combinación de dos gajos de corte especial, el que se declara autor y del que ha depositado las fotografías en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 5 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$ 3.00 Jl.3-5993-v.jl.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ERNESTO BASTARRICA, uruguayo, agente de propaganda, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 948, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes frases de propaganda: Todo metal se ilumina frotado con Metalina. Ilumina la platina Metalina, Metalina ilumina la platina. La platina ilumina Metalina, Cocina, bronce, platina ilumina Metalina, de las que se declara autor y de las que ha depositado las copias escritas a máquina en esta oficina, a los fines

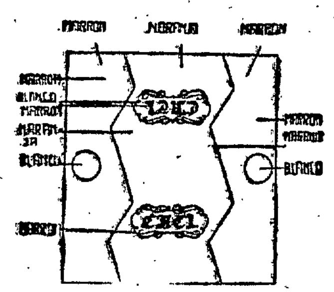
que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$4.00 Jl.4-6011-v.jl.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AMILCAR ROMERO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Manuel Haedo número 2889, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo de juguete representando una cancha de football con jugadores movibles, del que se declara autor y del que ha depositado en esta oficina las fotografías en duplicado, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jl.3-5994-v.jl.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 44769. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.50 Jl.4-5995-v.jl.14.

ACTA N.o 44774. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — Con esta fecha "Quimur", Compañía Química Uruguaya Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jl.4-5996-v.jl.14.

ACTA N.o 44764. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de René Cahn y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SELTON", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.5-6036-v.jl.16.

ACTA N.o 44785. — Montevideo, Julio 3 de 1945. — Con esta fecha Barboza Caravia y Compañía apoderados de Aldao, Mañeras y Castells, Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



LEON

para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.50 Jl.7-6144-v.jl.19.

ACTA N.o 44807. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WANDER", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.11-6217-v.jl.23.

ACTA N.o 44815. — Montevideo, Julio 2 de 1945. — Con esta fecha Indulac S. A., Montevideo, ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.11-6214-v.jl.23.

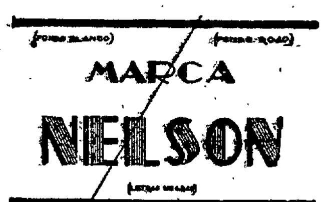
ACTA N.o 44808. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRISTOLAX", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.11-6212-v.jl.23.

ACTA N.o 44802. — Montevideo, Julio 5 de 1945. — Con esta fecha Leopoldo Carnelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "BIMBO", para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.11-6202-v.jl.23.

ACTA N.o 44804. — Montevideo, Julio 5 de 1945. — Con esta fecha M. E. Ripoll, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "DOLORAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.11-6203-v.jl.23.

ACTA N.o 44801. — Montevideo, Julio 4 de 1945. — Con esta fecha Maks Schatz, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "LUX", para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — La Dirección.
$4.00 Jl.11-6204-v.jl.23.

ACTA N.o 44791. — Montevideo, Julio 3 de 1945. — Con esta fecha Carlos Matche, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.11-6205-v.jl.23.

ACTA N.o 44782. — Montevideo, Julio 2 de 1945. — Con esta fecha Inhasa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "SANTA CLAUS", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.11-6206-v.jl.23.

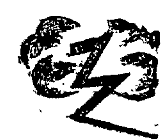
ACTA N.o 44799. — Montevideo, Julio 4 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Henri H. Gadol, con domicilio en esta ciudad; han solicitado el registro de la marca "SAMICO", para distinguir artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.9-6166-v.jl.20.

ACTA N.o 44874. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Con esta fecha Walter Juan Eckmann ha solicitado el registro de la marca

CADWAL

"CADWAL", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Jl.3-5989-v.jl.13.

ACTA N.o 44770. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — Con esta fecha Benausse Ltda., de Flores Fortunati y Cía. Ltda., Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.9-6174-v.jl.20.

ACTA N.o 44784. — Montevideo, Julio 3 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de René Cahn y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



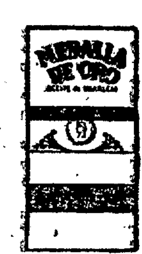
para distinguir artículos de la clase 18.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.90 Jl.7-6142-v.jl.19.

ACTA N.o 44788. — Montevideo, Julio 3 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Hudson Products, Inc., con domicilio en la ciudad de Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "POLIDENT",

POLIDENT

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.7-6143-v.jl.19.

ACTA N.o 44797. — Montevideo, Julio 4 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Gold Medal Haarlem Oil Corporation, con domicilio en Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jl.9-6169-v.jl.20.

ACTA N.o 44798. — Montevideo, Julio 4 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Poloris Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "POLORIS", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.9-6165-v.jl.20.

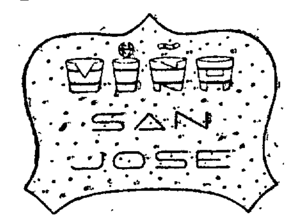
ACTA N.o 44703

Montevideo, Junio 28 de 1945. — Con esta fecha el Sr. Américo Esparragosa, ciudad, ha solicitado el registro de la marca

BOM-SUCCESSO

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.7-6032-v.jl.19.

ACTA N.o 44740. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Jl.2-5932-v.jl.12.

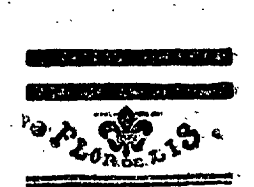
ACTA N.o 44738. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — Con esta fecha Jones y Cía., de Montevideo (Uruguay), en representación de Francisco Aniceto José Torruella, de Buenos Aires (R. A.) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Jl.22-5923-v.jl.12.

ACTA N.o 44757. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, de Montevideo (Uruguay), en representación de La Industrial Paraguaya, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Jl.2-5934-v.jl.12.

ACTA N.o 44736. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — Con esta fecha el señor Juan Francisco Siri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Jn.2-5935-v.jl.12.

ACTA N.o 44750. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Con esta fecha Julio Fucito Nattero, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.60 Jl.2-5936-v.jl.12.

ACTA N.o 44730. — Montevideo, Junio 28 de 1945. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "VINOS TOCORNAL", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.2-5938-v.jl.12.

ACTA N.o 44751. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Con esta fecha Julio Fucito Nattero, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.60 Jl.2-5937-v.jl.12.

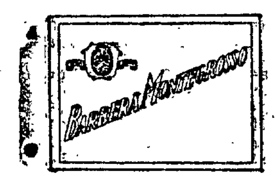
ACTA N.o 44775. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Borden Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Hemo

para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jl.5-6033-v.jl.16.

ACTA N.o 44771. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — Con esta fecha Ercole Bava, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.5-6047-v.jl.16.

ACTA N.o 44763. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Wattine Bossut y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MERCANTIL", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.5-6034-v.jl.16.

ACTA N.o 44776. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ventura Porta, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "ELEX", para distinguir artículos de la clase 9 (espirales insecticidas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.5-6035-v.jl.16.

ACTA N.o 44742. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — Con esta fecha Hernández y Gilmer, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "LA CATEDRAL DE LOS MUEBLES" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.2-5939-v.jl.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6306. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, de Montevideo (Uruguay), en representación del señor Juan Manuel Castaños, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para registro fisiológico de periodos generativos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Jl.11-6207-v.jl.23.

ACTA N.o 6307. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — Con esta fecha los señores Jones y Cía., de Montevideo (Uruguay), en representación del señor Francisco Farasillite, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para utilización de combustible graso de origen animal, con fines de iluminación y calefacción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Jl.11-7208-v.jl.23.

ACTA N.o 6308. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — Con esta fecha los señores Duffau Hnos., de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y referentes a elementos extractores de bebidas gaseosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Jl.11-6209-v.jl.23.

ACTA N.o 900. — Montevideo, Julio de 1945. — Con esta fecha los señores Bosch y Cía., Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Anodización de aluminio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$8.00 Jl.10-6195-v.ag.2.

ACTA No 6302. — Montevideo, Julio 4 de 1945. — Con esta fecha el señor Sebastián Frasca Mónaco, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva cajilla para fósforos y otros artículos con pasador de seguridad y cierre automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Jl.9-6167-v.jl.20.

ACTA N.o 6298. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — Con esta fecha el señor Roberto Bruno Lorenzini, de Buenos Aires, solicita privilegio de invención por 15 años para "Un nuevo producto industrial constituído por una teja para techados", y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.7-6145-v.jl.19.

ACTA N.o 6300. — Montevideo, Julio 2 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Wilmington (E. U. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y composición para tratamiento de maderas para inhibir los cambios dimensionales de las mismas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Jl.6-6086-v.jl.17.

ACTA N.o 6301. — Montevideo, Julio 2 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Wilmington (E. U. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para unir adhesivamente maderas y los artículos así tratados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Jl.6-6087-v.jl.17.

ACTA N.o 6299. — Montevideo, Julio 2 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Wilmington (E. U. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para endurecer y reforzar artículos de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Jl.6-6088-v.jl.17.

ACTA N.o 6274. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Industrial Development Corporation of South Africa, con domicilio en Johannesburg (Unión de Sud Africa), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para el tratamiento de aguas residuales del lavado de la lana" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Jn.7-5096-v.jl.12.

ACTA N.o 6297. — Montevideo, Junio de 1945. — Con esta fecha los señores Enrique M. Urán y Amelio B. Hagen, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina limpiadora de lana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la

presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Jl.5-6048-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 117

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reformas en la Dirección General de Impuestos Directos (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.40 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.
(Cuenta corriente) Jl.11-21783-v.jl.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 118.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación del Pabellón de T. B. C. del Hospital de Treinta y Tres (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 7 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.
(Cuenta corriente) Jl.11-21775-v.jl.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 116

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 128, de La Palmita (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 9.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 5 de 1945. — Raúl Federici, Divi. y Adm. y Secretario General.
(Cuenta corriente) Jl.9-21759-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación pública número 112

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el local Subreceptoría de Piriápolis (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.35 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 4 de 1945. — Raúl Federici, Divi. y Adm. y Secretario General.
(Cuenta corriente) Jl.9-21760-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 115

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural "Santa Adelaida" (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 9.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 5 de 1945. — Raúl Federici, Divi. y Adm. y Secretario General.
(Cuenta corriente) Jl.9-21761-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 113

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 54, próximo al kilómetro 18 de la carretera Rocha a La Paloma, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 4 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.
(Cuenta corriente) Jl.7-21740-v.jl.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 114

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 60, en Veliges (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 4 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.
(Cuenta corriente) Jl.7-21742-v.jl.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 110

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de veredas en una finca destinada a baños populares (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.30 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 3 de 1945. — Arquitecto Raúl Federici, Secretario División General.
(Cuenta corriente) Jl.6-21737-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 111

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela número 29, camino de la Cadena (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 3 de 1945. — Raúl Federici, Jefe División Administrativa y Secretario General.
(Cuenta corriente) Jl.6-21738-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 109

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un local con destino a la comisaría 2.a sección rural en San Javier (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 7.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 2 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.5-21714-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 483
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de curupay paraguayo, destinado a la reparación de muelles de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 13 de Julio de 1945 a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.10-21773-v.jl.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 485

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de un muro de atraque en el puerto Concordia (Departamento de Colonia).

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo, número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día lunes 23 de Julio de 1945 a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 3.50 (tres pesos con cincuenta centésimos), correspondiente al valor de los mismos. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.10-21772-v.jl.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 472
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de dos autobalsas a instalarse en el río Negro, frente a la ciudad de Mercedes.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 9 de Julio de 1945 a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 3.00, valor de los mismos. — Montevideo, Julio 3 de 1945 — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.6-21736-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de 3 (tres) carrocerías montadas sobre chassis de camión Ford modelo 1944, de 2.000 kilogramos de carga útil de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados y timbres correspondientes, redactadas de acuerdo con el formulario propuesta que indica en los pliegos referidos, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 28 del corriente mes a las 10 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 2379. — Montevideo, Julio 4 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.9-21762-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Provisión de leña

3.er llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de 3.700 (tres mil setecientas) toneladas de leña para la usina de purificación y bombeo de la ciudad de Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en Montevideo, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 2379 y en la ciudad de Mercedes, en las oficinas de la Sección Soriano, calle San José esquina Buenos Aires.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Julio corriente, a la hora 15, en las ya mencionadas oficinas de la Sección Soriano.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado. — Montevideo, Julio 3 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.5-21729-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 5. — Carretera Paso de los Toros - Rivera. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Número 1338. — Propiedad de Gregorio Aquilino Legelén. Padrón número 5656. Area: 2 Hs. 1205 ms.2 9756.

Ruta número 8. — Tramo Treinta y Tres - Otazo. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Número 1449. — Propiedad de Eleodoro Fleitas. Padrón número 4451. Area: 1557 ms.2 58.

Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres

Número 1467. — Propiedad de Próspero Marabote. Padrón número 870. Area: 6 Hs. 3919 ms.2.

Ruta número 19. — Tramo Carmen - Puntas de Herrera. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Durazno.

Número 1427. — Propiedad de Juan Gregorio Umpiérrez. Padrón N.o 7084. Area: 4 Hs. 7082 ms.2 7861.

Número 1428. — Propiedad de Pascasio González. Padrón número 7085. Area: 9 Hs. 9460 ms.2.

Número 1478. — Propiedad de Héctor Cohas. Padrón número 2262. Area: 962 ms.2 3525.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Julio 3 de 1945. — Adolfo Loustau, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Jl.10-21765-v.jl.19.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para el edificio a efectuarse, destinado a vestuarios y duchas para el personal de la Usina Incineradora de Basuras número 1, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en esta Dirección, en presencia de los interesados, el día 27 de Julio próximo a la hora 15. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.9-21758-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de los trabajos de una nueva instalación de cañerías de aguas corrientes a realizarse en el Cementerio del Paso del Molino, de acuerdo con los planos y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, 5.o piso del Palacio Municipal. Las propuestas serán abiertas en esa Dirección el día 20 de Julio próximo a la hora 15. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.4-21701-v.jl.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 234

Llámase a licitación pública para la adquisición de 300 resmas de papel destinado a la confección de los valores correspondientes al ejercicio 1946, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035 donde se recibirá y abrirán las propuestas en presencia de los interesados, el día 14 de Julio de 1945 a la hora 10. Valor del pliego de condiciones $ 0.30. — Montevideo, Julio 3 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.9-21768-v.jl.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

Licitación número 235

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres máquinas de escribir destinadas a la Secretaría de la Intendencia Municipal, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día 14 de Julio próximo a las 10 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.20. — Montevideo, Julio 4 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.11-21776-v.jl.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

Venta de un terreno ubicado con frente a las calles Dr. Carlos María Morales, Médanos y Cebollatí.

La Comisión Financiera de la Rambla Sur convoca a postores para la venta de una parcela ubicada con frente a las calles Dr. Carlos Ma. Morales, Médanos y Cebollatí, cuya superficie es de 3.060 ms.2. aproximadamente y sobre la base de $ 45.00 el m.2 de terreno. Las propuestas serán formuladas en las oficinas de la Comisión Financiera de la Rambla Sur, el día 16 de Julio a las 16 horas. En la Secretaría de la Comisión Financiera de la Rambla Sur, 25 de Mayo número 609, se hallan a disposición de los interesados las condiciones de venta. Horario: de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.4-21703-v.jl.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS

Licitación

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras de instalación de aire acondicionado, destinadas a la calefacción y refrigeración del Teatro Solís de Montevideo, de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones respectivos que se hallan a disposición de los señores interesados en esta oficina todos los días de 14 a 18 horas, pudiéndose adquirir el juego completo de los citados elementos por la suma de $ 17.95. El acto tendrá lugar en esta repartición el día 20 de Julio próximo a las 15 horas (Palacio Municipal, 8.o piso). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.4-21700-v.jl.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS

Licitación

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras de las instalaciones del servicio contra incendios para el Teatro Solís de Montevideo, de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones respectivos que se hallan a disposición de los señores interesados en esta oficina todos los días de 14 a 18 horas, pudiéndose adquirir el juego completo de los citados elementos por la suma de $ 10.60. El acto tendrá lugar en esta repartición el día 21 de Julio próximo a las 10 horas (Palacio Municipal, 8.o piso). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.4-21699-v.jl.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez a fin de contratar la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto número 19 de Aceras", de acuerdo con el proyecto y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 23 del corriente a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Julio 3 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.11-21777-v.jl.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN ANTONIO IRIGOYEN, en su carácter de usuario del nicho 1034 del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida a su nombre título duplicado por extravío del primitivo, del local de que es usuario, se previene a quienes se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para ocurrir a esta oficina. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — La Jefatura.

$54.00 Jl.11-6224-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor LUIS BARONE, solicitando trasladar, con destino al sepulcro celular número 8849 grupo C torre C del Cementerio del Buceo, procedentes del sepulcro 1183 del mismo establecimiento los restos de su señora esposa Concepción Fiumarelli de Barone, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 30 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — La Jefatura.

$54.00 Jn.9-5174-v.set.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Pedro Toribio Ballefín Espinosa, Virginia Ballefín Espinosa de Bascalari, Renée Ballefín Espinosa de Martínez Vázquez, Estela Fausto P. y Luis T. Ballefín Espinosa en el carácter de herederos de PEDRO C. BALLEFIN e ISABEL ESPINOSA, usuarios del nicho 886 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General los restos de María Carmela Cruz, Emilia Justa Sáenz de Alvarez, Ricardo Sere, Elvira Mónica Viera, Angela Lozano, Teresa Lorenzo, Marcos Monterroso, Carmen J. de Rodríguez, Washington Alejandro Martínez, Tomás Ro, Carmen L. de Lozano, Ernesto Anita y Molins, Agustina Barreño de Vila, Josefa Monterroso de Suárez, Juan Benito Mauriño, Livia Magnasco de Tavolara, Juana Bonilla, María Velasco y Esteva, Sabina Bonino de Martínez, Leopolda Gómez de Torreiro, Dorotea Galeano Méndez, Nicanor Etcheverry, Luis Cabalara, Julia de Torres, Romeo Masi y Catalina García, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — La Jefatura.

$126.00 Ab.12-2841-v.ag.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ADELAIDA DECIA, en su carácter de cousuaria del nicho número 549 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, procedentes de dicho local, con destino al Osario General, los restos que se detallan a continuación: María Vicary de Ortiz, Cándido Cademartí y Juan Alonso, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — La Jefatura.

$72.00 My.16-4179-v.set.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANTONIA MINTEGUI DE MINTEGUI, en su carácter de usuaria del sepulcro número 25 del tercer cuerpo del Cementerio Central, según lo tiene probado, solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel local los siguientes restos: Valentina Servetto, Clotilde R. de Figueroa; Francisco Figueroa, María Julia Pérez, Isolina Figueroa, Honorina Grupelli, María Facal, Teresa O. de Romay y Clotilde F. de Fernández, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — La Jefatura.

$90.00 Ab.14-2936-v.ag.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Juan Despouy, solicitando extraer del sepulcro número 1844, del Cementerio Buceo, con destino a Panteones Celulares los restos de Juana Oteguí de Despouy, se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos

que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Marzo 13 de 1945. — La Jefatura.
$54.00 Ab 8-2588-v.jl.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN ALONSO DE MARTINEZ, en su carácter de usuaria del sepulcro 2441 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de Margarita Arens de Kendell, Juan Chiossone, Clara García de Rodríguez, Manuel Garrido Slan, José Platas, Antonio Seoane, Carmen Rama de Garrido, Benito Raposo Fidalgo, María Varela de Casal, Vicente Pietrafesa y Manuel Santos Castro, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 3 de 1945. — La Jefatura.
$90.00 Jl.7-6138-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

LICITACION PARA LA ADQUISICION DE 3.000 Ms.2 DE MOSAICOS

Segundo llamado

1.o Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de 3.000 ms.2 de mosaicos, de conformidad con el pliego de condiciones y modelos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en la repartición antes mencionada, hasta el día 15 del corriente a la hora 15.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Julio 6 de 1945. — Esc. José Arturo Verocay, Intendente. — Dr. Alejandro J. Baccino, Secretario General.
(Cuenta corriente) Jl.11-21884-v.jl.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para desmontar el cielorraso del Teatro Municipal y colocación del mismo en celotex, debiendo respetarse la pintura en las paredes y los pisos.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Inspección Técnica Municipal.

Las propuestas serán abiertas el 15 de Julio próximo a la hora 15 y 30.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1945. — Mario Lucas Goyenola, Intendente. — Patricio Guzmán, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.5-21711-v.jl.14.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo Diciembre de 1939. De acuerdo con lo artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley." 9.906).

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Julio 11 de 1945

5.a Sección

JULIO CESAR MINOLI, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yaguarón 1320, y MARIA LEONOR CASTRO GARET, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1324.

JOSE HARARI, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Isla de Flores 1486, y RUTH J. DUBINSKY, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Isla de Flores 1433.

14.a Sección

EVERGISTO HERIBERTO FRESNO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Hervidero 2974, y MARIA AURELIA GENTILLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 12 de Diciembre 982.

HUGO ISLAS BELLO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado General Luna 1125, y NUBIA DELIA BUSCASSO, 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada General Luna 1125.

FEDERICO DIAZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3055, y CARMEN ENRIQUETA CASTRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Juan 2737.

15.a Sección

EDUARDO MAGDALENO BARROS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Agosto 232, y ARGELIA DIAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1285.

ALFREDO ANGEL FREIRE, 29 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Coquimbo 2134, y BLANCA POSES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1736.

RICARDO VANZELLA, 41 años, soltero, carpintero, domiciliado Joaquín Requena 1469, y BLANCA NIEVES COPPES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1207.

19.a Sección

CARLOS HUGO FEROLLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2214, y LIVIA LOB, 22 años, soltera, húngara, domiciliada República 2214.

23.a Sección

JULIO POSE, 33 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Humaitá 2764, y ELVIRA MORUZA, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Humaitá 2762.

MARIO DOMINGO LENCINA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1620, y MARIA ROSOLINA DE MARCO CASAS, 24 años, soltera, profesora de francés, oriental, domiciliada Lugo 4830 (Malvín).
$2.00 P|p.v.jn.13.

9.a Sección

JUAN CARLOS BESTARD, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Garzón 2073, y MARIA INES ALBA DELUCCA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 2069.
v.jl.12.

Montevideo, Junio 10 de 1945

2.a Sección

ENRIQUE DE CASTRO, 32 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Piedras 510, y RENEE VALDES CASTRO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 510.

3.a Sección

CARLOS DE YEREGUI LERENA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1269, y ELENA MONTERO PORTILLO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1512.

MOUSSA CHAMMA, 32 años, divorciado, empleado, sirio, domiciliado Guaraní 1268, y AMELIA EBEDE, 23 años, soltera, cubana, domiciliada Guaraní 1268.

12.a Sección

JACOBO RATKIN, 54 años, soltero, industrial, ruso, domiciliado Porongos 2924, y FRIDA KESTLER, 51 años, soltera, rusa, domiciliada Porongos 2924.

JULIO LOPEZ, 33 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Itapebí 2184, y MARIA LUISA ESTELA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 2085.

17.a Sección

CARLOS DANIEL LAHOURATATE, 30 años, soltero, empleado policial, oriental, domiciliado San Petersburgo 4312, y ELIDA OLAIZOLA MORENO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3537.

19.a Sección

LUIS SANGUINETTI, 36 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Caganchа 2379, y ROSA ELIDA TAVARES FERRARA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cagancha 2379.

PEDRO CARMELO AMOR, 36 años, viudo, militar, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2375, e HILDA MAURENTE REBOLLEDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2375.

MANUEL NOYA (hijo), 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2382, y MARIA ESPERANZA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2382.

24.a Sección

RUBEN HELENIO FABREGAS, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2651, y MARIA ELENA GARCIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2651.

MIGUEL ANGEL MIRALLES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duilio 1446, y OLYMPIA TERESA HILDA FILLOY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Duilio 1446.

DAVID PASCUAL HARRIAGUE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alarcón 1545, y GLADYS CATALINA SACCONE, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Alarcón 1545.

GUILLERMO HECTOR REGUEIRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3285, y MARIA GOMEZ DE LOS SANTOS, 24 años, soltera, domiciliada Las Heras 2169.
$2.00 P|p.v.jl.12.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado doña GREGORIA AIELLO DE BRANDARIZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Manuel Brandariz y las de nacimiento de sus hijos María Dolores y Juan Carlos Brandariz, pues donde en ellas figura su nombre como "Gregoria González debe decir "Gregoria Aiello", además, donde en ella figura el padre de la esposa, en la primera, y el abuelo materno en las otras, como "desconocido" o "se ignora", debe decir "Carmelo Aiello", por ser esto lo verdadero, habiéndose habilitado el feriado para estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.
$15.00 Jl.11-6235-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA ARQUENA DE ZUMARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Jl.11-6226-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA LOUTEGUI o LOUTEGUY o LUTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.11-6227-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ODDO DE CORTEGOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.11-6228-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO DOTTA RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.11-6229-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO CANTO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.11-6230-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA JORGELINA PEREZ RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.11-6231-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO o JUAN ADOLFO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.11-6232-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CASTAGNETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.11-6233-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.11-6234-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERMIN ZABALETA o ZAVALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Jl.9-6092-v.jl.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "SOFIA MARGOT COQUARD, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 511, al señor Juez me presento y digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres a los efectos de obtener el título de escribano, para lo cual ofrezco la de los testigos doña Sultani Abú Arab y doña Gladys Stratta, a quienes se les interrogará sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales. Por lo tanto, solicito del señor Juez que, previa audiencia del Ministerio Público y acreditadas las publicaciones legales, se apruebe la información ofrecida y se me expida testimonio. — Otrosí digo: Que siendo urgente la obtención del título, solicito la habilitación del feriado a los efectos de las publicaciones. — Margot Coquard". A sus efectos y habiéndose habilitado el feriado se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$14.00 Jl.9-6177-v.jl.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS ALBERTO OLAONDO, domiciliado en Sarandí 335, al señor Juez digo: Debiendo producir la información para ejercer la profesión de procurador, presentaré a los señores Luis Rodríguez Villamil y Roberto Larghero, que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. Efectuadas las publicaciones, para lo que solicito la habilitación de la feria menor, y con la conformidad fiscal, sírvase aprobar la información. — Luis A. Olaondo". A sus efectos y habiéndose habilitado el feriado se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.00 Jl.9-6178-v.jl.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GLADYS STRATTA, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 511, al señor Juez se presenta y expresa: Que habiendo optado por la profesión de escribano, producirá la información legal, para lo cual se interrogará a los testigos doña Margot Coquard y don Manuel Díaz Filliat, sobre el concepto que les merecen su honradez y costumbres morales. Por lo tanto solicito del señor Juez que aprobada la información ofrecida, se le expida testimonio. Otrosí: Solicita la habilitación del feriado a los efectos de las publicaciones. — Gladys Stratta". A sus efectos y habiéndose habilitado el feriado se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.00 Jl.7-6156-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO SANCHEZ CASTELLANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.7-6161-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA o BLANCA ADELA PAULINA PONS TISCORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.7-6150-v.jl.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ORLANDO J. ABELAR, con domicilio en Cuareim 1437, al señor Juez dice: Que viene a hacer la información previa al ejercicio de la profesión de escribano público, solicitando a esos efectos se tome declaración sobre su vida y costumbres a los testigos Manuel Díaz Filliat y Rafael Renau. Otrosí digo: Que a los efectos de esta información se le habilite la feria menor. — O. J. Abelar". A sus efectos y habiéndose habilitado la feria se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.

$10.00 Jl.6-6122-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o SEBASTIANA MASSAFERRO o MASAFERRO o MASSAFERRO o MAZZAFERRO DE OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.6-6125-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BOUSOÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.6-6094-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RUFINA SILVA DE HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.6-6095-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAFIN YANICELLI o YANNICELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.6-6093-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.6-6096-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIXTO o SIXTO DEMETRIO ZAMANILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.6-6097-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS o CARLOS BORROMEO BELLENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.6-6108-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA BIELLE DE LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.6-6109-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS IRIBARNE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.6-6110-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENJAMIN MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.6-6111-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA IRENE OLIVERI DE GUMILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.6-6112-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ENRIQUE o CARLOS E. CRISTIANI, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.6-6113-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANDREA FRAGA DE ANEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.6-6114-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO VICENTE o JULIO VICENTE HECTOR BORDONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.6-6115-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TRINIDAD ERASUN DE BLENGIO ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.6-6116-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE o CLOTILDE PETRONA IZQUIERDO SAREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$13.00 Jl.5-6081-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE LUPFO o LUPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.4-6019-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de OTILIA TABAREZ, que aparece "Otilio" y del "sexo masculino", como asimismo que se ha omitido el nombre del padre natural, por lo que debe decir, respectivamente, Otilia, del sexo femenino e hija natural de Pinexdes Tabarez y de Justa Pereyra, por ser en todo como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Junio 2 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Jl.10-6201-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CARAVELLO DE NESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.10-5874-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de OMAR NELSON SOSA GRIECO, en la que aparecen el segundo nombre del peticionante y el apellido materno "Juvenil" y "Grecco" debiendo decir, respectivamente, Nelson y Grieco, por ser como corresponde, haciéndose constar que se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1945 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.9-6176-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "LLANTADA DE SCANAVINO MARIA INES. Sucesión", se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos en la citada sucesión, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ella dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Jl.9-6135-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.10-6193-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MANUEL LEANIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.2-5929-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGYDIUS MASSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jn.23-5610-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO RODRIGUEZ BULK, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Junio 29 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.5-6070-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA AGO DE MACEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.3-5991-v.jl.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "LA RESERVA, Sdad. Anma., Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Francisco, Juan José, José Cándido y José Gregorio Durán, Calixto Martínez Bueta, Roberto Andrews Crompton o Cropton, Guillermo Jones Sloane; Enriqueta Fletcher de Crompton, María o Susana María Crompton, Carlos Booth, Aimee Florence Hoskin, Herbert William y Arturo Ernesto Sloane Hoskin, Cecilia Isabel Lunsdaine, Catalina Fea de Sloane, Domingo Elizalde, Juan Miguel Martínez, Florence Mary Sloane Hoskin; sus sucesores y causahabientes a cualquier título y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a un sobrante de área igual a 319 hect. 8241 ms. 49 dms. existente dentro de un campo situado en el paraje conocido por "Navarro", antiguamente "Rincón de Flores", 7.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado antes y en conjunto con el N.o 552 y hoy con los N.os 3114, 3145 y 552 que, según títulos, tiene una superficie total de 3793 hect. 4462 ms. 21 dms., lindando: al Norte y Sudeste el río Negro; Oeste, padrón N.o 1674, y Noroeste, campos de José Ameglio Borea y, según plano de los Agres. Raúl B. Conde y Juan Francisco Ros, de 19 de Marzo último, registrado en la Dirección de Catastro con el N.o 117, el 3 de Abril último, se halla integrado por las fracciones "dos", "cuatro" y "cinco", con una superficie total de 4112 hect. 7703 ms. 70 dms. que se deslindan así en conjunto: al Norte y Este, el río Negro, que lo separa del Departamento de Durazno; al Sud, el río Negro, separando de los Departamentos de Flores y Soriano; al Oeste, rectas de 796 ms. 80 cms., 2588 ms. 40 cms. y 340 ms. 40 cms. dividiendo de la fracción "uno" del plano citado, propiedad de la sucesión Guillermo J. Sloane; también al Oeste, rectas de 479 ms. 72 cms. y 1190 ms. 48 cms., que la separa, camino antiguo departamental en medio, de la fracción "tres" del plano mencionado, también propiedad de la sucesión Sloane, y al Noroeste recta de 4112 ms. 35 cms., con los Sres. Ameglio Borea, cuya línea cierra el inmueble al encontrarse con el río Negro. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la secuela del juicio. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

$108.00 Jl.3-5888-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO o JOSE SALVO SALVO o JOSE ANTONIO SIBELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.2-5930-v.jl.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "FUKS JOSE ENRIQUE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Chil Fuks solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Enrique, pues donde el inscripto figura con el nombre de "José" debe decir José Enrique y donde dice "Enrique Furks" debe decir Chil Fuks, haciéndose constar que se habilitó la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1945 — José Tomás Pereira.

(Aux'l.) $8.40 Jl.9-6163-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA PASCUAL DE TRIVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.5-6040-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA REPETTO DE GROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.5-6028-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MORETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.5-6029-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DEMETRIO o DEMETRIO ANICETO LOPEZ o LOPEZ (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.5-6030-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GRABIEL o GABRIEL MACEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.5-5925-v.jl.12.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "TABAREZ, LINDOLFO Expedición de segunda copia de escrituras" (Lo. 32 Fo. 574), se hace público que por escrito de fecha 12 del actual mes de Junio, se presentó ante este Juzgado la nombrada persona solicitando la expedición de segunda copia de las escrituras que se indican a continuación: A) De compraventa autorizada por el escribano señor José S. González, el trece de Abril del año mil ochocientos setenta y siete, por la cual el señor Thibaud Holveg, casado con doña Rosa Saint Bois, compró a la Sociedad Belgrano Hermanos, el siguiente inmueble: Un solar de terreno y el edificio que en él existe, cuyo terreno se compone de 10 metros 72 centímetros de frente a la calle Mercedes, donde tenía de roturación el N.o 434 por el Este, mide 20 metros cuatro centímetros, linderos con los señores don Ambrosio Paganini y don Carlos Saporiti, por el Oeste, tiene 21 metros 30 centímetros lindantes con don Carlos M. Escalada, por el Norte mide diez metros 80 centímetros, linderos con don Juan B Bidegain y por el Sur, es el frente de la nombrada calle Mercedes, formando un área superficial de doscientos veintidós metros cuarenta y dos decímetros cincuenta y cuatro centímetros, y B) De compraventa autorizada por el escribano don Venancio Ruiz, el 27 de Julio de 1886, por la cual la señora Rosa Saint Bois de Holveg, de estado viuda de don Thibaud Holveg, compró a don Ramón Barens, el siguiente inmueble: Un solar de terreno y los cercos de material construídos sobre el mismo, compuesto de 10 metros 308 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle De la Piedad de esta ciudad por 21 metros 655 milímetros de fondo al Este, por donde linda con los herederos de doña Felipa Rodríguez, por el Norte, con don Pedro Iribarne y don Juan Etchegaray, y por el Sur con don Joaquín B Belgrano encerrando el todo un área superficial de 340 varas cuadradas. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a la Sociedad Belgrano Hermanos, a don Ramón Barens y sus sucesores a título universal o singular y a todos aquellos que se consideren con derecho o que quisieren deducir oposición a lo solicitado, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren en el término señalado, se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y en oportunidad se llenará la conciliación. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación, para la cual se habilitó la feria menor próxima, así como también para el emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$114.00 Jl.5-6085-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAFAELA MARTIN DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.4-6020-v.jl.14.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIGMUND DONAT o DONATH o DONAT HOLTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso); especialmente se emplaza por el mismo término a la esposa del causante, doña Elsa Fischer, residente a la ciudad de Viena (Austria), para que comparezca también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Jl.4-6018-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENANCIO BALERIO o VENANCIO VALERIO PIRENE o PIERENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.2-5903-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SOLEDAD ORTIZ DE BUJALANCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.2-5907-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN BOCACCIO o BOCACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.2-5905-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.2-5906-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ENRIQUE MASTROGIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.2-5908-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSTAQUIA DIAZ DE MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.2-5909-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO BOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.2-5910-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO o EMILIO MARIO CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 423 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.2-6911-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA CAIMI DE CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.2-5924-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AQUILES o AQUILES HECTOR DELLEPIANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.2-5927-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL o ANGEL RAFAEL MELONE o MELON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.2-5928-v.jl.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA ECHEGARAY DE VISCAINO o VIZCAINO y de don DIONICIO AMANCIO VISCAINO o VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.2-5926-v.jl.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE MARIA FONTAO o FONTAO TRABA y de doña TERESA VIQUEIRA DE FONTAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.2-5904-v.jl.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CARLON CELESTINO. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada

persona solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y matrimonio, pues en la primera, donde dice "Carbón" debe decir Carlon, y en la segunda, donde dice "Garay" debe decir Carlon, y donde la cónyuge figura como "Corina Benigna Vittsel" debe decir Benigna Viticel, haciendo constar que se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.28-5820-v.jl.14.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Sansón Josefa con CATALINA ARAMBEL DE SANSON. Medidas preparatorias", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Josefa Sansón solicitando la declaración de ausencia de su señor padre Pedro Sansón. Y a los efectos legales se hace esta publicación; haciéndose constar que a los efectos de la misma se habilitó el feriado judicial. — Montevideo, Enero 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 Feb.26-1160-v.mz.14. Ab.21-v.my.15. Jn.20-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DORELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1945, habilitándose el feriado para las publicaciones. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.23-5657-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA ROETTI DE DE BONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.6-6124-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.4-6004-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO VARELA o ANSELMO VARELA ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.4-6005-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROVALETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.4-6006-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GULAR o ISABEL ISIDORA GULAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.4-6007-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.3-5984-v.jl.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber al público que se ha presentado don VICTORIO ARRIONDO solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa de un solar de terreno empadronado con el N.o 64.666, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo (Punta Gorda), designado con el N.o 1 de la fracción B del plano del Agr. Miguel L. Costa, del 27 de Abril de 1923, compuesto de una superficie de 900 metros, que linda: al Norte, sucesión Juan Pérez Fuentes; al Sur, el solar N.o 2; al Este, el solar N.o 21 y al Oeste, calle Prfano. El citado boleto fué expedido por "La Industrial", de Francisco Piria, el 14 de Setiembre de 1923. Y que en vista de no haber transferido dicho boleto y haberlo extraviado pide un duplicado del mismo, habiéndose habilitado el feriado menor próximo. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$14.00 Jl.10-6191-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, dictada en autos "Alberto R. Dagnino con propiedad empadronada con el N.o 24178. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, habilitándose el actual feriado, a los señores SANTIAGO y LUIS CASARETTO, MARGARITA SCHIVO DE CASARETTO y ENRIQUETA ALDAO DE RAEU y a los herederos y sucesores de dichas personas a cualquier título así como cualesquiera otra persona que pueda tener interés, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir los derechos de que puedan considerarse asistidos respecto del inmueble situado en la villa del Cerro, 12.a sección judicial de este Departamento, cuyo deslinde es el siguiente: Una fracción de terreno y mejoras en él existentes, empadronada con el número 24178, y situada en la manzana N.o 17 de esta villa, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros mil setecientos cincuenta y seis centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: diez metros setecientos cincuenta y siete milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Portugal, distante su eje medio veintiocho metros noventa y seis centímetros de la calle China, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo. Lindando: por el Norte, con Felipe Carrillo; por el Sur, con más terreno de la misma manzana y por el Oeste, con José Regueiro y las siguientes rectificaciones: el área total es de 476 ms. 210 dms., y tiene de frente a la calle Portugal 10 ms. 97 cms.; 11 metros en la línea paralela del fondo y 42 ms. 95 en cada una de sus líneas laterales, para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava N.o 1733, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, habilitándose el actual feriado. — Cerro, Junio 22 de 1945. — Armando Ibarlucea.

$72.00 Jl.7-6155-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DEJANIRA DA ASUNCION JACQUES DE DA SILVA o DEJANIRA JACQUES DE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos; habilitándose la próxima feria. — Artigas, Junio 26 de 1945. — Ramón D. Queirugo, Actuario.

$6.00 Jl.2-5949-v.jl.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en los autos "MARTIN EISTUR y otros. Sus sucesores. Prescripción", se cita, llama y emplaza a doña Manuela Bentancur, Francisco Placeres, Lucía Reyes, Juan Placeres, Bernardino Placeres, Antonia Placeres y Juan B. Rossi; todos sus causahabientes a título universal o particular y a toda persona que por cualquier título se considere asistida de derecho sobre el siguiente bien inmueble, padrón 7698, situado en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, inmediaciones de Progreso, la que, según plano inscripto del agrimensor Luis A. Ibiñete, de mensura y amojonamiento efectuados en Febrero de 1913, tiene un área total de 5 hectáreas, 8342 ms. 20 dms. cuadrados, integrada por tres parcelas que se describen así: A) Fracción A, de 4 hectáreas, 5469 metros 75 decímetros cuadrados, lindando por plano: al Noreste, en 424 metros, con sucesión de Juan Carlos de María; al Este, en 66 metros cuarenta y cinco centímetros con camino nacional (carretera Montevideo - Canelones); Suroeste, en 481 ms. 90 centímetros, con Andrés Lobo, y al Noroeste, en 163 metros 20 centímetros, con Fausta Rodríguez; B) Fracción B, de 1282 metros con 51 centímetros, lindando, por plano: al Noreste, en 41 ms. 80 centímetros, con sucesión de Juan Carlos de María; al Este, en 40 metros con 60 centímetros, vías del Ferrocarril Central del Uruguay; al Suroeste, en 29 metros con 95 centímetros, con Washington Rosso, y al Oeste, en 55 metros 10 centímetros, con camino nacional (carretera de Montevideo a Canelones); C) Fracción C, de 1 hectárea, 2589 metros 94 decímetros, lindando por plano: al Noreste, en 610 metros 90 centímetros, con sucesores de Elías Gutiérrez; al Sudeste, servidumbre encallada de 6 metros de ancho por medio, en 24 metros con 80 centímetros, con Alfonso Eduardo Stecca; al Sudoeste, servidumbre encallada de 8 metros de ancho por medio, en 595 metros 10 centímetros, con Luis Céspedes y sucesores de Elías Gutiérrez, y por el Oeste, en 20 metros con 40 centímetros, con camino público: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 5 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$95.00 Jn.30-5887-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr. don Lino Arrada Correa, dictada en el expediente caratulado: "Caja Popular de Santa Lucía contra la sucesión de SOFIA G. PEREIRA DE ALCOBA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Alcalá Ulfa Alcoba de Acuña, Juan Carlos Pérez Alcoba, Alberto Chico Espinosa Alcoba, María Alcoba Bonilla, Florida Eva Alcoba Bonilla, Casimira Iris Alcoba Bonilla, Sofía Carolina Alcoba Bonilla, Artigas Alcoba Bonilla, Rivera Alcoba Bonilla y Flores Alcoba Bonilla, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro de término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se deja constancia que se ha habilitado la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Mayo 22 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$39.00 Jn.27-5790-v.ag.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALERIO LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria menor a efecto de las publicaciones. — Melo, Junio 29 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Jl.4-6015-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "LALANE ELBIO L. y otra. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, con todo en ella edificado, ubicado en la ciudad de Carmelo, 6.a sección judicial del Departamento, empadronado con el N.o 693; compuesto, el primero, de 21 ms. 475 mms. de frente al Norte, sobre la calle Andes (actualmente 25 de Mayo), por 42 ms. 96 cms. de fondo y linda: por el Sud, con Ciriaco Martínez; por el Este, con Julián Ciganda (antes Pedro Cado) y por el Oeste, con Eugenio Rodríguez; en particular a los cónyuges Miguel Maulio y Rosa Melogno y a todos los sucesores a cualquier título, para que comparezcan a contestar la demanda que se interpone, y llenar los requisitos de conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, exhibiendo la planilla respectiva, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 23 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$42.00 Jl.4-6010-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO A. o PEDRO ALBERTO VENTURA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 23 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Jl.2-6951-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRANICH DE IBRANOVICH o MARIA VRANICH DE IBRAINOVICH, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Junio 20 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Jl.2-5952-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FINSTER DE SCHUSSELIN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 15 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Jl.2-5963-v.jl.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "GROSS ANTONIO GILBERTO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la fracción de campo compuesta de una superficie de 9 hectáreas 1857 metros, dentro de una fracción de 75 hectáreas 3700 metros, empadronada con el N.o 6763, que linda: al Norte, en 738 metros 30 centímetros, con propiedad de Tomás Martínez; al Este, el arroyo del Medio, que lo separa de propiedad de José C. Gross; al Sur, el arroyo Riachuelo, que lo separa de propiedad de Sofía P. de Iñarte Penia, y al Oeste, en 578 metros 80 centímetros, con propiedad de Catalina P. de Bertinat y Aida P. de Geymonat, ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, con las pruebas justificativas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará la conciliación y se seguirá el juicio, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 15 de 1945. — — Juan C. Altieri, Actuario.

$18.00 Jn.25-5701-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucesión de PROSPERO BLANCO" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Marcelina Brígida, Elma Alida y Brígido Blanco López o a quienes sus derechos representen a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Fué habilitada la feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Junio 29 de 1945. — Gustavo Azurer Penck, Juez de Paz.

$24.00 Jl.7-6140-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL BARRETO, y se cita para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes los que se consideren con derecho a los bienes. Se ha habilitado el próximo feriado menor para estas publicaciones. — Nueva Helvecia, Junio 22 de 1945. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.

$6.00 Jl.4-6303-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PION DE OREJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha declarado habilitada la feria menor. — Durazno, Junio 30 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Jl.11-6219-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1a sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CHABAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Para la publicación de este edicto se habilitó la feria judicial próxima. — Durazno, Junio 30 de 1945. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Jl.11-6220-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR OLVEIRA o HECTOR DEMETRIO OLVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Para la publicación de este edicto se habilitó la feria judicial próxima. — Durazno, Junio 30 de 1945. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Jl.11-6221-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO PIREZ o CELESTINO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, haciéndose constar que se habilitó la feria judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 29 de 1945. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Jl.7-6139-v.jl.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PUCHET y de PETRONA ERGUI DE PUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Junio 28 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jl.7-6153-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 27 de 1945 — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jl.7-6154-v.jl.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO o TORIBIO LEIVANO o TORIBIO LIBANO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Junio 30 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jl.6-6126-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RAIMUNDO VIDART o RAMON VIDART o RAMON BIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Junio 30 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jl.6-6127-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GIMENEZ DE RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Junio 30 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jl.6-6128-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA HERNANDEZ DE CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Junio 30 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jl.6-6129-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA TELLECHEA o TELECHEA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Junio 30 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jl.6-6132-v.jl.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOROTEO BENIGNO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 28 de 1945. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$6.00 Jl.6-6130-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGRIPIN BAUBETA o AGRIPIN JUAN BAUBETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de la publicación de edictos. — Minas, Junio 27 de 1945. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$6.00 Jl.6-6131-v.jl.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO ROSSI o RUSSE o RUSSI y ROSA BRACESCO o BRASSESCO o BRACESCHO o BRASESCO DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial menor de Julio a los efectos de este emplazamiento. — Paysandú, Junio 29 de 1945. — Juan Choleguy, Actuario.

$9.00 Jl.5-6051-v.jl.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LA CAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. A efectos de las publicaciones quedó habilitada la feria. — Paysandú, Junio 26 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Jl.5-6050-v.jl.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "FRANCISCO N. SUAYA. Quiebra", se hace saber que con fecha de hoy el Síndico de esta quiebra, don Artigas Pereira, ha formulado el estado de los créditos verificados, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 1691 del C. de Comercio, cuyo estado se encuentra depositado en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores, a los efectos determinados por el art. 1759 del referido Código. Y de acuerdo con el inc. 2.o del art. 1758 del mismo Código se hace esta publi-

cación por cinco días, habiendo sido habilitada a tales fines la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1945. — Próspero M. Rubert.

$10.00 Jl.5-6084-v.jl.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de DAMACENA o DAMASCENA SILVERA LIMA DE MENA y SEBASTIAN MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 28 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$5.00 Jl.5-6042-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de SARA NICODELLA DE CARDOSO o SARA NICODELA DE CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 22 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Jl.5-6043-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 21 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Jl.5-6044-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 29 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Jl.5-6027-v.jl.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDIO SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a estos efectos. — Salto, Junio 29 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jl.4-6012-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL REBOLLO DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 28 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.4-6013-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA LUZARDO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado judicial menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 27 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.5-6056-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO MONFORTE o JERONIMO MONFORTE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado judicial menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 27 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.5-6057-v.jl.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente respectivo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PROTESTATO SOUZA solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, en cuanto en ella aparece el apellido de su padre y, por consecuencia, el suyo, como Sosa en lugar de Souza, que es el verdadero y el que le corresponde. A sus efectos se hace esta publicación, para la cual se ha habilitado el próximo feriado. — Mercedes, Junio 30 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Jl.10-6199-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA CEFERINA FRANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Junio 29 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Jl.6-6134-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SANZO DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado. — Mercedes, Junio 30 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Jl.6-6133-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA SANCHEZ DE CANIBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Junio 28 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Jl.4-6014-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de correr la publicación ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Junio 28 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jl.11-6225-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EPIFANIO GARCIA ALVAREZ y LEOPOLDA LANGORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria menor al solo efecto del emplazamiento. — Paso de los Toros, Junio 25 de 1945. — R. René Montfalcon, Juez de Paz.

$6.00 Jl.9-6182-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DAMIANA LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria menor al solo efecto del emplazamiento. — Paso de los Toros, Junio 25 de 1945. — S. René Montfalcon, Juez de Paz.

$6.00 Jl.9-6183-v.jl.20.

REMATES JUDICIALES

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

REMATE OFICIAL

Martillero: Alberto Fraga Orzábal

En el depósito "Santos", calle Colón y rambla Portuaria. El día 23 de Julio y siguientes a las 14 horas. Gran cantidad de mercaderías de rezagos. Al mejor postor, A la vista y sin reclamo. Todas despachadas, vale decir que no abonan derechos de importación. Comerciantes, despachantes, particulares, todos pueden comprar en este gran remate de mercaderías nobles, cuya adquisición en plaza se hace poco menos que imposible. He aquí el detalle:

Almacén: Azúcar, avellanas, pimienta, cigarrillos, cigarros.

Tienda: Ropa blanca nueva y usada, bufandas.

Barraca: Chapas de hierro, hierro en barras, caños de bronce, postes, alambre, pallas, pulpa de papel, bolsas de papel.

Bazar: Juegos de loza y cristal, copas, platos, etc. sueltos.

Electricidad: Aparatos eléctricos varios.

Frutos del país: Astas, huesos, colas, etc.

Ferretería: Balanzas, latones, planchas, cubiertos, máquinas cortar fiambre, máquinas de coser, aceites minerales, barniz, bicicletas, etc.

Las mercaderías se exhiben en el local nombrado durante los días 19 y 20 de Julio de las 9 a 11 y de 14 a 17 horas y el día 21 de 8 a 11 horas.

Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas de terminado el remate y de 8 y 30 a 11 horas.

Seña de la compra: 20 o|o. Comisión de rematador: 6 o|o a cargo del comprador.

Nota. — Los impuestos internos, en los casos que correspondan, son también de cargo del adquirente de las mercaderías.

$20.00 Jl.10-6194-v.jl.21.

TOMAS GOMEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Chulia Héctor y Atanasiu Constantino (hoy Atanasiu Romeo) contra ANDRES SENLLE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 82. Fo. 192), se hace público que el día 11 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Tomás Gómez, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 4.307.20, equivalente a las dos terceras partes de la tasación respectiva, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le comprendan, situada en la 9.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, a inmediaciones de la Estación Colón, empadronada con el número cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y siete (N.o 45.387), señalada con el N.o 8 de la manzana letra "K" en el plano levantado por el agrimensor Pfaffly, en Febrero de 1914 y según el cual se compone de una superficie de 594 metros (quinientos noventa y cuatro metros), que se deslindan así: once metros al Nordoeste, con frente a la calle Juan Buffoot, donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 1864, entre las calles Hudson y Daniel Zorrilla, distando el punto medio de dicho frente treinta y cuatro metros veintiséis centímetros a la esquina formada con la penúltima calle nombrada, por cincuenta y cuatro metros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar número 7; por el Sudeste, con el solar N.o 19, y por el Sudoeste, con los solares N.os 9, 10, 11, 12 y 13 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no cubran la base fijada; 3.o Que el bien descripto reconoce un gravamen constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana N.o 1089, serie "X", Andrés José Senlle y otra); y 4.o Que el título de propiedad del bien a venderse se encuentra depositado en el referido Banco Hipotecario y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (6.o piso), todo a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Se hace constar que se habilitó la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 Jl.10-6189-v.jl.27.

JOSE C. FRIGERIO

JUDICIAL

De todas las existencias de la carnicería calle Coruña y San Antonio. El viernes 20 de Julio a las 15 y 30 horas remataré: 1 heladera eléctrica con cámara, 1 sierra eléctrica, marca "Mac Eachen", 1 picadora de carne con motor Marelli 1 H. P., 1 balanza Dayton, 2 mostradores de mármol, gancheras, chairas, etc. Esta venta ha sido ordenada por el Juzgado de Paz 17.a sección autos "Pedro Ovenard con JOSE M. GONZALEZ. Cobro de pesos. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o.

Nota. — Se hace saber que se ha habilitado la feria menor, a los efectos de publicaciones y remate.

$8.00 Jl.7-6149-v.jl.19.

JOSE C. FRIGERIO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección en autos: "Gramon Sociedad Anónica con ROBERTO Y RAUL VAZQUEZ. Notificación", remataré el día lunes 16 de Julio a las 15 horas, en mi salón de ventas, Paysandú 794, esquina Florida, lo siguiente: Una amasadora de 1 brazo para 5 bolsas 1 sobadora, 1 rayadora, 1 motor Marelli 5 HP, 2 jardineras, una transmisión de 4 metros, 3 poleas, una mesa y demás que estarán en exhibición hasta el día del remate. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

Nota: Se hace saber que se ha habilitado la Feria Menor a los efectos de publicaciones y remates.

$8.00 Jl.5-6064-v.jl.16.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Cuadros, alhajas, muebles, etc.

Que pertenecieron al pintor señor Goffredo o Godofredo Sommavila. El día 26 de Julio en mi salón Bartolomé Mitre 1419. Sobre la base de las 2|3 partes de las respectivas tasaciones.

$3 60 Jl.5-6031-v.jl.14.

PIO J. BARRIOS
REMATE

EDICTO — El rematador que subscribe hace saber que por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: "ANTONIO JAIME ROS o ANTONIO ROS". Abintestado, rematará el 18 de Julio del corriente año a las 15 horas en el local calle Río Branco N.o 95 las ropas, útiles y herramientas que pertenecieron al causante, todo sin base y al mejor postor. — Rocha, Julio 2 de 1945. — Pío J. Barrios.

$6.00 Jl.5-6083-v.jl.16.

ANTONIO FUXA ALVAREZ
REMATE

Venta de una fracción de campo en Rivera

El 13 de Agosto próximo a las 16 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta ciudad, se procederá por intermedio del rematador don Antonio Fuxá Alvarez, a la venta sobre la base de $ 70.000, de una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera, con una superficie de 4.707 hs. 5.536 ms. 3,950 cms. El bien se encuentra hipotecado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán estudiarse los títulos respectivos (serie I. N.o 24 Rural), ascendiendo el saldo adeudado al 30 de Marzo de 1945, a $ 82.987.93 La venta ha sido autorizada por auto de 25 de este mes, dictado con el N.o 3086 por el Juez Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Sucesión de Francisco Piria.

$42.00 Jl.3-5997-v.ag.13.

RAUL AGUERREBERE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "CELINA CARVALLIDO DE ROTUNDO Sucesión. Lo. 40 Fo. 310", se hace saber: Que el día 24 de Julio entrante a las 15 horas, en el lugar de su ubicación por el martillero don Raúl Aguerrebere con la asitencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por precio que supere a la base establecida que es de $ 6.000.00, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 56814, señalada con el N.o 1 en el plano del Agr. N. Chanuy de Abril de 1926, con una superficie de 451 ms. 2.186 cms., así deslindados: Al Noroeste, 11 ms. 15 cms. lindando con M. Izquierdo, y María Raveca de Giribaldi, al Suroeste, 41 ms. lindando con Suc. Seré, al Sureste, 9 ms. 82 cms. de frente a la calle Capurro, y al Noreste, tres rectas, formada la primera que arranca de su frente, de 5 ms. 28 cms., la segunda en dirección al Oeste, de 1 m. 32 cms. y la tercera rumbo al Norte de 35 ms. 98 cms. lindando con el resto de la propiedad. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a venderse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 2.o piso, donde podrán ser examinados C) Que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor próxima. — Montevideo Junio 25 de 1945. — Luis E. Fontana, Escribano.

$36.00 Jl.2-5890-v.jl.19.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes dictado en los autos caratulados: "REGO CASIANO FRANCISCO y RAUL o RAUL M. Sucesiones" (libro 40 folio 369), se hace saber al público que el día veintitrés de Julio próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el rematador Juan E. Serga Rodríguez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, con la base de dos pesos el metro cuadrado o sea en total veintisiete mil setecientos setenta y nueve pesos, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en el paraje conocido por "Cuchilla de Juan Fernández". Departamento de Montevideo, señalada con la letra "A" en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Marzo de mil novecientos nueve y compuesta de un área de trece mil ochocientos ochenta y nueve metros, cincuenta decímetros que se deslinda así: ciento dos metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Suroeste a camino nacional; ciento cuarenta y tres metros veintiséis centímetros al Noroeste con propiedad del señor Barrere: ochenta y un metros setenta y cinco centímetros al Noreste, con el mismo Barrere, y ciento sesenta y dos metros veintiséis centímetros al Sureste, con los solares "uno" y "cinco" a "dieciséis" del mismo plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o) Que el inmueble se vende con pavimento y colector pagados; 3.o) Que la comisión del rematador es de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 3.er piso; 5.o) Que se habilita la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.

$31 90 Jl.6-6101-v.jl.20

MIGUEL E. CUÑARRO SAGARRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MARTINA ISABEL URUEÑA CORBO DE PEREYRA. Sucesión", se hace público que el día 4 de Agosto próximo a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Miguel E. Cuñarro Sagarra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en subasta pública y por precio que exceda la suma de $ 5.333.35 equivalente a las dos terceras partes del valor de aforo para el pago de la C. Inmobiliaria, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N. 98.922, que según plano del agrimensor L. Lavagnino del 19 de Diciembre de 1930, anotado el mismo día en la Dirección de Topografía se compone de una superficie de ciento cuarenta metros, cuarenta y dos decímetros y linda: al Norte, en ocho metros, cincuenta centímetros; de frente a la avenida Sarmiento, al Este, dieciséis metros cincuenta y dos centímetros, que por formar esquina son también de frente a la calle Luis de la Torre, al Sur, en ocho metros cincuenta centímetros, con Josefa B. de Amodeo, y al Oeste, en dieciséis metros, cincuenta y dos centímetros, con Quintín Alfonsín. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Que lo que se adeudare por concepto de pavimento, caño colector, arrimos, medianerías u otras cargas análogas serán de cuenta del comprador y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse se encuentra en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1945. — José Tomás Pereira Actuario.

$42 00 Jl.6-6123-v.jl.24

GARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en autos: "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos c. MENDIONDO y CIA. Ejecución hipotecaria Libro 29 Folio 645" se hace saber al público que el día 19 de Julio próximo venidero a las 18 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero José L. Garavagno de la firma "Garavagno y Pedragosa Sierra" a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Cinco fracciones de terreno de chacra, situadas en el Manga, 11.a sección judicial de este Departamento de Montevideo empadronadas en conjunto con los N.os 92.105 y 92.116, señaladas con los N.os 1, 2, 3, 4 y 5 en el plano levantado en Setiembre de 1899 por el agrimensor Carmelo Cabrera, compuestas las 4 primeras fracciones, de una superficie en conjunto de 27 hectáreas 7.967 metros y 60 decímetros, lindando al Oeste, con el camino nacional de la Cuchilla Grande; al Norte, camino público, denominado hoy General Osvaldo Rodríguez; por el Este, con las fracciones N.os 5 y 6 y por el Sur, con calle pública, y la fracción N.o 5 compuesta de una superficie de 7 hectáreas 7.990 metros y 70 decímetros; linda: al Norte, con calle de diez metros y cincuenta centímetros de ancho por medio con José Berriol; al Sur, la fracción N.o 6 del doctor Arturo Berro; por el Este, calle Particular de veinte metros, y por el Oeste, con la fracción N.o 4. Dichas fracciones fueron subdivididas por el agrimensor Romeo D. Ferreira, según planos de fecha 26 de Noviembre de 1928, cuyas copias quedaron archivadas en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas con fecha 21 de Febrero de 1929, habiendo sido aprobada esa división con fecha 2 del mismo mes de Febrero en los expedientes N.os 21.855 y 22.672; y según ambos planos, el fraccionamiento comprende una superficie de 28 hectáreas 8.838 metros y 60 decímetros, ocupadas por los solares o fracciones N.os 1 al 69 inclusives, y las letras A. B. C. E. F. H. J. L. M. N. P. R. S. y X. y 4 hectáreas 7.478 metros ocupadas por calles y plaza. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos y honorarios de escritura y certificados serán de cargo del comprador siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante así como lo que pudiera adeudarse por medianerías, pavimentos y otras cargas análogas, siendo también de cargo del comprador la comisión del rematador. 3.o) Que estando prometidos en venta algunos de los solares los interesados pueden requerir informes en la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos 4.o) Que la superficie originariamente hipotecada, ha quedado reducida por sucesivas cancelaciones parciales. 5.o) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 7.o a disposición de los interesados. Y 6.o) Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos consiguientes. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 Jn.30-5923-v.jl.17.

EMILIO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

Campos y terrenos en las 6.a y 7.a secciones de Cerro Largo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos: "ELISA MORALES DE YAÑEZ. Sucesión: Libro 28. Folio 178" y "JOSE MARIA YAÑEZ MORALES. Libro 29. Folio 49" se hace saber al público que el día 15 de Agosto próximo venidero, a las 13 horas, y en las puertas del Juzgado de la 6.a sección de Cerro Largo Frayle Muerto, se procederá por el martillero don Emilio dos Santos, presidida por el señor Juez de dicho Juzgado, a la venta de los siguientes bienes sobre las bases que se expresarán: A) Una fracción de campo situada en Frayle Muerto, 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón N.o 4273, con una superficie de [illegible] hectáreas, sobre la base de $ 74.588 la hectárea. B) Otra fracción de campo, sita en la 6.a sección judicial del mismo Departamento, padrón N.o 3791 con una superficie de 19 hectáreas 2378 metros y 86 decímetros, sobre la base de $ 176.181 la hectárea C) Otra fracción de campo sita en el mismo paraje, padrón N.o 6095, con una superficie de 9 hectáreas 5299 metros y 60 decímetros, sobre la base de $ 176.181 la hectárea. D) Otra fracción de campo sita en el mismo paraje, padrón N.o 9094, con una superficie de 128 hectáreas 1438 metros y 14 decímetros, sobre la base de $ 81.314 la hectárea. E) Otra fracción de campo, sita en el mismo paraje, Padrón N.o 4151 con una superficie de 123 hectáreas 6800 metros y 40 decímetros, sobre la base de $ 81.314 la hectárea. F) Fracción de campo con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en Cerro de las Cuencas, 7.a sección judicial del mismo Departamento, padrón N.o 270, con una superficie de 69 hectáreas 1270 centiáreas sobre la base de $ 74.587 la hectárea G) Dos solares de terreno ubicados en Frayle Muerto, 6.a sección judicial del mismo Departamento, los que forman parte del padrón de mayor área N.o 3795 con una superficie de 750 metros cada uno, sobre la base de $ 0 10 el metro cuadrado. H) 14 solares de terreno ubicados en el referido pueblo Frayle Muerto, padrón (en conjunto) N.o 3793 con una superficie en conjunto de 8.646 metros sobre la base de $ 0.10 el metro, e I) 66 solares de terreno ubicados en el citado pueblo, padrón (en

conjunto) N.o 4962, con una superficie en conjunto de 4 hectáreas 4880 metros 10 decímetros, sobre la base de $ 0 10 el metro. Se previene 1.o) Que el señor rematador podrá efectuar la venta en conjunto o lote de solares que formará en el número y modo que conceptúe más ventajoso. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, así como la comisión legal del rematador. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 4.o) Que los inmuebles empadronados con los N.os 4273, 3791 y 6095, están arrendados por contratos vencidos a los señores José E. Bentancur, Manuel Mariño y Ramón Garau, respectivamente, y los empadronados con los N.os 6094 y 4151, están arrendados en igual forma a don José María Dos Santos. Y 5.o) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en el Juzgado de Paz de la 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$180.00 Jn.27-5771-v.ag.2

ELIO MENONI

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "VICTOR PIEDRABUENA. Sucesión", se hace saber que se ha decretado la venta en remate público, al mejor postor, en las puertas del Juzgado por el martillero don Elio Menoni, asistido del Alguacil y subscripto Actuario, el día 31 de Julio a la hora 14 a 14 y 30, del siguiente bien: solar de terreno padrón 939 de la planta urbana de esta ciudad, N.o 9 de la manzana N.o 21, compuesto de 738 ms. 8.410 cms. cuadrados con frente a la calle Garzón; que, con su edificio y demás mejoras fué tasado en la suma de $ 9.000.00; previniéndose que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. (Art. 919 C. P. C.). Habilitándose a estos efectos la próxima feria. — Artigas, Junio 30 de 1945. — Ramón D. Queirugo Actuario.

$21.00 Jl.7-6151-v.jl.25.

ELIO MENONI

Juzgado de Paz de la primera sección de Artigas

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente "JOSE MARIA BELZARENA. Sucesión", se hace saber al público que el día 25 de Julio entrante, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Elio Menoni, asistido del subscripto Juez de Paz, se venderán en remate, con la base que exceda de las dos terceras partes de la tasación, los inmuebles siguientes: Manzana N.o 151. Padrón 1440. Dividido en cuatro solares, según plano del agrimensor Nunes, agregado a los autos: Solar 1: Forma esquina con las calles Fuques y 25 de Agosto, superficie 646 metros, 2840 centímetros cuadrados, tasado en $ 151.20. Solar 2: Calle 25 de Agosto, superficie 428 metros cuadrados tasados en $ 84.60. Solar N.o 3: Calle 25 de Agosto, superficie 423 metros cuadrados, tasado en $ 84.52. Solar 4: Compuesto de 422 metros 20 centímetros cuadrados, frente a la calle 25 de Agosto, tasado en $ 84.44. Se previene: A) Los títulos de propiedad están glosados al expediente sucesorio y a disposición de quien desee examinarlos en este Juzgado. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de su oferta el 10 o|o de ella. C) Que los gastos de escrituración y certificados corren por cuenta del comprador. Se habilitó la próxima feria a estos efectos. — Artigas, 29 de Junio de 1945. —José V. Damasco, Juez de Paz.

$30 00 Jl.5-6059-v.jl 23.

LEOPOLDO MARIA MORELLI

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "Fosalba Daniel A. contra la Suc. de BARALE GONZALEZ ANA MARIA o MARIA. Cobro de honorarios", se hace saber al público que el día 10 de Agosto próximo a la hora 15 en las puertas de este Juzgado por el martillero don Leopoldo María Morelli, asistido del Actuario de este Juzgado y sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones, se va a proceder a la venta en almoneda pública de los siguientes bienes inmuebles propiedad de la Sucesión de Barale de González Ana María o María: A) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en esta ciudad, empadronada con el N.o 609, que tiene una superficie de 325 metros, y linda al Norte, con frente a la calle Buenos Aires, al Este, con frente a la calle Solís, por ser esquina, al Sur, con propiedad del Sr. Antonio González, y al Oeste, con la propiedad que se deslindará. B) Una fracción de terreno situada en esta ciudad, empadronada con el N.o 608, que tiene una superficie de 147 metros, y linda con propiedad de Ana María Barale de González, al Sur, con Antonio González, y al Este, con calle Solís, y al Oeste, con sucesión Criado Pérez. C) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en esta ciudad, empadronada con el N.o 432, que tiene una superficie de 642 metros y 44 decímetros, que linda al Este con calle Las Flores, por el Sur, con frente a la calle Misiones, por ser esquina, por el Oeste, con propiedad del Sr. Alejandro Otaegui, y por el Noroeste, calle por medio con la ribera del Río de la Plata. Se previene: 1 o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y que ha sido habilitado la feria judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Julio 5 de 1945. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$56 00 Jl.11-6222-v.jl.28.

ANTONIO MILANO

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan León Bengoa, dictada en los autos caratulados "FLORES DE PEREZ JUSTINA o JUSTINANA y otros. Venta judicial de bienes", y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado el martillero don Antonio Milano, asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, de los bienes inmuebles que a continuación se describen: 1.o Dos solares de terreno y sus construcciones, sitos en la villa de Juan L. Lacaze, 14.a sección judicial de este Departamento, manzana N.o 101 (antes N.o 20), padrón 855, compuestos de una superficie de ochocientos metros, lindando: al Sudeste, calle Salto; Nordeste, calle Cataluña; Nordoeste, solar 38, y Sudoeste, solar 8. Base: cuatro pesos el metro cuadrado. 2.o Dos solares de terreno en la manzana N.o 107 (antes N.o 19), de la misma villa, padrón 962, compuestos de una superficie de ochocientos metros, lindando: al Sudeste, calle Salto; Nordeste, solar 11; Nordeste, solar 3, y Sudoeste, calle Cataluña. Base: cuatro pesos el metro cuadrado. 3.o Dos solares de terreno sitos en la manzana N.o 102 (antes 21), de aquella villa, padrón 890, con una superficie de ochocientos metros, lindando: al Nordoeste, calle Salto; Nordeste, calle Cataluña, y Sudoeste y Sudeste, con los solares 18 y 44. Base: cuatro pesos el metro cuadrado. 4.o Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la catorce sección judicial de este Departamento, padrón 1401, señalada con el número 4 de la chacra 56 de la Colonia Cosmopolita, compuesto, según título, de tres hectáreas siete mil quinientos metros y, según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, inscripto con el número 33, en la Oficina Departamental de Catastro, el 12 de Marzo último, tiene tres hectáreas ocho mil quinientos quince metros y sesenta y seis decímetros, lindando: al Norte, Juan Frascarelli; al Sur, José Jorcin; al Este, calle, y al Oeste, Manuel Domenech. Base: un mil quinientos pesos. 5.o Un lote de terreno y sus mejoras, sito en la villa de Juan L. Lacaze, 14.a sección judicial de este Departamento, manzana N.o 20 (antes H), formando parte del padrón N.o 172, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Rodríguez Bonavita, inscripto con el N.o 478 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 9 de Abril de este año, con una superficie de 634 metros 2101 centímetros, lindando: al Nordeste, con el lote 2 del mismo plano; al Nordoeste, con la calle Colonia; al Sudoeste, con la avenida Rosario, y al Sudeste, con la sucesión de Arturo Romero. Base: siete mil pesos. 6.o Otro lote de terreno y sus mejoras en la misma villa y manzana N.o 20 (antes H), formando parte del padrón 172, señalado con el N.o 2 en el plano antes citado del agrimensor Rodríguez Bonavita, inscripto con el N.o 478, con una superficie de 445 metros 7775 centímetros, lindanda: al Nordeste, con Ramona Gabbiani; al Nordoeste, con la calle Colonia; al Sudoeste, parte con el lote 1 del mismo plano y parte con la Sucesión Romero, y al Sudeste, con el padrón 175. Base: tres mil pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra la base de cada lote; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 3.o Que serán de cargo de los adquirentes los gastos de escrituras, certificados e impuestos que gravan esas transmisiones; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados; 5.o Que se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Juan L. Lacaze, Junio 30 de 1945. — Adolfo E. Peyrenel, Juez de Paz.

$84.00 Jl.10-6198-v.jl.27.

JOSE VALVERDE

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan León Bengoa, dictada en los autos caratulados: "RANKELEVICH ELIAS. Quiebra", y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 8 de Agosto próximo, a las 13 horas, el martillero don José Valverde, asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta, al mejor postor y al contado, de las mercaderías y existencias que integran el activo de la quiebra, consistentes en gran cantidad de muebles y artículos de tienda y mercería. Se previene: 1.o Que el remate se realizará en el local donde se encuentran depositadas las mercaderías, camino Carretero s|n, y que todo comprador deberá consignar el importe de la compra en el acto de serle aceptada la oferta, pudiendo proceder al retiro inmediato de las mercaderías. 2.o Que el detalle de las mercaderías a venderse consta en los referidos autos, los que se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. 3.o Que se habilitó la próxima feria judicial, a los efectos de las publicaciones. — Juan L. Lacaze, Junio 27 de 1945 — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$16 00 Jl 5-6066-v.jl.16.

ALBERTO GORON

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "FLEITAS DE SIRE o DE FREITAS DE SIRE ANA MARIA. Sucesión" (Lo. 24, Fo. 581) se hace saber al público que el día 26 del mes de Julio del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Alberto Gorón por ante el Alguacil y el Actuario, sacará a la venta y sobre la base de $ 666.67, un terreno, construcciones y mejoras situado en la manzana doscientos cuatro de esta ciudad, empadronado con el N.o 2762, compuesto de diez metros 0.975 centímetros de frente al Norte con calle Gallinal; por igual extensión al Sur, con N. Regalado; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, con calle Coronel Freire y Oeste, Antolín Clemente Castro. Area total de 537 ms. 1.330 centímetros. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Cód. de P. Civil; B) Que los gastos de escrituración y honorarios, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y antecedentes se exhiben en la Actuaría, y D) Que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 15 días. — Florida, Junio 29 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$23.00 Jl.10-6210-v.jl.26.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, de la segunda sección de Maldonado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|CHAVES J. V. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 25 de Julio a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Angel C. de León, asistido del Actuario ad-hoc Escno. A. Roberto Borges, de una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que actualmente contiene, ubicado en la manzana treinta y nueve de esta ciudad, empadronada con el número quinientos seis, compuesta de diez metros de frente por veinticinco metros de fondo, lindando: al Norte, calle Treinta y Tres; al Sur y Oeste, sucesores de Antonio Viroga y al Este, Antonia Gutiérrez. Se previene: 1.o) Que se mantendrán las ofertas mientras haya postores que las mejoren y que éstos deberán consignar el diez por ciento de la misma al serles aceptada. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes están en la oficina a disposición de los interesados. 3.o) Que los gastos y honorarios de la escritura y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador. Habilítase el feriado menor al solo efecto de estas publicaciones. — San Carlos, Junio 22 de 1945. — Juan José Schiaffino, Juez.

$27.00 Jn.29-5865-v.jl.16.

LEOPOLDO M. LARZABAL

Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno en autos: "SUCESION CASIMIRO PEREZ. Concurso necesario", se hace saber que el martes 31 de Julio de 1945 a las 16 horas en el vestíbulo de este Juzgado (18 de Julio y Zorrilla) se procederá por el rematador Leopoldo M. Larzabal, asistido del subscripto escribano-actuario, a la venta por precio que supere los 2|3 de las tasaciones de los siguientes

biones: A) Fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada en la ciudad de Paysandú, pacrón 1564, compuesta aproximadamente de 868 ms. 3062 que se deslindan: 21.70 al Norte, frente a calle Charrúas, 44.95 al Este con C. Copello, 11.05 al Sur con FF. CC. Midland, 11 ms. al Oeste y 11.40 al Sud formando martillo con fracción vendida a A. Laviano, 34.08 al Oeste con A. Caeiro. B) Los muebles detallados a fojas 82 vuelto con las bases allí establecidas Se previene: A) La tasación del inmueble es de tres mil setecientos dos pesos, por lo tanto la oferta tendrá que superar los dos tercios o sea dos mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos ($ 2.468 00). B) Los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, impuestos, etc., serán de cargo del comprador. C) El comprador deberá depositar como garantía el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada. D) Los títulos y demás antecedentes están a disposición en la Oficina Actuaría. Se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Junio 28 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$30.00 Jl.5-6053-v.jl.23.

VICTORIO LEZCANO
Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú, en autos: "CABRERA Y ROSA. Quiebra", se hace saber que todas las mercaderías y útiles que integran el activo de la mencionada quiebra, serán vendidos, en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Victorio Lezcano, asistido del señor Alguacil ad-hoc y del subscripto Actuario. El remate se efectuará en el local del expresado martillero (calle Leandro Gómez N.o 1186), comenzando el 21 de Julio próximo, a las 14 horas y continuando los días subsiguientes incluso el domingo 22 desde la hora 9 hasta la completa terminación. Se previene que deberá consignarse el 20 o|o de la oferta. La lista de los efectos está a disposición en la casa de remates y en la Oficina Actuaria. Fué habilitada la feria para los edictos. — Paysandú, Junio 30 de 1945. — Héctor López Fernández Actuario.

$12.00 Jl.5-6054-v.jl.16.

REMATE ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú, en autos, "VANZINI FELIPE CONSTANTE. Incapacidad", se hace saber que el sábado 28 de Julio de 1945 a las 10 horas en las puertas del Juzgado (18 de Julio esquina Zorrilla) se procederá por el señor Alguacil, asistido del subscripto, a la venta de las siguientes fracciones de chacra y sus mejoras situadas en Paysandú: 1) Padrón 3307 en la 1.a sección judicial, superficie 10 hectáreas 3118 centiáreas, lindando: 429.50 al Norte, con calle Veintitrés, 260,25 al Este, con calle "K" 431.40 al Sud, con calle C. General de Las Palmas, 219,90 al Oeste, con calle "J". 2) Padrón 4680 en la 2.a sección judicial superficie 8 hectáreas 1352 centiáreas, lindando: 431,40 al Norte, C. General de Las Palmas, 169,25 al Este, con calle "K". 429,50 al Sur, con R. Brian, 209 al Oeste, con calle "J". 3) Padrón 3009, en la 1.a sección judicial, superficie 6 hectáreas 3340 centiáreas, lindando; 429.50 al Norte, con terreno fiscal, 147.47 al Este, con calle "L", 429 50 al Sur, con calle Veintitrés, 147.47 al Oeste, con calle "K". 4) Padrón 3308, en la 1.a sección judicial superficie: 12 hectáreas 1130 centiáreas, lindando: 429.50, al Norte, con calle Veintitrés, 302,20 al Este, con calle "L", 431,40 al Sur, con C. General de Las Palmas, 261,85 al Oeste, con calle "K". Se previene: A) La base conjunta de las cuatro fracciones es de doce mil pesos ($.12.000). B) El mejor postor deberá consignar como garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, timbres, impuestos y demás referente a las escrituras. D) Los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. Fué habilitada la feria menor a efecto de las publicaciones. — Paysandú, Junio 27 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario

$39.00 Jl.5-6052-v.jl.23

MANUEL ALBERTO CARDOSO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos con ESTEBAN ROCHA. Cobro de impuestos", se hace saber que el día treinta de Julio, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta por el martillero señor Manuel Alberto Cardoso, asistido del subscripto Juez de Paz y del Actuario Ad - hoc, escribano Lumber Corradi Irisarri, del siguiente inmueble: Un terreno con frente al Suroeste, a la calle Leonardo Olivera, con 18 ms. 50 dms., entre las de Piedras y Elíseo Marsol; al Noroeste, linda con José Cortés; al Noreste, Anastasio A. Romero, y al Sureste, con José Cortés, comprendido en la manzana N.o 21 de esta ciudad, empadronado actualmente con el N.o 584 y antes con el N.o 216 y compuesto de un área de 546 ms.2. Se previene: A) Que el referido inmueble ha sido tasado en $ 200.00 y que no se aceptarán ofertas que no alcancen a las dos terceras partes de la tasación referida; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; y D) Que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, habiéndose habilitado la corriente feria judicial menor a estos efectos. — Rocha, Julio 2 de 1945. — Alfredo de Mello.

(Gestión Fiscal) Jl.6-21733-v.jl.24.

MANUEL ALBERTO CARDOSO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en autos "Administración de Rentas con Sucesores de MIGUEL ALZURI. Intimación", se hace saber que el día 24 de Julio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero Manuel Alberto Cardoso, asistido del subscripto Juez y del Actuario Ad - hoc, escribano Lumber Corradi Irisarri, del siguiente inmueble: Un terreno solar empadronado con el N.o 3697 y antes con el N.o 2846, ubicado en la manzana N.o 292 de esta ciudad, compuesto de una superficie de quinientos treinta metros cuadrados, lindando: al N. E., con frente a la avenida Coronel Julio J. Martínez, en 16 ms. 90; al S. E., con frente a la calle pública, en 31 ms. 51; al S. O., con predio de Ventura Huttón de Silva, en 16 ms. 80. P. N.o 3698, y al N. O., con P. N.o 3696, de Jacinta Z. Cardoso, en 31 metros 51. Se previene: A) Que el referido inmueble ha sido retasado en ciento sesenta y cinco pesos, y que no se aceptarán ofertas que no lleguen a las dos terceras partes de esta retasación; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptarse su oferta, el 10 o|o de la misma, como garantía; y C) Que los títulos y planos están, a disposición de los interesados en el Juzgado para su exhibición, haciéndose constar que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador, y que a esos efectos se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Rocha, Junio 27 de 1945. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.3-21690-v.jl.20.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en autos "Sucursal de Impuestos Directos c|ANA CORBO DE BALLESTEROS. Cobro de impuestos", se hace saber que el día 23 de Julio próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero Agustín Pereyra, asistido del subscripto Juez de Paz y del Actuario Ad - hoc, escribano Lumber Corradi Irisarri, del siguiente inmueble: Un terreno solar con las mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 52 de la ciudad de Rocha, empadronado hoy con el N.o 1735 y antes con el N.o 619, compuesto de un área de 485 ms.2 y que por formar esquina da frente a las calles Rincón y Arenal Grande (hoy Angel María Rivero). Se previene: A) Que el referido inmueble ha sido retasado en mil ciento cuarenta y cinco pesos; que no se aceptarán ofertas que no lleguen a las dos terceras partes de esta retasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su oferta el 10 o|o de la misma, como garantía; y C) Que los autos y planos están a disposición de los interesados en este Juzgado para su exhibición, haciéndose constar que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador y que a estos efectos se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Rocha, Junio 27 de 1945. — Alfredo de Mello.

(Gestión Fiscal) Jl.3-21691-v.jl.20.

CARLOS M. OCHOA
Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público, que el día 21 de Julio entrante y días siguientes, dando comienzo a las 15 horas, en la casa de la calle Agraciada esq. Santos Errandonea, el martillero don Carlos M. Ochoa, procederá a vender en remate público, las mercaderías, muebles y útiles inventariados de fojas 35 a fojas 40 del expediente caratulado: "CANTALICIO CABRERA. Quiebra". Se previene: Que la venta será al mejor postor y que éste, deberá consignar en el acto, el importe de su compra. Y que dicho remate ha sido ordenado en los mencionados autos. Habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 30 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$10.00 Jl.7-6180-v.jl.19.

JUAN A. ERRANDONEA
Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, dictado en autos: "Isabel Derregibus de Díaz y otros contra JUAN GOMEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Julio próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero don Juan A. Errandonea, asistido del Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en la 6.a sección judicial de Salto, compuesta de 154 hectáreas 5.213 metros 7.120 centímetros cuadrados, señalada con el N.o 15 en el plano del agrimensor Lauro Castrillón de Agosto de 1936 e inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Salto con el N.o 97, y linda: al Norte y Este, José Lima; al Sur, camino de Salto a Rivera, y Oeste, Serapio Pérez y sucesión Sinforosa Ferreira de Díaz. Se previene. Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta de acuerdo al Art. 919 del Código de P. Civil; Que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; Y que fué habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Salto Junio 30 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Jl.7-6179-v.jl.25.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay c| HERMINDO BORDACORRY. Ejecución de hipoteca", y lo proveído por el subscripto, se hace saber al público que el día 23 de Julio entrante, a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por pregonero, asistido del subscripto, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras en este pueblo, 13.a sección de Soriano, empadronado en mayor superficie con los N.os 467 y 168, el solar designado con la letra C en el plano subscripto en Setiembre del año 1937, por el agrimensor don Joaquín W. Campelo, con una superficie de 300 ms., que linda: al Oeste, en 15 ms. de frente, a la calle Tomás Gómez y en igual medida al Oeste, con el solar D del mismo plano: 20 ms. mide por sus otros dos vientos, siendo la línea del Sur, por ser esquina el terreno de frente a la calle Juan Antonio Lavalleja, y al Norte linda con la fracción B. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador. — Cardona, Junio 14 de 1945. — Pedro Izacelaya.

$27.00 Jl.4-6017-v.jl.21.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 485 serie "26" a cargo de JUAN GONZALEZ, el 31 de Julio corriente, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Alberto Macció venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de un mil cuatrocientos setenta y nueve pesos ($ 1.479.00) un terreno y mejoras en la manzana letra "Q" del pueblo La Paz, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de seiscientos treinta y cinco metros cinco mil ciento veinte centímetros, que se deslindan así: 21 ms. 47 cms. de frente al Oeste, a la calle Montevideo, por 29 ms. 60 cms. de fondo al Este, por donde linda con el solar 8; al Sur, da frente a la calle Treinta y Tres, y al Norte el solar 2 de José Ponti; empadronado con el N.o 167. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 1.178.82, más gastos de ejecución: B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El comitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de pasado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que es en el 1 o|o del precio, así como lo que

adeude al día de la escrituración por [illegible] ción, pavimento, medianerías, saneamiento, vereda o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo, al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay (valor nominal), hasta $ 710.14, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) o en la Agencia del Banco en la ciudad de Canelones. — Montevideo, Julio 3 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Jl.11-21774-v.jl.21.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Valentín Soca prometió vender a ULISES CASTIGLIONI el comercio hote; "SAN MARTI" ubicado en Fray Bentos, avenida 25 de Mayo N.o 3293, donde deben presentarse acreedores Ley 26 Setiembre 1904. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1945 — Ulises Castiglioni. — Valentín Soca.

$8.00 Jn.20-5532-v.jl.12.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se reunirá en el local del Banco, casa 485 de la calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el jueves 12 de Julio corriente a la hora 18, para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos que se citan en cada caso: 1.o Designación prevenida en el artículo 24. 2.o Consideración de la memoria, balance e inventario y resolución sobre las utilidades. 3.o Elección de dos titulares y dos suplentes miembros del Directorio (Arts. 28 y 31) 4.o Elección de Fiscal Social y dos suplentes (Art. 43) 5.o Aumento del capital (Arts. 5.o y 25) 6.o Propuesta del Directorio para la sustitución a que se refiere el Art. 44. 7.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta (Art. 23). — Para la elección del asunto 3.o deberá hacerse la inscripción prevista en el Art. 28.

Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la Contaduría las acciones o los certificados de su depósito en otros Bancos, hasta la hora 11 del sábado 7 del corriente. — Montevideo 1.o de Julio de 1945. — La Secretaría.

$16.00 Jl.2-5848-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Julio Walter Pereira ha prometido vender al señor MANUEL CHARAMELO la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, posee en esta Capital camino Cuchilla Grande esquina Capitán Lacosta. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la escribanía Bovino, calle Cerrito N.o 521. — Julio Walter Pereira. — Manuel Charamelo.

$10.20 Jn.23-5654-v.jl.12.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INMOBILIARIA SANDUCERA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local del Centro Comercial, calle Leandro Gómez esq. 33 Orientales, el día 20 de Julio a las 19 horas, con la siguiente orden del día: Reforma de los estatutos. Ampliación del capital social.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el art. 38, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Paysandú, Junio 18 de 1945. — Gerónimo Guidali. Presidente. — César Petrini. Secretario.

$18.00 Jn.28-5846-v.jl.16.

LA CAJA POPULAR DE RIVERA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 14 de Julio corriente a las 17 y 30 horas en el local de la Caja, calle Sarandí número 399, esquina Paysandú, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al año vencido el 30|6|45; 3.o) Elección por los señores accionistas de los siguientes miembros a integrar el nuevo Directorio: dos titulares, un suplente Síndico y suplente respectivo. — Rivera, Junio 28 de 1945.

$6.00 Jl.6-6136-v.jl.13.

BANCO DE C[illegible] [illegible]ACIONES Y [illegible]

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, para el viernes 20 del corriente a las 15 y 30 horas, en el local de este Banco, calle Sarandí N.o 402, con el objeto de dar cuenta de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Junio ppdo., acordar el dividendo a repartirse; proceder a la elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para Directores, y de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Cuentas. Para tener voto en la asamblea los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en el Registro de la Secretaría, hasta un día antes de la reunión.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, deberán depositar sus acciones en el Banco o en su defecto el certificado de la institución bancaria en que ellas se encuentran depositadas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo retirarlas hasta dos días después de verificada ésta. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — El Gerente.

$12.80 Jl.11-6215-v.jl.20.

COMPAÑIA SUECO - URUGUAYA DE REPRESENTACIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al público que por instrumento privado, subscripto el 26 de Mayo de 1945, se ha constituído la Compañía Sueco - Uruguaya de Representaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta el 20 de Junio de 1945 con el número 19 al folio 85 y siguientes del tomo 5.o del Registro de Contratos, en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Extracto del contrato: Socios: José Pérez Junco y Sten Lundberg. Objeto: Representaciones de fábricas productoras de artículos de ferretería y negocios afines a dichas actividades. Plazo: cincuenta años, prorrogables. Capital: Cinco mil pesos aportados $ 4,500.00 por el socio señor Sten Lundberg y 500.00 por el socio señor José Pérez Junco. Domicilio legal de la Sociedad: Calle Ituzaingó N.o 1462. Administración y gobierno: José Pérez Junco o Sten Lundberg, con uso indistinto de la firma social. Ejercicio social: Año civil.

$12.00 Jl.9-6186-v.jl.20.

VENTA

Manuel Bas ha prometido vender a los Sres. GENEROSO BARREIRO y JOSE BALSA la confitería y venta de pan denominada "La Deliciosa", sita en Maldonado 1907. Acreedores en la escribanía Isetta Bartolomé Mitre 1486. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Miguel Bas — Generoso Barreiro. — José Balsa.

$9.00 Jl.9-6175-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la firma Dubourg y Cía., J. C. Gómez 1445, hemos vendido a los señores FRANCISCO ITZAINA y MARIO PEREYRA MONTES nuestro comercio de café y bar denominado "Bar Palermo" de la calle Maldonado 1352. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre 1904 se notifica a los acreedores para que se presenten en el domicilio arriba indicado con los justificativos de sus créditos. — Triunfo Hnos.

$9.60 Jl.11-6216-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que disolverá la sociedad que tenemos constituída para explotar el ramo de panadería con domicilio en esta ciudad, Carlos Reyles 951 - 953, continuando en el giro del negocio, solo, JULIO IGLESIAS. Acreedores presentarse en dicho domicilio. Ley 26 Setiembre 1904. — San Carlos, Junio 15 de 1945. — Arturo Iglesias — Julio Iglesias.

$8.00 Jl.11-6213-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor RAUL SILVA, el establecimiento que en el ramo de hotel, café y confitería tengo establecido en esta ciudad de Rosario, Departamento de Colonia y que gira bajo la denominación de "Hotel Vicuña". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el mencionado establecimiento. — Rosario, Junio 15 de 1945. — Graciesa A. de Vicuña. — Raúl Silva.

$16.00 Jn.30-5962-v.jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se disolvió totalmente la sociedad "MUÑOZ, GOLDMAN, FROCHT", con domicilio en Av. General Flores N.o 3668-70, ramo: fabricación de azulejos. Los interesados presentarse al Esc. E. Tancredi, 25 Mayo 555 (1 piso, N) dentro del término legal. — Montevideo, Junio 1945. — (Firmado): Nicolás R. Muñoz. — Salomón Goldman. — Félix Frocht.

$6.40 Jn.30-5899-v.jl.19.

A[illegible] C[illegible] [illegible]ICO

Prometí vender a JOSE y MANUEL CARRIL VERES la provisión de comestibles, frutas y verduras sita en la calle Yí 1800. Acreedores presentarse a Luis Sícola, calle Cerrito 665. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Julio Rodríguez Soza.

$6.40 Jl.4-6024-v.jl.23.

AL COMERCIO [illegible] PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a JOSE MARIA COTDEMIEY y JUAN PABLO BARISONE el hotel que gira en el local N.o 343, calle Zorrilla de San Martín esq. Treinta y Tres, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. — Carmelo, Junio 27 de 1945. — Artemio Arbeleche.

$6.40 Jl.4-6009-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender mi parte en el comercio que en los ramos de juguetería, bazar y anexos funciona en la casa N.o 1863 de la avenida 18 de Julio. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan Carlos Canandeguy, Convención N.o 1619. — Montevideo, Julio 3 de 1945. — Purificación Perayre de Pinto.

$9.60 Jl.6-6121-v.jl.25.

AL COMERCIO [illegible] PUBLICO

Corredor Romeo Nosiglia. Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender la confitería y venta de pan, calle 8 de Octubre N.o 2347 a EDMUNDO y HECTOR INTROINI. (Ley 26 Setiembre 1904). Montevideo, Junio de 1945 Eleuterio S. Rojas.

$6.40 Jl.4-5999-v.jl.23.

AL COMERCIO [illegible] PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender al señor DANTE S. MIGLIACCIO, mi casa de comercio que en el ramo de cambio, loterías, cigarrería y anexos tengo instalada en la calle Andes N.o 1487 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro de los 30 días, en la escribanía Durán Mullin, calle Colonia N.o 842 (5.o piso) con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 5 de 1945. — Domingo Castro.

$9.60 Jl.5-6082-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad "COMPAÑIA DE TABACOS SANTA ELENA LIMITADA" (manufactura y venta de tabacos y cigarrillos) con asiento en calle Sarandí N.o 820 de la ciudad de Rivera. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho domicilio o en la escribanía de Pedro Casas Palacio, Ituzaingó N.o 1393 de esta Capital. — Montevideo, Julio 3 de 1945. — Enrique Barsantini. — Jacobo Guahnon Bareesa. — Alvaro Felipe Gil.

$9.60 Jl.6-6089-v.jl.25.

"DEAMBROGIO, PIASTRI Y COMPAÑIA LIMITADA"

A los efectos dispuestos en el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace público que por escritura que autorizó el escribano José Antonio Varela el 3 de Mayo de 1945, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 9 del folio 15 vuelto al 20, se amplió y modificó el contrato social originario de 31 de Diciembre de 1943, en la siguiente forma: se amplió el número de socios con el señor Mario Nicomedes Forteza Torres con las mismas facultades que los administradores actuales y el capital en la cantidad de nueve mil pesos, el cual en su totalidad quedó así aportado definitivamente: Horacio Fabbiani Nicola Juan Carlos Sabaté Negro y Mario Nicomedes Forteza Torres, cinco mil pesos cada uno; Enrique Ramón Carvalho Patrié, tres mil pesos; y Juan Bernardo Deambrogio Ratelino y César Luis Piastri, un mil quinientos pesos cada uno. La modificación del contrato social empezó a regir desde el 21 de Agosto de 1944. La administración y el uso de la firma social a cargo de los cuatro socios Srs. Carvalho, Fabbiani, Sabaté y Forteza los cuales deben proceder de a dos para obligar a la Sociedad. — Salto, 25 de Mayo de 1945. — Enrique Ramón Carvalho Patrié. — Horacio Fabbiani Nicola. — Juan Carlos Sabaté Negro. — Mario Nicomedes Forteza Torres. — Juan Bernardo Deambrogio Ratelino. — César Piastri.

$18.00 Jn.19-5488-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, hemos disuelto la sociedad que teníamos formada en el ramo de almacén de comestibles en la calle Inca 2038 de esta ciudad, bajo el nombre de MARTINEZ y GUERRERO, desligándose el socio Camilo Martínez y comprando su parte el Sr. José Guerrero. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — Camilo Martínez. — José Guerrero.

$10.20 Jl.9-6184-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que, por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Orestes J. Ballestrino, he comprado la parte que, en el comercio que en esta plaza gira bajo la razón social de Félix y Japur, tenía el socio don ELIAS JOSE JAPUR, quedando éste desvinculado completamente de la firma que girará a mi solo nombre. Hago presente que el activo y pasivo queda a mi cargo. — Artigas, 26 de Junio de 1945. — Felipe Félix. — Elías José Japur.

$16.00 Jl 2-5950-v jl 21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas Alberto Suárez, Convención 1587, he vendido a MODESTO RIAL QUINTAS, mi comercio de carnicería, de Acevedo Díaz 1251. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Florencio Torres. — Modesto Rial Quintas. — Montevideo, Junio 28 de 1945.

$6.80 Jl 2-5947-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que el 21 de Julio del año en curso autorizó en Montevideo el escribano Ernesto D Guerrini, se declaró disuelta la sociedad "ARTURO RUIZ y Compañía" que en el ramo de elaboración de tabacos giraba en la ciudad de Rivera: calle Brasil esquina Camacuá. — Junio 28 de 1945. — Arturo Ruiz. — Ceferino Rodríguez Abella

$10.20 Jn 27-5782-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — CARLOS ALBERTO ANTELO compra el comercio de carnicería sito en la calle Industria 3561 Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — Juan Antonio C. Antelo. — Carlos Alberto Antelo

$6.80 Jn.28-5824-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor FELIX OBES POLLERI, la oficina comercial denominada "Montevideo Mercantil" Representaciones, calle Misiones N.o 1548. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten en la escribanía de Carlos M Garat, calle Treinta y Tres N.o 1356 (2.o piso). — Montevideo, Junio 26 de 1945. — Julio César Ruiz

$10.20 Jn.29-5866-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor WALTER STERN, el comercio que gira en esta ciudad, en el ramo de "Lechería y comestibles" instalado en la calle Joanicó N.o 3963 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la citada dirección dentro del plazo legal. — Montevideo Junio 21 de 1945. — Feder Hirschlaff. — Walter Stern.

$10.80 Jn.25-5607-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Sr. FELIX SUBAK prometió asociarse como socio a la casa filatélica del Sr. Herbert Wertheim, instalada en la calle Buenos Aires N.o 472 de esta Capital. Los acreedores del Sr. Wertheim se presentarán con los justificativos de sus créditos en Misiones 1408 escr. 23 de Montevideo, (10 a 12 y 16 a 18, días hábiles). — Montevideo, Junio 2. de 1945. — Herbert Wertheim — Félix Subak.

$10.80 Jn.25-5695-v.jl.14.

SOCIEDAD "SANATORIO MEDICO QUIRURGICO OBSTETRICO SAN JOSE Ltda."

MODIFICACIONES

Ante mí: A) El 21 de Octubre de 1940, se aumentó su capital a $ 20.000 00. B) El 8 de Junio corriente, el Gerente y socio, Contador Miguel Angel Corleto, se desvinculó totalmente de la entidad, cediendo tres de sus acciones al doctor J. H. Valdés Olascoaga y las dos restantes, al señor Oscar G. Heijo, quien fué nombrado Gerente Administrador en reemplazo de aquél y quien percibirá, en vez del tercio de las utilidades a distribuir entre los accionistas, el 20 o|o de las mismas. Inscripción: Registro Público de Comercio de San José con el número 3 al F.o 93. — San José, Junio 16 de 1945. — G. Perdomo Pintos, Escribano.

$10 00 Jl 2-5943-v jl 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para la explotación de la panadería "Agraciada" sita en Ada Garzón N.o 311 Activo y pasivo a cargo del socio HIPOLITO REINOSO. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Fernández. — Hipólito Reinoso.

$7.20 Jn.25-5687-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a ATILIO R. DUARTE, mi comercio de librería y afines "Casa S. E. G. A.", esquina Zorrilla de San Martín e I. Rodríguez, acreedores presentarse allí, ley 26 de Setiembre de 1904. — Carmelo, Junio 21 de 1945. — Federico Ferrer.

$6.80 Jn.27-5703-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a DANIEL FERNANDEZ y VICENTE MAYANS, el restaurant y bebidas alcohólicas, establecido en Piedras 551. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — Francisco Boullosa Méndez.

$6.80 Jn.27-5785-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a FRANCISCO SOBRAL, PRIMITIVO RIESGO y MANUEL AMEAL, el restaurant y bebidas alcohólicas, establecido en 18 de Julio 1275 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — José Altieri Salvia. — Carmelo Altieri Salvia

$6.80 Jn.27-5786-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE FERNANDEZ, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en Vilardebó 1800 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Luis Fernández Bastos.

$6.80 Jn.27-5787-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene WATFE CHABEU CHEIN, compra el comercio de almacén y frutas sito en la calle Itapeba 2300. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Rosa B. de Ibanier. — Watfe Chabeu Chein.

$7.20 Jn.27-5740-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he liquidado la fábrica de tejidos de mi propiedad denominada "La Argentina", que tengo establecida en la calle Caazapá N.o 4848. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en la calle Andes 1217 (5.o piso apto 21), estudio del esc. Jacinto Zabalza. — Arturo Bertolotto.

$7.20 Jn.27-5721-v.jl.17.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL FLOCKBOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que los Sres. Linazzi Hnos., propietarios de la cabaña "El Timbó", en el Departamento de Paysandú ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos: Raza Romney Marsh, sexo macho F. R. U. 23565. R. P. 56, fecha de nacimiento 27 de Julio de 1942.

$12.00 Jn.26-5736-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ROSA ALJADEFF ROSALES, vende a JUAN FABRICIO PRESTES, su lechería sita en Colón N.o 1324 Acreedores presentarse en las oficinas Atanasiu, Plaza Independencia 707. (Ley 26 de Setiembre 1904).

$3.60 Jn.27-5729-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a JOSE LORENZO PIEDRA la fábrica de pastas alimenticias frescas situada en la calle General Flores 2276 Acreedores escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Angel Ciuffardi.

$6.40 Jn.30-5892-v.jl.19.

BANCO DE CREDITO

A los efectos de lo establecido por la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo décimo, el Banco de Crédito avisa a los promitentes compradores que se mencionan, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían sobre los solares que se detallan: Vendedor: Juan José Lagomarsino Polio. Comprador: Julio González, solar N.o 42, padrón 113232, boleto N.o 9274 de fecha 4 de Marzo de 1940 inscripto con el N.o 337 al folio 78 del L.o 24 Vendedor: Alfonso Sánchez, Sus. y Eduardo Martínez. Comprador: Basilisio Fructuoso Regerin; solar 8, manzana 87 C. Padrón 141531, boleto N.o 9126 de fecha 28 de Julio de 1939 inscripto con el N.o 1466 al folio 214 del libro 21. — Montevideo, Junio 26 de 1945

$15,00 Jn.30-5891-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender la farmacia "Farmacia Sarandí", calle Avda. Agraciada N.o 3078 a, ARCAUZ y VILLA. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, de 1945. — Mauricio Villevani.

$3.20 Jl 4-6000-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al público y al comercio en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que en los ramos de tienda, mercería, zapatería, mueblería y anexos giraba en Cardona bajo la razón social de "Naiman y Liss". A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por la que se previene a los interesados que deben presentarse en nuestra casa dentro del término legal o al escritorio del escribano don Jesús Aguiar Melián, en esta misma localidad. — Cardona, Junio 9 de 1945. — David Naiman. — Isaac Liss.

$12.80 Jl.6-6137-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De Vida y Mariño avisan (ley 26 Setiembre 1904), que prometieron vender la tercera parte de su café, bar y fiambrería, Agraciada N.o 3897, al Sr. JULIO OSCAR DEBITONTO, constituyendo con dicho señor la sociedad "De Vida y Cía." Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Interviene Oficina "R R Y. C. A.", R. Cereido y Cía., Cerrito 685 — Montevideo, Julio 4 de 1945. — Rafael S. de Vida. — Gustavo Mariño. — Julio Oscar Debitonto.

$10 20 Jl 10-6200-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, prometí vender a ELSA FERREIRA DE DA ROSA mi comercio ramo almacén y desp. de bebidas sito en calle Petrarca N.o 1760, de esta ciudad. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — Prudencio de León

$6.80 Jl.10-6192-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y comercio en general que hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de "RAUSCHERT y AGUERRE" tenía por objeto principal la explotación del negocio de barraca en general dentro de la República, con domicilio en esta ciudad, casa número 948 de la calle Olivos. En consecuencia y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, todos los que se consideren acreedores de la sociedad disuelta deberán comparecer en la dicha barraca, de 9 a 11 horas, a hacer efectivo el cobro de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Julio 7 1945. — Rauschert y Aguerre. — Eduardo J. Aguerre. — Jaime Rauschert.

$18.60 Jl.10-6190-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el almacén, bebidas y billar calle Carretera San Jacinto kil. 29-500 a JOSE ARGES ALSINA, (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 3 de 1945. — Lorenzo Vezzoso

$6 40 Jl.10-6099-v.jl.30.

AVISO

Se hace saber a RAUL AREVALO, promitente comprador del solar 14 de la manzana 96 de la fracción B, del Balneario Parque del Plata, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el Art. 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referente a ese solar. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — Por Parque del Plata S. A., Juan C. Viapiana.

$12.00 Jl.10-6196-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en genral que el señor JOSE TURNES ha vendido a los señores RAUL PENA y JOSE MANUEL BARREIRO, la casa de comercio que en el ramo de bar y restaurant, posee en esta ciudad, con frente a la calle Cuareim N.o 1798 esquina Nueva York. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados a la escribanía Bovino, Cerrito 521, con sus correspondientes documentos. — José Turnes. — Raúl Pena. — Manuel Barreiro.

$10 20 Jl 2-5941-v.jl. 21.

AVISO

Se hace saber que se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza, "VOGEL y PEREZ" retirándose de la misma el Sr. Cristian Vogel haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Adoración Pérez. El que se considere a derecho se presente en la calle Guerra 7352 — Montevideo, Julio 6 de 1945. — Adoración Pérez. — Cristian Vogel

$6.80 Jl.10-6197-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido constituir con el señor LUIS PEDRO LUVIZIO SALVATO sociedad colectiva para continuar los negocios del establecimiento que éste posee situado en esta ciudad casa N.o 1439 de la calle Lima, con la denominación de "Compañía Nacional Farmacéutica" y firma "Luvizio y Co.". El capital de la nueva entidad será: El de dicho señor, el activo y pasivo del aludido establecimiento, y el del subscripto igual suma en efectivo que aquél. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los que se consideren acreedores del citado establecimiento, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el expresado local en días y horas hábiles durante el término legal. — Montevideo, Julio de 1945 — Isabelino Héctor Echave Suberbiele.

$16.00 Jl.7-6049-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "La Graziel" y la razón social López, Heider y Compañía, en el ramo de bombonería y cualquier otro anexo así como la exportación e importación de materias primas o elaboradas comprendidas en el giro expresado; tomando a su cargo el activo y pasivo el socio EDUARDO HEIDER quien continuará con el expresado comercio y donde concurrirán los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Eduardo Heider. — Julio López Rico. — Eugenio López Quintela.

$12 80 Jl.7-6160-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1923, he contratado vender a FERNANDO LOPEZ la provisión de comestibles sita en la calle 21 de Setiembre 2704 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio indicado. — Montevideo, Julio 4 de 1945. — Domingo Pacce.

$6.40 Jl.7-6158-v.jl.26.

RESCISION

Se rescindió el compromiso de venta de la carnicería en Punta del Este de José Elías Corbo a LUCIANO ORGAZ.

$2.00 Jl.7-6147-v.jl.19.

"LA MOBILIARIA S. A."

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 22 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea Gral. ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Julio pmo., a la hora 17, en nuestra sede social, calle Julio Herrera y Obes N.o 1379. Orden del día: 1.o Lectura y aprobación acta asamblea anterior. 2.o Asuntos varios. 3.o Consideración de la memoria y balance general del último ejercicio e informe del Sr. Síndico. 4.o Fijación de dietas al Directorio. (art. 22 Est.). 5.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Los Sres. accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la oficina de la sociedad, hasta el día 16 de Julio pmo. inclusive, de acuerdo con el Art. 26 de los estatutos. — Montevideo, Julio 4 de 1945. — El Directorio.

$7.20 Jl.7-6159-v.jl.14.

ASOCIACION RURAL DE FLORIDA

2.a Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de la institución para la asamblea general ordinaria que se celebrará en los salones del Club Florida, el día 29 de Julio actual, a la hora 14. Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Memoria y balance presentado por el Directorio saliente. 3.o Elección de nueve titulares y nueve suplentes para integrar el Directorio en el período 1945-947, y tres titulares y tres suplentes para Comisión Fiscal.

Nota. — Se previene que los accionistas para ejercitar el derecho de voto, deberán depositar sus acciones en Secretaría, por lo menos tres días antes del acto eleccionario. — Florida, Julio 3 de 1945. — A. Silva y Acosta, Pte. — Alcides B. dos Santos, Secret.

$17.00 Jl.7-6152-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a MARIO FEIPE, mi comercio de fábrica de pastas, casa "Artigas" calle Daniel Muñoz N.o 2151 Esq. J. Requena. Acreedores presentarse en Canelones 2065, de 9 a 11 horas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Dionisio Ramis.

$6 40 Jl.6-6090-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Vendí a NELIDA TROISE ERRO, empresa ómnibus Carmelo-Martín Chico. Informes: Zorrilla de San Martín N.o 409 de esta ciudad. — Carmelo, Junio 27 de 1945. — Valentín Barrios.

$3.20 Jl.4-6008-v.jl.23.

JUAN BURIN DES ROZIERS LIMITADA

A los efectos del Art. 6.o de la ley de la materia, hacemos saber que por instrumento que autorizó el escribano Arturo Martínez Olascoaga el 25 de Junio ppdo., copia inscripta con el N.o 29 al folio 116 y sig., del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo., de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, quedó constituida entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón Juan Burin des Roziers Limitada. Objeto: Representaciones, importaciones, exportaciones y actividades afines. Plazo: Dos años con prórrogas sucesivas de otros dos. Domicilio: Montevideo. Administración y uso de la firma a cargo del socio Juan Burin des Roziers. Capital: $ 30.000. Aportes en efectivo: Juan Burin des Roziers, dieciocho mil pesos, ($ 18.000); los otros dos, $ 6.000 c/u. Se integró al subscribirse el contrato el 50 o/o del capital. El 50 o/o restante, cuando las necesidades del giro lo requieran. Ganancias y pérdidas en proporción al capital. Fondo de reserva legal: 5 o/o de las utilidades. Balances: al 30 de Junio y 30 de Diciembre. Las atribuciones de la asamblea, (Art 12), serán desemp., por los tres socios. Resoluciones: Mayoría de votos y capitales. Se disolverá: Pérdida del 75 o/o del capital; consentimiento unánime; cuando lo solicite un socio tres meses antes del vencimiento del plazo y fallecimiento del socio que da nombre a la Compañía, salvo acuerdo con sus herederos. — Montevideo, Julio 2 de 1945. — Juan Burin des Roziers. — Emilio A. Schmidt. — Haroldo Vignoles.

$20.00 Jl.5-6067-v.jl.16.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se efectuará el martes 17 del corriente a la hora 16, en el local del Banco, calle Zabala 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945. 2.o Nombramiento de tres Directores. 3.o Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones, en las cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Julio 1 de 1945. — El Secretario.

$14 00 Jl.5-6016-v.jl.16.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

(Institución uruguaya)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 19 del corriente mes a las diecisiete horas en el local del Banco, calle Cerrito N.o 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1 Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora. 2 Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. 3 Elección de dos titulares y dos suplentes para la Comisión de Cuentas. 4 Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día lunes 16 del corriente a las diecisiete horas. — Montevideo, Julio 5 de 1945.

$16.80 Jl.5-6021-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Américo Mantegani promete vender a MANTEGANI y CIA., libre de pasivo, su establecimiento comercial sito en la avenida 18 de Julio 1105, Montevideo. A los efectos dispuestos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores de Américo Mantegani deberán presentarse con sus cuentas en la calle Comercio 1488 de las horas 9 a 10. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Américo Mantegani. — Mantegani y Cía.

$10.20 Jn.29-5861-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a ALFREDO y ALICIA BONIFACINO, la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, ubicada en esta ciudad calle Rivera N.o 2152. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Francisco Signorelli.

$6.80 Jn.29-5853-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a OSCAR LUEIRO MAZZA el café y restaurant sito en la calle Paysandú 801. Los acreedores deberán presentarse en el comercio dentro del término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Pardiñas y Bianchi. — Heriberto Pardiñas.

$6.40 Jl.4-6001-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores MARIO y FROILAN ARBELO, la panadería "La Activa" que tengo instalada en boulevard Artigas N.o 3423. Los acreedores deben presentarse: Esc. Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — Francisco F. Fiorito. — Froilán Arbelo. — Mario Arbelo.

$6.40 Jl.4-6025-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. ANTONIO OSCAR BENITEZ, compra el comercio de almacén, sito en la calle Avda. Italia 3147. Acreedores presentarse en el refrido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 2 de 1945. — Luis Alberto Rossi — Antonio Oscar Benítez.

$6.40 Jl.5-6055-v.jl.24.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender provisión comest. calle Nicaragua N.o 1761 a HECTOR CASTRO ANSUBERRO, (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 30 de 1945 — Antonio Cancela.

$3.20 Jl.5-6041-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a FERRERO y GENINAZZA mi despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Burgues N.o 3301. Los acreedores pueden presentarse en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Néstor H. Barrios.

$6.40 Jl.5-6039-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que se ha rescindido el compromiso de venta del negocio en el ramo de comestibles, ubicado en la calle Canelones N.o 1799, haciéndose cargo nuevamente el señor ALBERTO ALONSO. — Montevideo, Julio 2 de 1945. — Juana B de Balmaceda. — Alberto Alonso. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$6.40 Jl.5-6071-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento que don JUAN ANTONIO STELLA, propietario de la casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la razón social "Juan A. Stella", con domicilio en la calle Cerro Largo N.o 1127, pasó a integrar con el activo de su negocio (a excepción del rubro cuentas al cobro), la nueva sociedad anónima denominada "Hidráulica Stella S. A." Los interesados que hubieren, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en el domicilio preindicado. — Juan A. Stella.

$12.80. Jl 5-6069-v.jl 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Hermida avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su café y bar, Avda. 18 de Julio 1441, a los Sres. GERARDO y JOSE GERMAN FARIÑA. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Julio 2 de 1945. — Manuel Hermida. — Gerardo Fariña. — José Germán Fariña.

$6.40 Jl.5-6065-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Zacarías e Isaac Poplawski, han prometido vender al señor IRIO JOSMAN, las existencias de la casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería, zapatería, bazar y mueblería, tienen instalado en el pueblo de Fray Marcos, Dpto. de Florida, que gira a nombre de Zacarías Poplawski y es de la firma "Poplawski Hnos.". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal (escribanía María Esther Tinsky, Treinta y Tres N.o 1279 ap. 1. — Irio Josman. — Poplawski Hnos.

$12.80 Jl.5-6063-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a EULOGIO CHOCA y GILBERTO CARBAJAL nuestra casa de comercio que en ramos generales gira bajo la firma "Menéndez Clara y Cía." Acreedores en la misma. Ley 26 Set. 1904. — Menéndez y Cía.

$8.00 Jl.5-6058-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al Sr. INOCENCIO ANTONIO BRITO, la provisión sita en Galicia 1182. Conforme a la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán al Banco Uruguayo, Sarandí 450. Planta baja. — Leonor E. Zola de Rattaro.

$6.40 Jl.5-6062-v.jl.24.

INHASA

CONVOCATORIA a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo determinado en el artículo 18 del estatuto, inciso A), convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará en nuestro local social, calle Goes número 2191, el sábado 28 de Julio de 1945 a la hora 17, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de un vocal para integrar la lista de suplentes del Directorio 2.o Cambio de denominación de la Sociedad.

Para tomar parte de esta asamblea deberá procederse de acuerdo con lo indicado por el artículo 23 del Estatuto. — El Directorio.

$8.00 Jl.10-6181-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores GUMERSINDO AZAMBUJA y HUMBERTO PRUDENCIO INVERNIZZI, mi empresa de ómnibus conocida por Empresa Simoes, con todos sus vehículos, etc., quedando a mi entero cargo el activo y pasivo en cuentas. Emplazo a los acreedores a presentar sus créditos dentro del plazo legal al doctor José Antonio Varela, calle Artigas número 976 de esta ciudad. Todo ello a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Junio 11 de 1945. — Agustín Simoes.

$16.00 Jn.23-5669-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a JUSTA VICTORIA PIEDRABUENA mi almacén calle Hocquart 1902. Acreedores presentarse Florida 1482 (esc. 1). Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Salvador Rossano.

$3.40 Jn.28-5819-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hector Dolinsky avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar, avenida San Martín número 2628, a los señores RODRIGUEZ y HNO. Informes R. M. Freiria, Sierra 2016. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — Héctor Dolinsky. — Alejandro Rodríguez. — Carlos Rodríguez.

$6.40 Jn.30-5918-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a ILANNA T. DE GOLDSCHMIDT, mi comercio sito en esta Capital, calle Minas número 902 Los acreedores deben presentarse en 25 de Mayo 293 oficina de Traducciones. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Rosa Wyzanski. — Ilanna T. de Goldschmidt.

$6.80 Jn.23-5675-v.jl.12.

EVERA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos el Directorio de la Compañía Evera S. A. C. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 del mes de Julio de 1945 a la hora 11, en el local de la calle 25 de Mayo N.o 470, 4.o piso, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1945. 2.o) Nombramiento de tres Directores por el término de tres años. 3.o) Nombramiento de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de las asambleas (Art. 14 de los estatutos), deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean, o bien exhibir comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole del país o del extranjero, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de las asambleas. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — El Directorio.

$16.00 Jl.4-6022-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Francisco Zavazki ha prometido vender al señor ROGELIO MARIA DURAN el comercio de tambo y lechería denominado "Vaquería Carrasco" sita en la calle Lancasteriana N.o 2270. Concurrir dentro plazo 30 días, Sarandí 444. Escribanía Arias. — Montevideo, Junio 28 de 1945. — Francisco Zavazki.

$6.40 Jn.30-5876-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que: Eleodoro Echave, ha prometido vender a JUAN FRASCISCO ECHAVE, la casa de comercio que en ramos generales, tiene instalada en esta ciudad. El pasivo queda a cargo del comprador y las cuentas a cobrar a cargo del vendedor. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en calle Brasil N.o 911, de esta ciudad. — Salto, Junio 23 de 1945. — Eleodoro Echave. — Juan Francisco Echave.

$9.60 Jn.30-5870-v.jl.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que prometí vender a don CARLOS GARCIA BRUNEL, el "Garaje Mundial", de Paraguay N.o 1316. Los acreedores se presentarán en dicho comercio. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Edgardo Estrázulas.

$6.80 Jn.23-5652-v.jl.12.

BANCO LA CAJA OBRERA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099. del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto a esos inmuebles:

NORMA BEATRIZ VITALE CAPPELLETTI, representada por su padre don Félix Vitale Manfredi. Domicilio: Ibicuy 1285 de esta ciudad. Solar N.o 28 de la Mz. "D", plano de los Agrs. Fco. Lasala y Angel Filippini de Marzo de 1933 16.a sección judicial del Departamento de Montevideo padrón 154.464.

LUIS MARQUEZ. Domicilio: Avenida Garibaldi N.o 1726, de esta ciudad. Solar N.o 13 del plano Agr. Fco. Lasala de Marzo de 1926 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón 117.049.

ADALBERTO MAJOR. Domicilio: Treinta y Tres N.o 1507, de esta ciudad: Solar 38 del plano del Agr. E. Terra Arocena de Octubre de 1920 6.a sección judicial del Departamento de San José, padrón 7777.

$24.00 Jn.28-5843-v.jl.14.

AVISO

Hacemos saber que hemos clausurado el comercio que en los ramos de barraca, mueblería, carpintería y ferretería giraba en la vecina ciudad de Pando bajo la razón social "PRADERIO HERMANOS" Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos y dentro del término de treinta días en nuestro domicilio particular en Pando o en el estudio del doctor Eustaquio Tomé, calle Uruguay N.o 1005 (3.er piso), en la Capital de la República. — Pando, Junio 23 de 1945 — Carlos A. Praderio. — Héctor A. Praderio.

$10.20 Jn 28-5835-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "KWEKSILBER y SCOTTI", en el ramo de fabricación y venta de carteras, guantes, cinturones y artículos de cuero en general, establecido en la calle Clemente César N.o 2275, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término en el domicilio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Jacobo Kweksilber. — Graciano Scotti.

$10.20 Jn.28-5837-v.jl.17.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima Industrial Importadora y Exportadora del Uruguay.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Industrial Importadora y Exportadora del Uruguay" Sociedad Anónima, solicitando la inscripción de sus estatutos y matrícula, los que se transcriben a continuación: Testimonio. — En Montevideo, a los dos días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos en el estudio del doctor Raúl Jude, los señores doctor Carlos Menéndez Behety, don Roberto Veitch, don K. G. Nilsson, don Roque Blaya Dougnac y don Arturo L. Mieles, acuerdan constituir una sociedad mercantil que se denominará: "Sociedad Anónima Industrial, Importadora y Exportadora del Uruguay", la cual funcionará con arreglo a los siguientes estatutos:

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima que se denominará S. A. "Industrial, Importadora y Exportadora del Uruguay".

Art. 2.o Podrá actuar en la República y en el extranjero, y tendrá por objeto dedicarse a todas las operaciones encaminadas a la producción y comercio de artículos y materiales de construcción sobre la base preferencial de la industrialización de materias primas nacionales. Explotará de manera especial la patente N.o 3539 relativa a la elaboración de las llamadas "Tablas de Paja". Para todos los enunciados fines podrá, en consecuencia: comprar, vender hipotecar, permutar, explotar, administrar y liquidar por cuenta propia o ajena toda clase de bienes muebles, semovientes o inmuebles, corporales o incorporales, ejercer todos las acciones inherentes a esas funciones y operaciones. Los objetivos sociales podrán cumplirse por todos los medios autorizados por las leyes, es decir, que para su ejercicio podrá aceptar mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios de o para personas físicas o morales.

Art. 3.o La Sociedad se constituye por el plazo de cincuenta años, a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 4.o El asiento legal de la Sociedad será la ciudad de Montevideo, sin perjuicio del derecho del Directorio de instalar agencias o sucursales dentro o fuera del país.

Art. 5.o Fíjase el capital en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000) moneda uruguaya, representados por acciones al portador de $ 50 cada una. El Directorio fijará todas las condiciones de emisión del capital accionario pudiendo expedir títulos que comprendan más que una acción. Las acciones serán firmadas por el Presidente del Directorio o quien haga sus veces y un Director.

Art. 6.o La Sociedad será dirigida, gobernada y administrada con la máxima amplitud no prohibida por las leyes, por un Directorio compuesto de seis miembros, el que funcionará con quórum de tres miembros. El primer titular ejercerá la Presidencia. Durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Percibirán como retribución los honorarios que fije la asamblea de accionistas en la oportunidad de considerarse los balances anuales.

Art. 7.o El Directorio tiene las más amplias y extensas atribuciones y facultades para resolver todos los asuntos, que interesen a la Sociedad, pudiendo en consecuencia, realizar cualesquiera actos de administración y disposición sin necesidad de pronunciamiento de la asamblea. Todos los actos realizados por el Directorio se considerarán como efectuados en estricta interpretación de los estatutos, en sus relaciones con terceros, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los Directores para ante la asamblea de accionistas.

Art. 8.o El Presidente representará a la Sociedad bastando su sola firma, fuera de los casos establecidos en este estatuto, para obligarla legalmente. En caso de ausencia del Presidente, cumplirá esas funciones con iguales derechos, quien desempeñe la Vicepresidencia.

Art. 9.o Las asambleas de accionistas, ordinarias como extraordinarias serán citadas en primera y segunda convocatoria por anuncios publicados en el "Diario Oficial", durante cinco días anteriores a la fecha señalada para la reunión. Las publicaciones contendrán la orden del día de la asamblea, no pudiéndose considerar asuntos extraños a la misma.

Art. 10. Las asambleas ordinarias se celebrarán dentro de los seis meses a la terminación de cada ejercicio social, cuyo término se fija en el día 31 de Diciembre de cada año. En ellas se considerarán el balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y memoria presentada por el Directorio así como la designación de los miembros del Directorio, en caso que corresponda.

Art. 11 Las asambleas podrán funcionar válidamente, siempre que estén presentes accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no hubiere ese número, se convocará a la asamblea por segunda vez adoptándose resoluciones de acuerdo a la decisión de la mayoría de los accionistas que concurran.

Art. 12. Los accionistas tienen derecho a constituirse en asambleas extraordinarias en cualquier momento, sin necesidad del requisito de las publicaciones previas, ni de la formulación de orden del día, siempre que esté representada la totalidad del capital integrado y se haya dado noticia de esa reunión a la Inspección General de Ha-

cienda, Bancos y Sociedades Anónimas con una anticipación mínima de veinticuatro horas.

Art. 13. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, para cuyo efecto será suficiente cartapoder simple o despacho telegráfico.

Art. 14. Las utilidades líquidas resultantes del balance anual serán distribuídas con arreglo a lo que resuelva la asamblea.

Art. 15. El primer Directorio estará compuesto por los señores: Presidente, don Roberto Veitch; Vicepresidente, doctor Raúl Jude y Vocales, doctor Carlos Menéndez Behety, don K. G. Nilsson, don Roque Blaya Dougnac y don Arturo R. Miles, que durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. Esa designación podrá hacerse en cualquier momento, antes o después de la regularización de los presentes estatutos mediante escritura pública.

Art. 16. Desígnase al doctor Raúl Jude para protocolizar este instrumento y realizar todas las gestiones administrativas, judiciales o de cualquier otro carácter, que fueren necesarias a los fines de la habilitación legal de la Sociedad, quedando expresamente facultado para considerar, resolver y aceptar las observaciones que pudieran formularse a los estatutos. Y para constancia y demás efectos firman la presente que entregan al doctor Raúl Jude para los fines dispuestos en el Art. 16 de estos estatutos. — Roque Blaya Dougnac. — C. Menéndez Behety. — Roberto Veitch. — A. L. Miles. — K. G. Nilsson.

En la ciudad de Montevideo a dos de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí escribano Esteban Bacigalupi y testigos que se expresarán, comparece la persona de mi conocimiento que expresa ser el doctor Raúl Jude, casado, oriental, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad calle Mercedes número mil doscientos veintiséis y dice que: De acuerdo con la facultad conferida por el artículo dieciséis de los estatutos precedentes de la Sociedad Anónima "Industrial Importadora y Exportadora del Uruguay", solicita del subscripto escribano, protocolice en el Registro a su cargo los estatutos referidos extendidos en tres fojas de veinticinco centésimos de sellado cada una y le expida testimonio. Leída que le fué se ratifica y firma con los testigos, vecinos hábiles de mi conocimiento, señores Federico Capurro y Camilo Gaggero. — R. Jude. — Federico Capurro. — C. Gaggero. — Esteban Bacigalupi, Escribano.

N.o 3. — Protocolización de los estatutos de la Sociedad Anónima "Industrial Importadora y Exportadora del Uruguay". En la ciudad de Montevideo, a dos de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco y de acuerdo con lo solicitado en el acta precedente, el subscripto escribano protocoliza en el Registro a su cargo los estatutos de la Sociedad Anónima "Industrial Importadora y Exportadora del Uruguay", en las tres fojas de sellado de veinticinco centésimos cada una que rubrica y quedan agregados de fojas diez a doce del presente Registro. Esta protocolización sigue a la extendida el quince de Febrero bajo el membrete N.o 2. Protocolización de un acta a fojas nueve. — Esteban Bacigalupi, Escribano.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor al que me remito y que obra de fojas diez a trece del Registro de Protocolizaciones a mi cargo. En fe de ello y a pedido del doctor Raúl Jude expido este primer testimonio que signo y firmo en Montevideo, a doce de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco. Hay un signo. — Esteban Bacigalupi, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Raúl Jude, con domicilio en la casa de la calle Mercedes 1226, al señor Ministro expreso: Que según resulta de lo estatuído en el Art. 16 de los estatutos de la "Sociedad Anónima Industrial Importadora y Exportadora del Uruguay", cuya copia acompaño he sido autorizado para llevar a término todas las gestiones conducentes a la habilitación legal de dicha institución. En ejercicio de esa facultad comparezco ante ese Ministerio, solicitando que cumplidas las disposiciones de estilo se sirva: 1.o Aprobar los estatutos de la "Sociedad Anónima Industrial Importadora y Exportadora del Uruguay"; 2.o Conceder a esa institución la personería jurídica correspondiente. Quiera el señor Ministro así resolverlo.

1.o Otrosí digo: Que acompaño las copias correspondientes. 2.o Otrosí digo: Pido que oportunamente se me entreguen los documentos que correspondan para su inscripción en el Registro Público de Comercio, y autorizo para retirarlos al señor Federico Capurro. — (Fdo.:) Raúl Jude.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 17 de 1945. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: (Fdo.:) C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Abril 19 de 1945. — Pase a la División de Sociedades Anónimas para que tome nota y cumplido vuelva. — (Fdo.:) Juan Luis Antuña.

División Bancos y Sociedades Anónimas. — Abril 20 de 1945. — Tomado nota, vuelve. — (Fdo.:) Oscar L. Bustos, Inspector.

Montevideo, Abril 23 de 1945. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: Los estatutos de la Sociedad Anónima "Industrial Importadora y Exportadora del Uruguay, a que se refieren estos antecedentes, a juicio de esta Inspección General, pueden ser aprobados; de su articulado no surge concepto alguno que se oponga a las disposiciones ni a la legislación vigentes. Saludo a Ud. muy atentamente. — (Fdo.:) Juan Luis Antuña, Inspector General interino.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — Vista a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Hacienda de 1.er turno. — Señor Ministro: No conteniendo los estatutos en vista cláusulas contrarias al orden público ni a la legislación vigente, puede el Poder Ejecutivo aprobarlos, reconociendo a la "Sociedad Anónima Industrial Importadora y Exportadora del Uruguay," como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo se dictaren, que le fuesen aplicables. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — (Fdo.:) Gualberto Pí.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — Vistos estos antecedentes iniciados a nombre de la "Sociedad Anónima Industrial Importadora y Exportadora del Uruguay", a fin de que sean aprobados los estatutos y se le reconozca personería jurídica; Resultando: 1.o) El objeto de la misma es dedicarse a todas las operaciones encaminadas a la producción y el comercio de artículos y materiales de construcción, sobre la base preferencial de la industrialización de materias primas nacionales, y de manera especial, a la elaboración de las llamadas "tablas de paja". 2.o) Su capital autorizado ha sido fijado en quinientos mil pesos ($ 500.000.00) y todo aumento deberá merecer la previa aprobación del Poder Ejecutivo; Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente; De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de la "Sociedad Anónima Industrial Importadora y Exportadora del Uruguay" y otorgarle el goce de la personería jurídica que solicita. Entiéndese que deberá someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el Art. 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1923 y archívese. — (Fdo.:) AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno. — Raúl Jude, por la S. A. "Industrial Importadora y Exportadora del Uruguay", constituyendo domicilio en la casa de la calle Mercedes N.o 1226, al señor Juez expreso: 1.o Que como resulta del testimonio que acompaño, el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de la Sociedad Anónima "Industrial Importadora y Exportadora del Uruguay", otorgándole la personería jurídica. 2.o Que por el Art. 16 de estos estatutos, he sido facultado para realizar todas las diligencias necesarias a la regularización legal de la Sociedad, que permitan el funcionamiento de la misma. Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Art. 407 del C. de Comercio, comparezco ante el señor Juez solicitando: 1.o) Que se digne disponer lo pertinente para la inscripción y publicación que determina el referido precepto, y 2.o) Que se decrete la inscripción en la matrícula de comerciantes, en las condiciones de estilo, haciéndose, oportunamente, la devolución de los recaudos presentados, los que podrán ser entregados al señor Federico Capurro. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Raúl Jude.

Recibido hoy veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco con los estatutos, doy fe. — Pereira.

Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Al despacho habiéndose tomado razón con el N.o 1025 al Fo. 523 del Lo. 82 de conocimiento; doy fe. — Pereira.

8.023. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Vista al Fiscal de lo Civil. — Ruíz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don Esteban D. Ruíz en Montevideo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco; doy fe. — J. T. Pereira, Escribano.

N.o 3166. — Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Francisco Pagano.

8783. — Montevideo, Junio 6 de 1945. — Vistos: Por lo que resulta de autos y con la conformidad Fiscal, decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas y tasadas y abonadas las costas expídanse los testimonios que se soliciten, rubríquense los libros que presenten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Ruíz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno doctor don Esteban D. Ruíz en Montevideo, a seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, doy fe. — J. T. Pereira, Escribano.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 18 al Fo. 80 vto. y siguientes tomo 5 del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1945.

$188.00 — 6187.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

APLAZAMIENTO

Se pone en conocimiento de las firmas interesadas que este Servicio, a pedido de varios licitantes, ha resuelto aplazar la apertura de las propuestas hasta el día 23 de Julio corriente a la hora 15. — Montevideo, Julio 10 de 1945. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jl.12-21794-v.jl.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 50|17

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de 100 resmas de papel medio hilo, blanco, 72 x 92, de 30 kilos, aproximadamente, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 20 de Julio de 1945 a la hora 15 y 30 en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso (calle Solís). Casa Central. — Montevideo, Julio 9 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.12-21790-v.jl.17.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos sanitarios para la base Aeronáutica Militar número 1, en Carrasco, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles de 13 á 18 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 20 de Julio de 1945 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Jl.12-21792-v.jl.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 277

Llámase a licitación para la provisión de guardacabos de hierro galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 3 de Setiembre de 1945 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 16 de 1945. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Jl.12-21786-v.jl.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 276

Llámase a licitación para la provisión de cabos de acero flexible, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 31 de Agosto de 1945 a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 12 de 1945. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Jl.12-21787-v.jl.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Julio 16: hora 14 y 45, ampollas de tiosulfato de oro y sodio (quinto llamado); 15, barraca; 15 y 15, vidrios; 15 y 30; ferretería; 15 y 45, chapas, caños, barras etc. de hierro, Cif. o Fob. (segundo llamado). (Se aclara que esta licitación había sido marcada en principio para el día 9 de Julio del corriente a la hora 13 y 30, pero por razones de interés ministerial fué transferida para el día y hora ya indicados); 16. un extractor de aire (segundo llamado); 16 y 15, obras a realizarse en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Cardona (segundo llamado); 16 y 30, colocación de una verja con portillo en la Sección Veterinaria del Instituto Antirrábico (segundo llamado).

Agosto 13: hora 14. lienzo para vendas. Cif. o Fob.

Agosto 22: hora 13 y 30, tejidos, Cif. o Fob. (segundo llamado).

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Julio 9 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.12-21793-v jl.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos para la provisión de los siguientes cargos:

Médico de Policlínica en Piedras Blancas del Servicio de Asistencia Externa.

Médico de Policlínica Ginecotocológica en el Cerro del Servicio de Asistencia Externa.

Médico de Policlínica Ginetocológica en Colón del Servicio de Asistencia Externa.

Médico de Policlínica Ginecotocológica en Barrio Buceo del Servicio de Asistencia Externa.

Médico de Policlínica Ginecotocológica en Maroñas del Servicio de Asistencia Externa.

Dentista Ayudante en el Hospital Pereyra - Rossell.

Médico Ayudante de Clínica Obstétrica B en el Hospital Pereyra Rossell.

Médico Ayudante, Sección Ginecológica, del Hospital Pereyra Rossell.

Médico Ayudante Clínica Obstétrica A del Hospital Pereyra - Rossell.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Arroyo Grande (Flores).

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Cebollatí (Treinta y Tres).

Médico del Servicio de Higiene Sexual en Tranqueras (Rivera).

Odontólogo de la División Higiene.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Santa Rosa (Canelones).

Dentista en el Centro Departamental de Salud Pública de Canelones.

Médico de Medicina y Cirugía del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones.

Médico Higienista del Carnet de Salud del Centro Departamental de Canelones.

Médico de Policlínica Ginecotocológica en Sayago y Peñarol.

Médico Cirujano Adjunto del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

Farmacéutico Encargado de Laboratorio del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia.

Médico Adjunto del Departamento de Higiene Sexual.

Médico Radiólogo en el Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú.

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (planta baja).

Las solicitudes se recibirán en la precitada oficina hasta el día 11 de Agosto próximo a la hora 12. — Montevideo, Junio 7 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.12-21788-v.jl.16.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1133 (segundo llamado). — Compra de hasta 4.000 toneladas de melazas y/o mieles de caña de azúcar. Apertura: 19 de Julio a las 10 y 30 horas.

Número 1144. — Compra de dos electromotores nuevos o usados de 35 o 40 H. P. Apertura: 19 de Julio a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.12-21789-v.jl.17

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIO FABREGAT OLIVER, uruguayo, empleado, domiciliado en bulevar Artigas número 2822, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de fichas perforadas, de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$2.00 Jl.12-6259-v.jl.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 44805. — Montevideo, Julio 5 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Wattinne Bossut y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca 'MUNDIAL", para distinguir artículos de la clase 1 (menos aguas para lavar y lejías). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.12-6240-v.jl.24.

ACTA N.o 44813. — Montevideo, Julio 6 de 1945 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Alonso Adami, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DENTINOL" para distinguir artículos de las clases 9, 15, 16 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.12-6242-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 119

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación de la Cárcel de Rivera (Departamento de Rivera) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Julio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 7 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.12-21791-v.jl.20.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 1.o de la ley 9.906 del 20 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

Montevideo, Julio 12 de 1945

8.a Sección

LUIS RICHINO, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1285, y EMILIA CONTATTORE VIVONA, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1285.

MOISES CHIQUIAR, 28 años, soltero, corredor, argentino, domiciliado Buenos Aires 130, y DORA CUSNIR, 23 años, soltera, rumana, domiciliada Buenos Aires 130.

9.a Sección

NIEVES TOMAS PEREZ, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Redención 3950, y ADELINA MARIA GONZALEZ MARENCO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Redención 2775.

10.a Sección

ROBERTO GOMEZ, 34 años, soltero, gráfico, argentino, domiciliado avenida Italia 3860, y NOEMI MARIA PAREDES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada S. Blixen 4089.

ELIDO GALVEZ, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Oficial sin número, y ADA GHIGGIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial sin número.

JUAN MANUEL HERRERO, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Pan de Azúcar 2415, y BEATRIZ GUILLEN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2415.

11.a Sección

JUAN CARLOS CAIRELE, 29 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Pirineos 2784, y BLANCA CELIA MIRANDA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Güemes 2985.

LUIS AUXILIO DANERI, 43 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Teniente Galeano sin número, e IDA PAROLO, 35 años, soltera, italiana, domiciliada Teniente Galeano 2760.

13.a Sección

JUAN ANTONIO BATALLA, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Japón 1880, y FAUSTINA SARA ALCALDE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Viacava 1894.

RAFAEL FERNANDEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charcas 1685, y SARA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1659.

PEDRO MARIA VALENTIN IMAZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Viacava 1874, y VERONICA JOSEFA LOPEZ BONILLA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Suiza 1917.

LUIS PEDRO FAVRIN, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Perú 1979, y VICTORINA MANEIRO, 25 años, soltera, española, domiciliada Bélgica 1978.

ANTRANIK ARGHOUNDJIAN, 24 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado República Argentina 249, y ARZALUS KOYIAN, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1397.

JUAN DULAS PERUSINA, 44 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado Perú 2218, y MARIA DOLORES MARTINEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Dinamarca 735.

18.a Sección

ENRIQUE MANUEL ARTAGAVEYTIA PIÑEYRO, 26 años, soltero, ingeniero industrial, oriental, domiciliado Guayaquí 3378, y MARIA SARA GOMEZ BROWN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1316.

HERMES SILVERIO KERBES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 649, y DELIA MASSONE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 649.

ENRIQUE AGUSTIN TARRAGO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1013, y SOFIA RENEE SACCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1077.

ROBERTO FRANCISCO PASINOTTI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roque Graceras 634, y BLANCA ESTELA ASCHERO FIGUEREDO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1226.

VALENTIN FEDERICO JUAN UGARTEMENDIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2217, y BIENVENIDA CARMEN ELENA RODRIGUEZ COSSIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2186.

ERCOLE PABLO HONORATO LEMOINE, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ibiray 2268, y LILA ETCHEVERRY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 2709.

20.a Sección

OSCAR SUAREZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado P. Costa 223, y ROSA MOYANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada P. Costa 223.

ELBIO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. del Pino 4046, y BENITA SCOPPE, 16 años, soltera, oriental domiciliada G. del Pino 4046.

JAIME MARTINEZ, 21 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado V. Y. Pinzón 4264, y EDELMA PARODI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada V. Y. Pinzón 4263.

ALFREDO ISIDRO CORDARA, 26 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado S. Lucía 4239, y AMELIA CELINA GALLESE, 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Cap. Osorio 3932.

22.a Sección

TEODORO COLLAZO, 28 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Turubí 159, y MARIA AMANDA LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Turubí 159.

FRANCISCO RAMA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3475, y ADELA VENANCIA LAVAGNA DEL VALLE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3246.

JOSE MARIA ALBERTO CARAMES, 39 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 3992, y RAMONA CARLOS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4065.

CARLOS GONZALO PERNAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardozo 3340, y SARA TRIMBOLI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cardozo 3285.

MARIO IGLESIAS GARCIA, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Juan José Quesada 3470, y HAYDEE GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José Quesada 3475.

$2.00 Pip.-v.jl.14.

23.a Sección

TOMEO FRANCISCO BASEDAS SOSA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2147, y STELLA CATALOGNE MUTUBERRIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1789.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENEROSO RECOUSO ESMORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.12-6262-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES PASCUA ERCOLANO DE CAMMAROTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.12-6247-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE o EVARISTO o EVARISTO ENRIQUE o ERNESTO FERRARO o FERRARI LUPE o LUPO o LUPPO o LUPI o LUPPI o LUPRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Jl.12-6245-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos y sucesores de don SANTIAGO CAMPODONICO para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Juan Campodónico, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que les represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 807 del Código de P. Civil se hace la presente publicación, habilitándose la feria menor al solo efecto de la misma. — Salto, Junio 29 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Jl 12-6237-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RECCIOPPI o RACIOPPI o RECCIOPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que fué habilitado el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Junio 30 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Jl.12-6253-v.jl.24.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en autos "La Suc. de MARTINEZ HORACIO. Venta judicial de bienes", se hace saber al público que el día 13 de Agosto próximo, a la hora 15, en las puertas del Juzgado Letrado, el martillero señor Agustín Malnero, en diligencia presidida por el Sr. Alguacil, asistido del señor Actuario, procederá a la venta en remate público y sobre la base de sus respectivos aforos para el pago de la contribución inmobiliaria, o sean, las cantidades de $ 2.800.00 para la empadronada con el N.o 309 y de $ 4.200.00 para la del N.o 310, de los siguientes bienes inmuebles propiedad de la citada Suc.: A) Una fracción de terreno situada en la villa Juan Lacaze, 14.a sección judicial de Colonia, que lleva el N.o 42 en el plano oficial de la misma villa, con una superficie de 6.889 metros, dentro de los siguientes límites: al Noreste, con la calle Industria; por el Sureste, con la calle Constitución; por el Noroeste, con la calle Soriano y por el Sudoeste, con la calle Trinidad y empadronada con el N.o 309; y B) Otra fracción de terreno ubicada igualmente en el mismo paraje que la anterior, llevando el N.o 43 del plano oficial mencionado, de la misma superficie que el anterior, empadronado con el N.o 310, dentro de los siguientes límites: al Noreste, con la calle Industria; al Sudeste, con la calle Reconquista; por el Noroeste, con la calle Constitución y por el Sudoeste, con la calle Trinidad. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. Ha sido habilitado el presente feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Julio 7 de 1945. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$39.00 Jl.12-6255-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a MANALVINA PEREIRA DAS NEVES DE MORAES la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y verduras ubicada en esta ciudad, calle Rivera N.o 2513. Los acreedores presentarán sus créditos en Oficinas Derudder, 18 de Julio 1954. — Montevideo, Junio 6 de 1945. — Manalvina Pereira Das Neves de Moraes. — Laureano Cavada.

$6.40 Jl.12-6236-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor LUIS ALBERTO LUCAS la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta plaza, en la calle Wáshington Beltrán sin número, quedando el activo y pasivo a cargo de Pedro Pablo Sabarrós, debiendo los acreedores presentar sus cuentas a cobrar en el domicilio indicado. — Salto, Junio 20 de 1945. — Pedro Pablo Sabarrós. — Luis Alberto Lucas.

$8.00Jl.12-6258-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor OSIRIS REYES la tienda y mercería sita en la avenida General Flores N.o 2966. Acreedores presentarse a Luis Siécola, calle Cerrito 665. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 10 de 1945. — Félix Insausti. — Osiris Reyes.

$6.40 Jl.12-6254-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores ENRIQUE ESTEBAN REISCH y GILBERTO RODRIGUEZ, el comercio que en los ramos de panadería, almacén y anexos gira a mi nombre en esta localidad, calle Lucerna esquina Montevideo, con la denominación "La Uruguaya". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo que fija la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la escribanía de don Ricardo González Arce en Nueva Helvecia. — Nueva Helvecia, Depto. de Colonia, Julio 5 de 1945. — Manuel R. Pérez. — Enrique Esteban Reisch. — Gilberto Rodríguez.

$12.80 Jl.12-6212-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Mercurio S. C. a efectos de la ley 26 Setiembre 1904, hace saber que el socio don Ovidio Barcenilla Zeballos ha quedado desvinculado de esa sociedad por escritura pública realizada en Buenos Aires de 19 de Junio de 1942, haciéndose cargo del activo y pasivo don JOSE MARIA REDONDAS. Acreedores presentarse en J. C. Gómez 1445 Esc. 3.

$6.40 Jl.12-6248-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina Sanguinetti, Florida 1476, disolución de sociedad, LAMBERTI y ALVAREZ, cantina, Eduardo Acevedo 901. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 9 de 1945. — José Sentaje Alvarez. — Zulmira B. de Lamberti.

$3.20 Jl.12-6260-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Alfredo Almeida, prometí vender a la Sr.a ADELA DELIA B. CORRADO DE MAZZA, el negocio de almacén y lechería sito en Hocquart 1652 de esta ciudad. Acreedores preséntarse en oficina Almeida, Colonia 1907 casi Sierra. — Montevideo, Julio 10 de 1945. — José Ragnone.

$6 40 Jl.12-6261-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos convenido disolver la sociedad que, bajo la razón social de "Sedería París, Sociedad en Comandita", gira en esta plaza en los ramos de tienda, mercería y anexos, y se halla establecida en la calle Sarandí N.os 667 y 671; y que hemos prometido transferir el activo y Pasivo de la misma a "SEDERIA PARIS SOCIEDAD ANONIMA" (en formación). Los acreedores de la firma "Sedería París Sociedad en Comandita" deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la escribanía del Sr. Diamantino Méndez, calle 25 de Mayo 295, 3.er piso. — Montevideo, Julio 10 de 1945. — Francisco Díaz Medina. — Ubaldo Seré (hijo).

$10.00 Jl.12-6276-v.jl.24.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INMOBILIARIA SANDUCERA"

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Centro Comercial, calle Leandro Gómez esq. 33 Orientales, el día 31 de Julio a las 17 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance. Elección de nueva Comisión Directiva.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el Art. 38 que dentro de los tres días anticipados a la fecha indicada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intrasferible, para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 7 de 1945. — Gerónimo Guidali, Presidente. — César Petrini, Secretario.

$18.00 Jl.12-6249-v.jl.30.

CAJA DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CARMELO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo que establecen los estatutos sociales, en sus artículos 39 y siguientes, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, a las 10 horas, en su local social, calle Uruguay esq. Treinta y Tres, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Sr. Síndico. 2.o Dar cuenta de la designación del Síndico y suplentes respectivos, conforme al Art. 37 de los estatutos. 3.o Elección de tres miembros titulares para integración del Directorio y suplentes respectivos.

A la vez se hace saber a los Sres. accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para la asistencia a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas de la institución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de aquéllas, y, por lo tanto, el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el día 25 del corriente a las 17 horas. También pueden hacerse los depósitos de las acciones en Bancos u otras instituciones responsables, debiendo en tales casos, depositar dentro del plazo establecido anteriormente, el certificado o recibo, que le haya otorgado la institución que guarda sus acciones. — Carmelo, Julio de 1945. — Juan G. Salorio, Presidente. — Feliciano M. Alvariza, Secretario.

$12.00 Jl.12-6250-v.jl.14.

"COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA "RAMON BONVEHI S. A."

De acuerdo al Art. 19 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de los ctes. a las 16 horas en la sala de reuniones de esta ciudad, calle Cerrito 287 para tratar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio social vencido el 30 de Junio ppdo. 2) Renovación de autoridades. 3) Forma y fecha de pago de los dividendos. 4) Reforma de los estatutos.

Se previene que de conformidad con el Art. 19 de los estatutos, la asamblea se considerará constituída legalmente con un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital integrado. — Montevideo, Julio 9 de 1945.

$2.40 Jl.12-6243-v.jl.12.

LA INDUSTRIAL AGRARIA LIMITADA "INAGRA"

Por escritura que autorizó en Montevideo el 29 de Mayo último el escribano Enrique Escardó de la Torre, inscripta con el N.o 10 del tomo 5.o de contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Comercio en lo Civil de 6.o turno, se constituyó la sociedad "La Industrial Agraria Limitada": 1.o) Socios: María Adela Lamaison de González Montes, Carmelo R. González, Sociedad Colectiva "Sardá y Quesada" y Compañía de Fertilizantes y Mejoras Agrícolas Limitada". 2.o) Domicilio: Montevideo. 3.o Denominación: "La Industrial Agraria Limitada" Sigla: Inagra. 4.o) Naturaleza: Responsabilidad Limitada. 5.o) Objeto: Industrialización de productos del agro, elaboración de productos químicos derivados, y demás operaciones civiles y comerciales. 6.o) Plazo: 10 años con prórrogas automáticas en períodos de cinco años. 7.o) Capital: $ 32.000.00 Aportado por partes iguales entre los socios: Integrado totalmente. 8.o) Dirección y administración: Un Directorio. 9.o) Uso de la firma Presidente o Vicepresidente conjuntamente con Secretario. 10) Asambleas: Anuales. 11) Balances: al 31 de Diciembre de cada año. — Montevideo, Junio 10 de 1945. — Enrique Escardó de la Torre, Escribano.

$14.00 Jl.12-6244-v.Jl.24.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

West India Oil Co., S. A. Uruguaya

Balance al 31 de Marzo de 1943

Activo—

Activo inmovilizado:

Terrenos, edificios, máquinas, herramientas, muebles, útiles, instalaciones, material rodante, etc. menos lo amortizado .... $ 1.662.022.06

Activo circulante:

Mercaderías, materia prima y materiales ... " 986.676.73

Activo disponible:

Fondos en caja y Bancos .... " 847.239.14

Activo exigible:

Deudores en cuenta corriente y otras cuentas deudoras, menos reserva para créditos dudosos .... " 3.408.188.32

Activo realizable:

Acciones de otras sociedades .... " 200.00

Activo transitorio:

Adelantos para ejercicios futuros .... " 13.769.59

$ 6.918.095.84

Cuentas de orden .... " 24.00

$ 6.918.119.84

Pasivo—

Pasivo no exigible:

Capital realizado, reservas, etc. .... $ 4.754.779.80

Pasivo exigible:

Acreedores en cuenta corriente y otras cuentas acreedoras ..... " 170.061.88

Pasivo transitorio:

Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio .... " 1.993.254.16

$ 6.918.095.84

Cuentas de orden .... " 24.00

$ 6.918.119.84

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 9.80. — 5638.

West India Oil Co., S. A. Uruguaya

Balance al 30 de Junio de 1943

Activo—

Activo inmovilizado:

Terrenos, edificios, máquinas, herramientas, muebles, útiles, instalaciones, material rodante, etc., menos lo amortizado .... $ 1.653.321.13

Activo circulante:

Mercaderías, mat. prima y materiales .... " 1.281.187.08

Activo disponible:

Fondos en caja y en Bancos .... " 525.735.16

Activo exigible:

Deudores en cuenta corriente y otras cuentas deudoras, menos reserva para créditos dudosos .... " 1.797.907.69

Activo realizable:

Acciones de otras sociedades .... " 200.00

Activo transitorio:

Adelantos para ejercicios futuros .... " 11.693.55

$ 5.270.044.61

Cuentas de orden .... " 21.00

$ 5.270.065.61

Pasivo—

Pasivo no exigible:

Capital realizado, reservas, etc. .... $ 4.788.523.33

Pasivo exigible:

Acreedores en cuenta corriente y otras cuentas acreedoras. .... " 11.682.21

Pasivo transitorio:

Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio .... " 469.839.07

$ 5.270.044.61

Cuentas de orden ... " 21.00

$ 5.270.065.61

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 9.80. — 5636.

West India Oil Co., S. A. Uruguaya

Balance al 30 de Setiembre de 1943

Activo—

Activo inmovilizado:

Terrenos, edificios, máquinas, herramientas, muebles, útiles, instalaciones, material rodante, etc., menos lo amortizado .... $ 1.645.916.89

Activo circulante:

Mercaderías, mat. prima y materiales .... " 1.694.569.74

Activo disponible:

Fondos en caja y en Bancos .... " 269.224.21

Activo exigible:

Deudores en cuenta corriente y otras cuentas deudoras, menos reserva para créditos dudosos .... " 1.478.716.65

Activo realizable:

Acciones de otras sociedades .... " 200.00

Activo transitorio:

Adelantos para ejercicios futuros .... " 11.509.85

$ 5.100.136.74

Cuentas de orden .... " 20.00

$ 5.100.156.74

Pasivo—

Pasivo no exigible:

Capital realizado, reservas, etc. .... $ 4.897.693.89

Pasivo exigible:

Acreedores en cuenta corriente y otras cuentas acreedoras ..... " 60.577.17

Pasivo transitorio:

Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio .... " 141.865.68

$ 5.100.136.74

Cuentas de orden .... " 20.00

$ 5.100.156.74

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 9.80. — 5635.

West India Oil Co., S. A. Uruguaya

Balance al 31 de Diciembre de 1943

Activo—

Activo inmovilizado:

Terrenos, edificios, máquinas, herramientas, muebles, útiles, instalaciones, material rodante, etc., menos lo amortizado .... $ 1.635.285.04

Activo circulante:

Mercaderías, mat. prima y materiales .... " 1.555.265.89

Activo disponible:

Fondos en caja y en Bancos .... " 1.073.650.73

Activo exigible:

Deudores en cuenta corriente y otras cuentas deudoras, menos reserva para créditos dudosos .... " 1.544.997.44

Activo realizable:

Acciones de otras sociedades .... " 200.00

Activo transitorio:

Adelantos para ejercicios futuros .... " 1.271.18

$ 5.810.670.28

Cuentas de orden .... " 19.00

$ 5.810.689.28

Pasivo—

Pasivo no exigible:

Capital realizado, reservas, etc. .... $ 4.978.855.45

Pasivo exigible:

Acreedores en cuenta corriente y otras cuentas acreedoras ..... " 185.184.70

Pasivo transitorio:

Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio .... " 646.630.13

$ 5.810.670.28

Cuentas de orden .... " 19.00

$ 5.810.689.28

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 9.80. — 5634.

West India Oil Co., S. A. Uruguaya

Balance al 31 de Marzo de 1944

Activo—

Activo inmovilizado:

Terrenos, edificios, máquinas, herramientas, muebles, útiles, instalaciones, material rodante, etc., menos lo amortizado .... $ 1.654.[illegible]

Activo circulante:

Mercaderías, mat. prima y materiales ...... " 1.524.448.04

Activo disponible:

Fondos en caja y en Bancos .... " 439.931.82

Activo exigible:

Deudores en cuenta corriente y otras cuentas deudoras, menos reserva para créditos dudosos .... " 2.763.406.60

Activo realizable:

Acciones de otras sociedades .... " 200.00

Activo transitorio:

Adelantos para ejercicios futuros ...... " 9.318.12

$ 6.396.704.38

Cuentas de orden .... " 21.00

$ 6.396.725.38

Pasivo—

Pasivo no exigible:

Capital realizado, reservas, etc. .... $ 5.068.877.50

Pasivo exigible:

Acreedores en cuenta corriente y otras cuentas acreedoras .... " 71.698.40

Pasivo transitorio:

Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio .... " 1.256.128.48

$ 6.396.704.38

Cuentas de orden .... " 21.00

$ 6.396.725.38

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 9.80. — 5633.

West India Oil Co., S. A. Uruguaya

Balance al 30 de Junio de 1944

Activo—

Activo inmovilizado:

Terrenos, edificios, máquinas, herramientas, muebles, útiles, instalaciones, material rodante, etc., menos lo amortizado .... $ 1.647.100.41

Activo circulante:

Mercaderías, mat. prima y materiales ...... " 1.177.184.96

Activo disponible:

Fondos en caja y en Bancos .... " 434.138.20

Activo exigible:

Deudores en cuenta corriente y otras cuentas deudoras, menos reserva para créditos dudosos .... " 2.908.275.30

Activo realizable:

Acciones de otras sociedades .... " 200.00

Activo transitorio:

Adelantos para ejercicios futuros .... " 28.599.61

$ 6.195.498.48

Cuentas de orden .... " 27.00

$ 6.195.525.48

Pasivo—

Pasivo no exigible:

Capital realizado, reservas, etc. .... $ 4.841.354.00

Pasivo exigible:

Acreedores en cuenta corriente y otras cuentas acreedoras .... " 14.098.85

Pasivo transitorio:

Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio .... " 1.340.045.63

$ 6.195.498.48

Cuentas de orden .... " 27.00

$ 6.195.525.48

V.o B.o: Inspección General de Hacienda Sección Sociedades Anónimas.

$ 9.80. — 5642.

West India Oil Co., S. A. Uruguaya

Balance al 30 de Setiembre de 1944

Activo—

Activo inmovilizado:

Terrenos, edificios, máquinas, herramientas, muebles, útiles, instalaciones, material rodante, etc., menos lo amortizado .... $ 1.641.299.83

Activo circulante:

Mercaderías, mat. prima y materiales ...... " 1.166.112.05

Activo disponible:

Fondos en caja y en Bancos .... " 185.470.13

Activo exigible:

Deudores en cuenta corriente y otras cuentas deudoras, menos reserva para créditos dudosos .... " 3.370.156.91

Activo realizable:

Acciones de otras sociedades .... " 200.00

Activo transitorio:

Adelantos para ejercicios futuros ...... " 7.630.66

$ 6.370.869.58

Cuentas de orden .... " 28.00

$ 6.370.897.58

Pasivo—

Pasivo no exigible:

Capital realizado, reservas, etc. .... $ 4.904.267.13

Pasivo exigible:

Acreedores en cuenta corriente y otras cuentas acreedoras .... " 588.295.78

Pasivo transitorio:

Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio .... " 878.306.67

$ 6.370.869.58

Cuentas de orden .... " 28.00

$ 6.370.897.58

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 9.80. — 5643.

West India Oil Co., S. A. Uruguaya

Balance al 31 de Diciembre de 1944

Activo—

Activo inmovilizado:

Terrenos, edificios, máquinas, herramientas, muebles, útiles, instalaciones, material rodante, etc., menos lo amortizado .... $ 1.638.875.84

Activo circulante:

Mercaderías, mat. prima y materiales ...... " 1.212.356.65

Activo disponible:

Fondos en caja y en Bancos .... " 163.319.29

Activo exigible:

Deudores en cuenta corriente y otras cuentas deudoras, menos reserva para créditos dudosos .... " 3.565.948.92

Activo realizable:

Acciones de otras sociedades .... " 200.00

Activo transitorio:

Adelantos para ejercicios futuros ...... " 441.691.96

$ 7.022.392.66

Cuentas de orden .... " 27.00

$ 7.022.419.66

Pasivo—

Pasivo no exigible:

Capital realizado, reservas, etc. .... $ 5.110.456.18

Pasivo exigible:

Acreedores en cuenta corriente y otras cuentas acreedoras .... " 41.663.56

Pasivo transitorio:

Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio .... " 1.870.272.92

$ 7.022.392.66

Cuentas de orden .... " 27.00

$ 7.022.419.66

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 9.80. — 5644.

West India Oil Co., S. A. Uruguaya

Balance al 31 de Marzo de 1945

Activo—

Activo inmovilizado:

Terrenos, edificios, máquinas, herramientas, muebles, útiles, instalaciones, material rodante, etc., menos lo amortizado .... $ 1.632.148.47

Activo circulante:

Mercaderías, mat. prima y materiales ...... " 988.591.85

Activo disponible:

Fondos en caja y en Bancos .... " 460.405.54

Activo exigible:

Deudores en cuenta corriente y otras cuentas deudoras, menos reserva para créditos dudosos .... " 3.005.389.01

Activo realizable:

Acciones de otras sociedades	"	200.00

Activo transitorio:

Adelantos para ejercicios futuros	"	449.355.89
	$	6.536.090.76
Cuentas de orden	"	27.00
	$	6.536.117.76

Pasivo—

Pasivo no exigible:

Capital realizado, reservas, etc.	$	5.194.626.52

Pasivo exigible:

Acreedores en cuenta corriente y otras cuentas acreedoras	"	144.913.27

Pasivo transitorio:

Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	"	1.196.550.97
	$	6.536.090.76
Cuentas de orden	"	27.00
	$	6.536.117.76

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — Sección Sociedades Anónimas.

$ 9.30. — 5645.

Varaderos y Astillero del Cerro S. A.

Balance de saldos al 30 de Diciembre de 1944

Saldos deudores—

Inmuebles, embarcaciones, máquinas y herramientas	$	1.155.614.84
Mercaderías	"	85.427.35
Caja y Bancos	"	73.413.54
Varios deudores	"	294.497.41
Gastos de instalación	"	11.709.73
Cuentas varias	"	42.178.81
Dividendo provisorio	"	84.000.00
Acciones depositadas en garantía	"	25.000.00
	$	1.771.841.73

Saldos acreedores—

Capital integrado	$	1.400.000.00
Cuentas, jornales e impuestos a pagar	"	22.326.66
Fondo de seguros Embarcaciones	"	20.320.55
Cuentas varias	"	303.954.52
Depósitos en garantía	"	240.00
Depositantes de acciones en garantía	"	25.000.00
	$	1.771.841.73

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 5691.

Varaderos y Astillero del Cerro S. A.

Balance general al 31 de Marzo de 1945

Activo—

Activo fijo	$	879.683.99
Mercaderías y trabajos en ejecución	"	307.203.80
Caja y Bancos	"	74.905.52
Deudores varios	"	136.797.89
Activo nominal	"	315.000.00
Acciones depositadas en garantía	"	25.000.00
	$	1.738.591.20

Pasivo—

Capital realizado	$	1.400.000.00
Fondo de seguros embarcaciones	"	24.829.55
Cuentas a pagar	"	37.185.78
Varios	"	68.640.00
Utilidades	"	182.935.87
Depositantes de acciones en garantía	"	25.000.00
	$	1.738.591.20

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 5692.

Comercial Uruguaya S. A. (Comercial)

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1944

Activo—

Acciones a emitir	$	80.000.00
Accionistas	"	15.000.00
Banco Comercial, cuenta corriente	"	5.000.00
	$	100.000.00

Pasivo—

Capital	$	100.000.00

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.80. — 5710.

Comercial Uruguaya S. A. (Comercial)

Balance trimestral al 30 de Junio de 1944

Activo—

Acciones a emitir	$	80.000.00
Banco Comercial, cuenta corriente	"	260.789.70
Gastos de constitución	"	1.082.10
Gastos generales	"	74.35
Títulos en custodia (valor pro memoria)	"	856.00
	$	342.802.15

Pasivo—

Capital	$	100.000.00
Acreedores en cuenta corriente	"	241.789.70
Cuentas a liquidar	"	156.45
Títulos de terceros	"	856.00
	$	342.802.15

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 5711.

BANCO ALDAVE Y MARTINEZ

(Casa Bancaria)

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Activo

Encaje:

Billetes	$ 126.327.32		
Banco República, valores		$	126.327.32
Deuda Pública, valor nominal $ 454.583.50 valor efectivo		"	455.741.08

Deudores:

Cuentas corrientes bancarias	$ 9.433.44		
Benvenuto y Cía., cuenta (Fondo S. Control)	" 26.303.71	"	35.737.15

Varios:

Acciones y valores	$ 305.063.85		
Muebles y útiles	" 13.008.24		
Depósito en garantía	" 50.000.00	"	368.072.09
Total del activo		$	985.877.64

Pasivo

Capital realizado	$ 500.000.00		
Fondo de reserva	" 44.718.59	$	544.718.59

Varios:

Varios acreedores	$ 130.876.64		
Sumas depositadas por socios	" 291 094.68		
Cuentas corrientes Bancos	" 19.187.73	"	441.159.05
Total del pasivo		$	985.877.64

Montevideo, Diciembre 31 de 1944.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos.

$ 18.60. — 6157.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA CONTRALOR DE EXPORTACIONES IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 2796 AL 2802

Solicitudes despachadas el día 18 de Junio de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|22261, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Refrigeradores eléctricos completos y gastos, X, 382.
9|22263, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Rep. para refrigeradores y gastos, X, 73.
9|22269, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Válvulas redio y gasos, X, 106.
9|22151, Agustín Bianchi, Estados Unidos de América, A, Tornillos y tuercas y gastos, X, 1.324.
9|22131, United Shoe Ma. Co. Argentina., Estados Unidos de América, A, Semilla de máq. y gastos, X, 436.
9|22161, Helios S. A., Estados Unidos de América, A, Botellas termos, X, 848.
9|22319, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Parlantes para radio recepción, X, 621.
9|22287, Fábr. Uruguaya de Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Discos papel para relojes, X, 303.
9|22225, Coates Hnos., Estados Unidos de América, A, Repuestos para máquinas de regriferación, X 107.
9|22241, Emilio Coelli y Cía., Estados Unidos de América, A, Grapas para correas y gastos, 307
9|22199, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Tornillos de acero y gastos, 85.
9|22119, Luquin Hnos., Estados Unidos de América, A, Peinillas mat. plástico y gastos 322.
9|22266, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Gastos y fletes, acc. radio, 28.
9|22301, Valentín Martínez y Cía., Estados Unidos de América, A, Ciruelas secas, 1.121.
9|22243, Fox Film de la Argentina S. A., Estados Unidos de América, A, Películas cinematográficas, 434.
9|22291, Basso y Bazzani Ltda., Estados Unidos de América A, Semillas de flores, 288.
9|22282, Adm. Gral. Us. Eléc. y Tel. del Estado, Estados Unidos de América, A, Amperímetros corriente eléctrica, 436.
9|22175, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, A, Preservativos, 1.176.
9|22162, Droguería Industrial Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Preservativos, 417.
9|22232, Joaquín Puiggrós, Estados Unidos de América, A, Piedritas encendedores, 507.
9|22213, La Platense Brussoni Hnos., Estados Unidos de América, A, Lapiceras fuentes, 277.
9|22219, Cinematográfica Glucksmann S. A., Estados Unidos de América, A, Transformadores, 61.
9|22095, Metro Goldwyn Mayer del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Películas cinematográficas 9.
9|22083, Mario Ponce de León y Cía., Ltda., Estados Unidos de América, A, Alimentos dietéticos para niños, 480.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|22256, B. y N. Solari, Brasil, A, Seguros, yerba mate, 9.
9|22240, González Danrée Hareau y Peyrou, Brasil, A, Seguros, yerba mate, 18.
9|22242, H. W. Roberts y Cía., Brasil, A, Seguros, tejidos de algodón, 20.
9|22244, Sala, Iriarte, Bofill S. A., Estados Unidos de América, A, Seguros, hierro redondo, 108.
9|22254, Alberto Basso, Estados Unidos de América, A, Seguros, sulfuro de calcio, 45.
9|22313, Fareim Ltda., Estados Unidos de América, A, Muestras cementos aislantes, 25.
9|22333, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Juegos de catálogos, 5.
9|22331, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Carteles de propaganda, 5.
9|22296, Birabén y Cía., Estados Unidos de América, A, Juegos dientes art. (muestras). 1
9|22262, Cía. de Productos Agrícolas S. A., Argentina, A, Flete rebacillo, 1 326.
9|22264, Cía. de Productos Agrícolas S. A., Argentina, A, Seguro, rebacillo, 12.
9|22276, Gramon S. A. Grandes Molinos Nacionales, Argentina, A, Seguro, afrechillo, 36.
9|22236, Gramon S. A. Grandes Molinos Nacionales, Argentina, A, Seguro, rebacillo, 28.
9|22252, Banco República O. del Uruguay, A, Seguro, semitín, 156.
9|22260, Carnelli y Cía. Argentina, A, Flete, porotos, 80.
9|22274, Gramon S. A. Grandes Mol. Nacionaes, Argentina, A, Seguro, afrechillo, 6.
9|21467, Luis M. Rodríguez Silveira, Argentina, A, Pollas y gallos Rhode Island, 53.
9|20932, Ricardo Bordenave, Argentina, A, Fletes, vigas madera timbó, 230.
9|21618, Soc. Urug. de Carbón y Sal, Paraguay, A, Fletes madera (leña en trozos), 2.923.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|22332, Baisso y Cía., Estados Unidos de América, A, Esencia para perfumería, 213.
9|22166, S. A. Sacir, Estados Unidos de América, A, Filamentos para lámp. incandescentes, 669.
9|22168, S. A. Sacir, Estados Unidos de América, A, Gas Argón, 618.
9|22158, Casa Coates S. A., Estados Unidos de América, A, Acido salicílico en polvo y gastos, X, 143.
9|22235, Cía. Oleaginosa Uruguaya S. A. C. I., Estados Unidos de América, A, Hojalata, X, 7.616.
9|22285, Fáb. Urug. Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Aceite para husos, X, 263.
9|22167, Fáb. Urug. Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Difenilguanidina, X, 512.
9|22217, La Platense Brussoni Hnos., Estados Unidos de América, A, Aluminio en polvo, X, 1.467.
9|22163, Carlos Rydstrom, Estados Unidos de América, A, Hojalata, X, 3.173.
9|22079, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, A, Chapa hierro nedro laminada uso industrial, X, 3.292.
9|22160, Manuel Erosa, Estados Unidos de América, A, Hojalata, X. 4.012.
9|22245, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, A, Reps. para teléfonos, 201.
9|22247, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, A, Cables telefónicos, 12.
9|22149, Louis Horovitz, Inglaterra, A, Libros usados para uso personal, 165.
9|22147, Louis Horovitz, Inglaterra, A, Libros usados para uso personal, 97.
9|22223, Coates Hnos. Inglaterra, A, Reps. para máquinas industriales, 40.
9|22177, Trabucati y Cía., Inglaterra, A, Cinta para persianas, 28.
9|22224, Juan M. González Soc. Ltda., Inglaterra, A, Discos de pasta, impresos para gramófono, 447.
9|22268, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Estuches de materia plástica para lápices de labios (gastos y seguro), 8.
9|22270, Henderson y Cía., Ltda., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, etc., (gastos de seguro), 24.
9|22272, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Figurines, impresos y patrones (gastos de seguro).
9|22211, Philips del Uruguay S. A., Estados Unidos de América, A, Aparato de Rayos X completo, 603.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|22317, J. Bensión e Hijos, Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.139.
9|22295, David León, Brasil, A, Tejidos de algodón, 2.438.

N. B. Las rectificaciones que hubieren, serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

PUBLICACION DE EDICTOS

NO CORRESPONDE GRATUIDAD

El Ministerio de Industrias hizo suya la vista del Fiscal de Gobierno de 2.º turno, de fecha 5 de Marzo de 1934, quedando establecido definitivamente que no corresponda gratuidad para avisos de "Diario Oficial" en caso alguno, exceptuados los matrimonios de pobres.

EL PAGO ADELANTADO

Siempre que haya bienes o un interés particular los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa:

"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).